



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

La Administración Pública ante el Consejo de la Judicatura Federal en
la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Generales en el periodo 2006-2009.
Caso: Un análisis laboral de género.

T E S I N A:
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

Presenta:
Lizett Robles Jiménez

Asesor: Dr. Víctor Manuel Martínez Chávez

México, D.F., junio 2010.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

Hoy, después de días y días de trabajar en este proyecto de investigación veo realizado uno de mis más grandes sueños: el titularme de licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. Me es gratificante todo el conocimiento adquirido y aún cuando el tema de género es actual, en esta investigación aprendí y descubrí aspectos de la Administración Pública y de mi vida misma que hasta hace un tiempo ignoraba, como lo es el tema de la discriminación en todas sus formas.

Sin embargo mi sorpresa fue grata ya que en la realización de esta investigación mire a la Administración desde el enfoque de género con sus implicaciones y relevancia. Descubrí cuanto terreno ha ganado la mujer con respecto al hombre en ocupación de puestos en la Administración Pública del Consejo de la Judicatura Federal. Aunado a esto reafirme mi creencia de que la mujer tiene la misma potencialidad del hombre para asumir cualquier puesto público como privado.

Por otro lado deseo manifestar ampliamente a mis queridos padres: Rodrigo Robles Rivas y a Guadalupe Jiménez Quiñones, mi más profundo reconocimiento y agradecimiento por su apoyo moral para la realización de un sueño más.

Asimismo un agradecimiento a mi pequeño y amado hijo Daniel Eduardo Escamilla Robles por su paciencia, mientras me encontraba laborando esta investigación.

A Daniel Escamilla Guerrero por el apoyo incondicional que me brindó para la elaboración de esta investigación.

Asimismo, un agradecimiento a todos y a cada uno de mis amigos que no me dejaron un instante sola y me reanimaron cuando decaía emocionalmente e incitaron para salir adelante por uno de los mejores motivos que puede tener una mujer: mi querido hijo Daniel Eduardo.

Un agradecimiento especial para mí asesor de tesis, el Doctor Víctor Manuel Martínez Chávez que fue un apoyo invaluable para el inicio como el seguimiento y término de este proyecto de investigación, por su tiempo, sus enseñanzas, consejos, revisiones y sugerencias.

A los profesores que me fueron asignados de sinodales como lo son: Víctor Manuel Nájera de la Torre, Sergio Víctor Ballesteros Mesa, José Alejandro Jaidar Cerecedo y Ricardo Navarro Reyna primeramente por su paciencia, por el tiempo que le dedicaron a mi investigación, por sus enseñanzas y sugerencias.

Un agradecimiento significativo a mis amigos del Consejo de la Judicatura Federal por el apoyo invaluable para la realización de esta investigación como es el Coordinador de Informática el Licenciado Heriberto Hernández y a Yolanda Mendoza Téllez.

A todos en su conjunto les manifiesto un agradecimiento sincero y de corazón por todo el apoyo que me brindaron.

Finalmente gracias a Dios por brindarme la salud y las fuerzas para cumplir con este sueño y meta que me propuse como parte de mi plan vida, del que sé Dios en todo momento me tomó de la mano y no me dejó caer. Aún cuando fue largo el camino y en ocasiones difícil, sé que siempre hay una luz al final de un túnel, luz que gracias a Dios y a todos los que me apoyaron, hoy... por fin comienzo a ver...

Lizett Robles Jiménez

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO PRIMERO	
GENERO Y LA MUJER EN EL CONTEXTO LABORAL	5
1.1 Historia de la participación laboral de la mujer en México	5
1.2 Derechos Humanos y la mujer	8
1.3 ¿Qué es el género?	14
1.4 Movimientos sociales en América Latina a favor de la igualdad de género	22
CAPITULO SEGUNDO	
CAMBIOS INSTITUCIONALES EN EL CONTEXTO GLOBAL Y SU INFLUENCIA EN LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	28
2.1 Globalización económica	28
2.2 Participación política	34
2.3 Democracia paritaria	39
CAPÍTULO TERCERO	
DESARROLLO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	43
3.1 Antecedentes históricos	43
3.2 De los Consejos de la Magistratura en el mundo	48
3.3 Del Consejo de la judicatura en México: creación, organización, función y objetivos	58
3.4 Marco Jurídico del Consejo de la Judicatura Federal Mexicano	67
3.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	67
3.4.2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	68
3.4.3 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	69
3.4.4 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	70

3.4.5 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	70
3.5 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	71
3.6 Participación de la Mujer en la Dirección General de Recursos Materiales	74
CAPITULO CUARTO	
ANALISIS DEL GÉNERO EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	77
4.1 Ocupación de puestos administrativos entre mujeres y hombres en las adscripciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	77
4.2 Salarios y sujetos a prestaciones sociales	84
4.3 Encuesta a los servidores públicos para el acceso y ocupación de un cargo público	93
4.4 Resultados que determinan si existe o no la desigualdad laboral en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	102
4.4.1 Igualdad de oportunidades en área laboral	103
4.4.2 Respeto a diferencias en el área laboral	104
4.4.3 Oportunidad entre mujeres y hombres para puestos directivos	106
4.4.4 Capacitación y promoción para el acceso a puestos superiores	107
4.4.5 Concepto de igualdad laboral	108
4.4.6 Hostigamiento de cualquier índole	109
4.4.7 Acceso al puesto actual	111
4.4.8 Igualdad de trato entre servidores públicos de diferentes rangos	113
4.4.9 Satisfacción en cuanto a incentivos	114
4.4.10 Igualdad de trato entre todos los puestos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	116
CONCLUSIONES	118
Anexo I	126
Fuentes de Investigación Documental	128

Introducción

Hablar de género es reflexionar en torno a las acciones femeninas y de logros obtenidos a través del tiempo. La mujer ha trabajado desde que existe memoria humana, sólo que hasta hace un tiempo su trabajo fue valorado y tomado en cuenta, en sus inicios no en completa igualdad de circunstancias frente al hombre, pero si como un apoyo en las labores agrícolas, domésticas, mercantiles y en días actuales empresariales.

Uno de los factores que influyeron en la igualdad entre mujeres y hombres tuvo su origen en Francia, donde me fundamentaré para el desarrollo de este trabajo investigación. La ilustración francesa tomó como estandarte las ideas libertad, de igualdad y fraternidad. Estas ideas traspasaron fronteras y permearon en diversas partes del mundo. Para adentrarme en esta temática daré un breve panorama de estos factores.

A mediados del siglo XX con el surgimiento de la Declaración de los Derechos Humanos en 1948; se estableció que la Justicia, la paz y la libertad en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Esto significa que para que pueda existir una convivencia entre todos los seres humanos se debe respetar a cada persona independientemente de su sexo, origen, lengua, etc., sin ningún tipo de discriminación pues todos los seres humanos forman parte de una misma familia y por ende son iguales.

Para el año de 1953 la mujer ya participaba en la política mexicana por medio de su voto. Años después, luchaba al lado del hombre por el otorgamiento de derechos laborales. A la par surgían movimientos a favor de la igualdad de género que exigían las mismas oportunidades laborales, y administrativas en cualquier esfera ya fuese pública o privada. Esta lucha cobró notable fuerza en el ámbito político, económico, jurídico, administrativo y social.

En los años ochenta llegó la crisis económica a diversos países emergentes, esta situación se conjuntó con la entrada de la globalización. Estas condiciones orillaron más a la mujer a salir de su hogar y adentrarse al ámbito laboral. La mujer ahora conjuntaría el papel de madre de familia con el de empleada, esto

con el fin de apoyar en la económica familiar.

Y lo que en tiempos pasados hubiera sido una total rebeldía contra el poder estatal exigir mejores condiciones laborales, surgió como una necesidad de valorizar, equiparar, adaptarse y brindar las mismas condiciones laborales tanto para el hombre como para la mujer.

Actualmente países que se consideran democráticos como Estados Unidos, México, Nicaragua, Argentina, Brasil, Chile y Ecuador en América; así como España y Hungría en Europa, dan por entendido que todos los ciudadanos, mujeres como hombres, gozan de derechos y de responsabilidades sin distinción de sexo, origen, lengua o condición social.

México en su intento por perseguir los ideales de la democracia busca erradicar el problema de la desigualdad de oportunidades en la esfera pública (gobierno, administración, laboral) como en la privada (familiar). Por otro lado México ajustándose a parámetros internacionales sigue abriendo espacios que antes eran exclusivos del hombre para buscar como resultado la igualdad laboral en todos los ámbitos de gobierno.

En casos recientes se ha encontrado en la sociedad la preferencia del hombre para ocupar un cargo, por consiguiente se desvalora el trabajo femenino. Cabe señalar que en diversas ocasiones no se respeta a la mujer en el papel de *jefe o líder* de un determinado grupo de empleados o servidores públicos por considerarla inferior en cuanto a conocimientos, o simplemente por ser mujer.

Este tipo de inconvenientes es todavía complejo pues aunque en diversas ocasiones el gobierno mexicano menciona que se está combatiendo de raíz esta desigualdad laboral y que se buscan para la ocupación de cargos públicos a personas con ética profesional, con un determinado grado de estudios y un desempeño eficaz y eficiente, la realidad parece ser otra.

Actualmente el gobierno mexicano en su afán por erradicar esta situación crea e implementa leyes como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que fue establecida en el Diario Oficial de la federación el 2 de agosto de 2006, cuyo fin es la equidad de género, es decir una participación justa y equitativa sin ningún tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

Por otro lado todo buen gobierno debe de contar con Instituciones confiables que avalen su razón de ser. Es por ello que las Instituciones en el siglo XXI además de tener entre sus objetivos la buena administración de los bienes públicos, implementan medidas como el arraigo de leyes, cuyo fin es la mejora a nuestras Instituciones públicas.

Algunas de estas leyes buscan mejorar la convivencia entre mujeres y hombres por medio de la equidad de género y derechos fundamentales como son la libertad, derecho a la educación, a la salud, a la justicia, a la nacionalidad por citar algunos.

El Consejo de la Judicatura Federal es una Institución más que persigue el mismo fin: la igualdad de género en el ámbito laboral. El presente estudio de caso tendrá como objetivo principal descubrir el avance de la mujer en cuanto a ocupación de puestos administrativos y la evolución de igualdad laboral entre mujeres y hombres.

Este objetivo se conseguirá por medio de un análisis teórico-administrativo y además práctico para descubrir cómo ha operado el Consejo de la Judicatura Federal en cuanto a generación de igualdad, o en su caso las trabas que han obstaculizado el quehacer de esta Institución para avanzar en materia de igualdad de sexos. Así mismo busca analizar si factores como la democracia, la globalización y la misma economía han contribuido en la generación de la igualdad laboral.

El presente objetivo servirá para desechar o confirmar la hipótesis de la presente investigación que es: La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no vislumbra una mejora en el ámbito administrativo laboral en la Administración Pública y en específico en nuestro objeto de estudio, siendo el Consejo de la Judicatura Federal en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Vale la pena mencionar que el estudio de caso no hubiera sido posible sin el apoyo teórico de libros y revistas, enfocados al tema de igualdad laboral. Para finalizar esta investigación, se tomó como herramienta el empleo una guía tipo cuestionario aplicado en el Consejo de la Judicatura Federal, con el objetivo de

encontrar parámetros que demuestren el desempeño real como el avance que tiene esta Institución en cuanto a la generación de igualdad laboral.

El presente estudio de caso está dividido en cuatro capítulos, dando una síntesis en cada uno de ellos: El primer capítulo estará enfocado a un breve resumen a la historia de la participación de la mujer en México desde la conquista hasta nuestros días, se tocará el tema de los derechos fundamentales de la mujer y el hombre; se definirá y desarrollará el significado de lo que es el género y los movimientos que han surgido en América Latina para concluir con la equiparación de la mujer con el hombre en completa igualdad de circunstancias, libertades y garantías individuales.

El segundo capítulo hace una inserción en el tipo de cambios Institucionales a los que se ha ajustado México como nación para el otorgamiento y goce de garantías y derechos sociales como lo es la llamada globalización económica. Así mismo se da una síntesis de la lucha por los derechos políticos de la mujer y por último se ahonda en lo que es y representa la democracia paritaria para países como en vías emergentes como México.

El tercer capítulo cita los antecedentes históricos del Consejo de la Judicatura Federal, que es nuestro objeto de estudio. Finaliza con la estructura del mismo así como de los ordenamientos legales en los cuales se sustenta.

En el cuarto y último capítulo se dará un informe detallado de la ocupación de puestos entre mujeres y hombres en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Consejo de la Judicatura Federal, así mismo se mencionarán los tipos de salarios. Se finaliza con resultados de la encuesta aplicada en la presente Dirección y por último se dan conclusiones con base al presente estudio de caso.

Se ha dado un desglose de cada uno de los apartados de esta investigación con el propósito de que se interactúe con mi formación académica y el desempeño laboral. Como se puede observar en esta investigación se realizó apoyándome en la modalidad de titulación tesina, que conjuga la teoría y la práctica.

CAPITULO 1 GÉNERO Y LA MUJER EN EL CONTEXTO LABORAL

1.1 Historia de la participación laboral de la mujer en México

La historia de la humanidad ha vivido grandes acontecimientos económicos, políticos, sociales, además culturales en los que se ha puesto en alto el nombre de diferentes hombres ya sea filósofos como Platón, pacifistas como Gandhi, pintores como Leonardo Da Vinci y revolucionarios como Carlos Marx, donde han destacado entre muchos por la huella que han dejado sobre la historia misma.

Sin embargo en el transcurso del tiempo, la historia ha sido escrita por hombres y desde los inicios ya sea por cultura, credos o ideología; el papel de la mujer quedó de lado. Pese a esto, la mujer fungió como una tenaz, fiel y dócil trabajadora, pero en diferentes escenarios y de acuerdo a la clase social de donde provenía.

En México la participación laboral de la mujer ha estado presente desde antes, durante y después de la conquista española. Primeramente dicho trabajo fue guiado por un sistema religioso basado en deidades naturales mayoritariamente masculinas como Quetzalcóatl (la serpiente emplumada) y en su minoría por femeninas como Coatlicue (diosa de la vida y de la muerte), entre otras.

En la cultura mexicana como en otras más, existe un patrón bien definido, que pone como primera cabeza de mando al sexo masculino debido a la fuerza física superior. El hombre es el encargado de proveer el alimento, se dedica al comercio, es el que hace la guerra, así como otros trabajos rudos, además busca la riqueza y el poder.

La mujer en calidad del sexo débil es la encargada del trabajo doméstico, de la inculcación de valores morales hacia los hijos, así como de la conservación de la especie misma. Por consiguiente se da un orden de tipo patriarcal.

Lo mismo sucede durante la conquista; los hombres se dedican a las labores más pesadas, del mando y control del poder, de la economía y comercio, en tanto que las mujeres se dedican al trabajo del hogar. Por otro lado, la iglesia es la fuente principal de valores morales y establece tanto al hombre como a la mujer un papel dentro de la sociedad.

A la mujer se le continúa relegando al área doméstica y cuidado de los hijos. En torno a este tema el sociólogo Marshall Wolfe menciona que "...en caso de que la mujer fuera la heredera de algún bien económico, título, dinero y negocios, estos debían pasar a manos del marido o padre ya que a la mujer no se le consideraba capaz de administrar los bienes materiales. Otras mujeres con menos suerte o con un estatus social más bajo como las indígenas se dedicaban al empleo doméstico, al apoyo en las minas así como en comercios, al campo e hilado textil como el algodón".¹

Por otro lado el trabajo de tipo manual no tenía peso para la sociedad ya que se veía como un trabajo delicado y creado exclusivamente para la mujer. Esta realidad no cambió mucho con la llegada de la independencia de México, ni del Porfiriato pues aunque la mujer ya tenía acceso a la educación se le inculcaba el mismo fin: la procreación, la delegación de bienes y patrimonio hacia el marido.

Lo mismo sucedía tiempo atrás en otros lugares del mundo como por ejemplo en Francia donde a pesar de la revolución de 1789 que perseguía derechos fundamentales como de igualdad y libertad, la mujer continuaba en el mismo papel: como la encargada del hogar y de las actividades relativamente frágiles.²

Este tipo de rasgos son característicos de una cultura patriarcal y como se observa se repite el mismo modelo de estructura jerárquica a nivel mundial, por consiguiente se llega a tomar como algo natural las tareas asignadas para cada sexo en particular.

Con la llegada de la Revolución Industrial en países como Inglaterra (1770) y en Francia, Alemania, Estados Unidos, Japón Bélgica (1870) cambiaron sus sistemas de producción; es decir el trabajo pasó de los talleres manuales a la producción en serie en fábricas. La mujer entró a la escena laboral, situación por la que las mujeres tanto europeas como estadounidenses comenzaron a luchar a favor de sus derechos como trabajadoras. En México pasaba una situación

¹ Para más información detallada véase a Marshall Wolfe, *Mujeres en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 49.

² María del Carmen Elu de Leñero, *El Trabajo de la Mujer en México: Alternativa para el Cambio*, editora Instituto de Estudios Sociales A.C., 1975, p. 23.

contraria ya que la mujer en vez de salir a las fábricas, enfatizó más su papel de Ama de casa.

Un aspecto trascendental que marco el desenvolvimiento de la mujer en el ámbito laboral fue la Primera y Segunda Guerra Mundial. En estas guerras la mujer se vio en la necesidad de ocupar los puestos que hasta ese momento le pertenecían al hombre: la industria pesada (trabajo metalúrgico), la seguridad pública (mandos policíacos), la agricultura (campo), la salud pública (médicos, enfermeras), fueron obreras de fábricas y oficinistas entre otras. Esto tuvo como consecuencia la lucha por sus derechos laborales a nivel internacional.

Sin embargo al término de estas guerras la mayoría de las mujeres regresaron a ocupar el mismo sitio de antes: el confinamiento de su hogar, la subordinación al hombre y la dependencia económica hacia el marido. Sólo unas cuantas mujeres continuaron en la lucha de sus derechos, ya que al fin de la guerra habían quedado viudas o desamparadas y tenían que buscar los medios económicos para poder subsistir junto con sus hijos.

En México a partir de la década de los sesenta la mujer comenzó a ganar espacios laborales que el hombre había dejado de lado: el trabajo doméstico, la rama de servicios (como restaurantes) y agricultura. Así mismo se abrió camino a la formación de profesionistas que exigieron un lugar dentro del ámbito laboral como abogadas, periodistas, sociólogas, economistas, investigadoras a nivel científico, técnicas, diputadas, magistradas, ministras, jueces, administradoras públicas y privadas, entre otras.³

Esto hecho vino a modificar las costumbres en la sociedad puesto que la mujer no sólo se dedicó al hogar sino además comenzó a contribuir en la economía familiar. Un aspecto más que ayudo a la modificación esta costumbre fue la educación como medio para salir adelante por medio de una profesión.

Un aspecto interesante que vale la pena resaltar son las condiciones inferiores en cuanto a salario con las que contaba hasta ese momento la mujer (1970-1975) en comparación con el hombre. En cuanto a puestos directivos las mujeres ocupaban

³ Véase para datos más precisos Ifigenia María Navarrete, *La Mujer y los Derechos Sociales*, Oasis, México, 1969, p. 35.

menos de un 10 por ciento. Según datos del Consejo Nacional de Población a partir de 1970 aumentó la tasa ocupacional femenina de un 17.6% a un 40.1% hasta el año 2000 y fue incrementándose a través de los años.⁴

Teniendo estos parámetros mencionados se considera que la participación femenina fue el reflejo del cambio estructural económico que sufrió la economía. El rol de la mujer cambió, pasó de ser el ama de casa a ser la empresaria, la profesionista, empleadora, empleada conjugado a la par con el apoyo a las labores del hogar. Algunos de los factores que influyeron en este cambio fue el incremento de los niveles educativos en la mujer, así como el descenso del número de hijos.

1.2 Derechos Humanos y la mujer.

Para dar una definición de lo que son los Derechos Humanos me sustentaré en el Diccionario de la Real Academia Española que menciona que *los Derechos Humanos son fundamentales y necesarios para el libre desarrollo de una personalidad y suelen ser recogidos por las constituciones modernas, donde se les asigna un valor Jurídico Superior, los cuales son garantizados por el Estado.*

En la actualidad los Derechos Humanos son otorgados a todas las personas sin distinción de sexo, edad, condición social, religión. Únicamente se supeditan donde comienzan los derechos de terceras personas o intereses de una comunidad.

Si se adentra en la historia de los Derechos Humanos se pueden encontrar que Francia fue uno de los primeros países que luchó por derechos como *libertad, igualdad y fraternidad*. En su caso México con su revolución buscó el otorgamiento de los derechos fundamentales como son la libertad, la igualdad y además derechos sociales como son derecho a la educación, a la seguridad jurídica, a la salud, a la alimentación por citar algunos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la sociedad.

La socióloga Selene de Dios Vallejo menciona que la mujer en calidad del sexo débil persiguió sus Derechos Humanos en diferentes momentos históricos. “Su

⁴ Los datos se encuentran en la página web de [conapo.gob.mx/servicios/centro de documentación en línea](http://conapo.gob.mx/servicios/centro%20de%20documentaci%C3%B3n%20en%20l%C3%ADnea).

origen se dio primeramente en las familias patriarcales. En estados como en la antigua Grecia a la mujer se le consideraba como aquella subordinada a los mandatos del hombre y a su vez como la dueña de su casa y encargada de las labores que se realizaban (la mujer estaba solo un escaño arriba de los esclavos).⁵

Como se aprecia en sus orígenes la mujer fue como un objeto más para el hombre que estaba obligada a servir y obedecerlo, entre otros aspectos no se le respetaba como un ser a la par del sexo masculino.

Filósofos como Platón ven a la mujer como un hombre imperfecto. Otros más como el pensador Aristófanes mencionaban que la mujer debía ser callada y de esta manera sería un gran adorno. Con la entrada del renacimiento se dio paso a la importancia de la educación y deberes de los sexos, objetivo que ya había planteado Platón en su libro de *la República*.

En 1405 con la obra *La ciudad de las damas* de Christine de Pisan se ataca el discurso de la inferioridad de las mujeres. El protestantismo reforzó la autoridad patriarcal que llevó a la formación de grupos radicales. Especialmente en Inglaterra el movimiento puritano del siglo XVII dio lugar a que sectas incluyeron a mujeres como predicadoras. Durante este mismo siglo en Francia surgen salones con vida intelectual, donde las mujeres tuvieron presencia literaria y social.⁶

Como se puede apreciar con el paso del tiempo la mujer comenzó a recibir igualdad de trato con respecto al hombre en el caso de la educación y en la participación activa dentro de los grupos sociales.

Es necesario hacer referencia a la francesa Olimpia de Gouges (Marie Gouze 1748-1793), pensadora feminista que dedicó su vida a múltiples obras teatrales, novelas, obras políticas y sociales. Olimpia fundó la Société Populaire de Femmes. Para 1791 redactó la respuesta de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano con la Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana.

⁵ Selene de Dios Vallejo, *Sociología de Género*, ediciones ML-UNAM, México, 2004.

⁶ *ibid.*, p.359.

Olimpia Gouges luchó por la igualdad de los derechos entre la mujer y el hombre. Este hecho le costó la vida y fue llevada a la guillotina en 1793. Gouze fue en contra de los esquemas de la sociedad, donde hasta ese momento a la mujer no se le consideraba como parte de la misma; sino como aquel ser imbécil hecho para ceder a los mandatos del hombre. Sin embargo fue un paso más para la igualdad de los derechos y la libertad de expresión femenina.

Lo interesante de esta etapa es la búsqueda de los derechos femeninos a partir de la entrada de la revolución francesa. Después de esta revolución las mujeres comenzaron a organizarse a través de una Sociedad llamada *Mujeres revolucionarias* en 1789 como influencia de Gouges.

Esta asociación es importante porque encuentra la forma de expresar los pensamientos de igualdad a través de periódicos que tenían como fin reivindicar la condición de mujeres por medio de escritos políticos.

Entre los logros de estas mujeres se cuentan esta la supresión del derecho a la progenitura y la abolición de los privilegios masculinos y el divorcio. Muchos políticos de esa época cuestionaron este impulso de las mujeres y se les recordó que ellas deberían estar dedicadas a su hogar y al cuidado de los hijos.⁷

Además de Marie Gouze otras mujeres salen a la defensa de los derechos femeninos como es el caso de la inglesa Mary Wollstonecraft(1759-1797), esta mujer pidió la igualdad de sexos y por medio de la *Vindicación de los derechos de la mujer*, así mismo da respuesta a las *Reflexiones sobre la Revolución Francesa* de Edmund bruke.⁸

Como se observa con el surgimiento de los Derechos Humanos muchas mujeres interesadas en la igualdad entre mujeres y hombres, salieron a luchar por los derechos femeninos; entre ellas Gouges y Wollstonecraft y de ahí se desencadenó la búsqueda de los mismos.

Con el paso del tiempo se le fue dando sentido a diversas generaciones de Derechos Humanos. La primera generación también llamada *libertades clásicas* se llevó a cabo durante la revolución francesa. Esta generación estuvo enfocada a

⁷ *ibid.*, p. 362.

⁸ *ibid.*, p. 367.

la libertad del individuo, limitando el Estado. Entre las exigencias se encuentran el otorgamiento de derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, color de piel, lengua o condición social.⁹

Estas luchas dieron origen al otorgamiento a nivel internacional de igualdad de derechos entre la mujer y el hombre con las declaraciones citadas en párrafos anteriores. Otros puntos importantes que se tocan son eliminación de la esclavitud, torturas, libertad de pensamiento, asociación, derecho a nacionalidad, a libre circulación en el país, así como libre residencia entre otras.

La segunda generación está constituida por los derechos económicos, sociales y culturales. En esta generación el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir a un Estado Social de Derecho. Por medio de las constituciones se comienza a exigir al Estado la implementación de acciones, programas y estrategias con el fin de gozar de manera efectiva de derechos sociales como por ejemplo: derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, a la salud física y mental y a la educación por citar algunas.¹⁰

Como se aprecia en esta generación ya se busca una estabilidad social en el sentido de que el Estado debe ser capaz de satisfacer los derechos de la sociedad por medio de planes, programas y demás instrumentos pertinentes para el logro de diversos objetivos.

Por último se encuentra la tercera generación que busca incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, basados en un marco de respeto y colaboración de toda la comunidad internacional. Entre ellos destacan los siguientes: la autodeterminación de los pueblos, la paz, el medio ambiente, patrimonio común de la humanidad, uso de los avances de la ciencia y tecnología entre otros.¹¹

Esta última generación busca el confort de la sociedad por medio de derechos que garanticen una calidad de vida mejor dentro de la sociedad no sólo a nivel nacional sino a nivel internacional por medio de acuerdos y tratados que beneficien a todos los seres humanos por medio del goce de sus derechos así

⁹ *ibid.*, p. 372.

¹⁰ *Ibid.*, p. 382.

¹¹ *Ibid.*, p. 386.

como de sus responsabilidades sin que se afecte derechos de terceros, todo esto en completo acuerdo paz y armonía.

La escritora Ariadne García Hernández, menciona que los Derechos Humanos de la mujer se reconocieron formalmente en 1945 por Naciones Unidas con *La carta de san Francisco*, donde se promovió y reconoció la igualdad entre la mujer y el hombre. Consecutivamente esta carta dio lugar a un Órgano especializado en el tema de derechos de las mujeres dentro de la Organización de Naciones Unidas llamado *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*.¹²

Otro instrumento que establece formalmente la igualdad entre la mujer y el hombre, es la Declaración de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948. En la presente Declaración además de establecer la igualdad de sexos (artículo 1 y 2), se confirma por medio de pactos internacionales de Derechos Civiles y Políticos, junto con derechos sociales, económicos y además culturales.

Es fundamental que esta Organización haya mostrado preocupación en torno al tema de la desigualdad de los sexos, de la discriminación, pues a partir de ese momento se tomó esta situación como un problema de alcance internacional. Se optó por la defensa y protección de los Derechos Humanos de las mujeres y además niños, tema que antes no había sido mencionado.

La ONU desde ese momento a la fecha ha impartido diversas conferencias mundiales, donde mostró preocupación en torno al tema de la discriminación en todas sus vertientes. En México se celebró la primera conferencia en 1975, en Copenhague en 1980, Nairobi en 1985 y Beijing en 1995. Los países que participaron en las conferencias se comprometieron a la persecución de la igualdad de sexos y promoción de los Derechos Humanos, en un ambiente de armonía, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo.

Entre los países que participaron en estas conferencias se encuentran: Argentina, Alemania, Australia, Brasil, Belice, Camerún, Canadá, Chile, Dinamarca,

¹² Fuente: Ariadne García Hernández, *Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, México, 2002.

Ecuador, Estados Unidos, Guinea, Irán, México, Nigeria, Polonia, Siria, Rumania, Senegal, Suiza, entre otros.¹³

En el pequeño sustrato se puede ver que se enumeran países de todas partes del mundo que concuerdan en el problema desigualdad igualdad de sexos en todo el mundo y se proclaman por la búsqueda del equilibrio entre el hombre y la mujer.

Así como la Declaración de Derechos Humanos existen otras declaraciones como la Declaración sobre la Eliminación sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, celebrada igualmente por la ONU el 7 de noviembre de 1967.

Otra más es la celebrada en Viena el 25 de junio de 1993, donde al igual se toman derechos fundamentales como la igualdad, la libertad y la discriminación de la mujer. Una Declaración más es contra la Violencia sobre la Mujer, celebrada el 20 de noviembre de 1993, la Declaración de Atenas en 1992, la Declaración sobre la Protección sobre la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o en Conflictos Armados en 1974.

Así mismo se dan otras convenciones y pactos a nivel internacional donde abogan por el bienestar de la mujer, su equiparación con respecto al hombre, su defensa y protección, así como la misma igualdad sin ningún tipo de discriminación.

Actualmente México cuenta con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que tiene un programa denominado *Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia* que en resumen busca: estudiar, proteger y divulgar las garantías fundamentales de las mujeres, de los niños y niñas, y de otros miembros vulnerables de la familia, promoviendo las modificaciones a las legislaciones, atención de quejas, difusión de mensajes orientados a la modificación de patrones culturales que reproducen situaciones de violencia y maltrato, y el descubrimiento de sus derechos dentro de la sociedad entre otros.¹⁴

Esta Comisión es la encargada de la difusión de los derechos de las mujeres y niños. Orienta y enseña a la sociedad cuando la mujer es violentada emocional y físicamente. Actualmente por medio de la difusión de comerciales se dan

¹³ *Ibid.*, p. 172.

¹⁴ Selene de Dios Vallejo, *op. cit.*, p. 398.

dramatizaciones que hacen tomar conciencia a la mujer, hombres y niños sobre sus derechos.

Se puede concluir que este apartado es fundamental ya que a partir del estado de derecho se desprenden las garantías sociales de toda una sociedad. Y se da por entendido que para una convivencia en paz y armonía dentro de una sociedad se requiere de derechos y mecanismos que los preserven como es el tema de la igualdad entre la mujer y el hombre.

Lo que se aprende con el conocimiento de los derechos fundamentales y equidad de género es que la convivencia diaria entre mujeres y hombres debe estar basada en el respeto entre ambos sexos. Esto brinda como consecuencia una mejor calidad de vida de toda la sociedad en su conjunto, no solo a nivel nacional sino a nivel internacional.

1.3 ¿Qué es el género?

En la actualidad una de las tareas más importantes para los gobiernos de todo el mundo es el desarrollo más equitativo, justo y democrático de todo el conjunto de la sociedad. Este desarrollo requiere la eliminación de todas las formas de discriminación.

La discriminación es un problema social que se necesita resolver en todos los ámbitos gubernamentales (federal, estatal y municipal). Una de las soluciones que se propone para este problema es la creación y práctica de políticas de género que eliminen todas las formas de discriminación.

En torno a este tema existen diversas constituciones como la mexicana que garantiza la igualdad femenina y masculina (artículo 4). En el ámbito internacional existen diversas convenciones entre ellas la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer celebrada en Nueva York, E.U.A. (1979).

Por otro lado también se cuenta con documentos universales como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos realizada por la Organización de

Naciones Unidas en 1978. Estos documentos exaltan a la igualdad entre todas personas sin distinción de sexos, ideología, culto, lengua o condición social.

Marta Lamas reconocida feminista y además Directora del Feminista Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), señala que además de la ley y consagración de derechos de igualdad, es necesario que se reconozca que una sociedad desigual tiende a repetir la desigualdad en todas sus Instituciones, pues no basta con declarar la igualdad de trato, cuando en la realidad no existe la igualdad de oportunidades.

Este idea es razonable pues si hay desigualdad entre la sociedad, es un mero reflejo de lo que sucede en Instituciones como la familia, que influye de forma directa en la formación de los valores morales.

La familia es una Institución que comienza a marcar el trato desigual entre los miembros de la familia. En este núcleo se da una jerarquización vertical entre mujeres y hombres, el jefe de familia es el padre y cuando hay ausencia de este, la madre queda a cargo.

En esta estructura se da la asignación de tareas para cada sexo. Este patrón se repite en simples juegos de niños debido a usos y costumbres. Al niño se le compra su portafolio de trabajo y cochecitos y a la niña sus muñecas, la cocina o plancha como un símil del hogar. ¿Qué significa esto?. Que a los niños y niñas se les inculca a ocupar un determinado lugar dentro del núcleo familiar y dentro de la sociedad misma para convertirse en un patrón a seguir una vez siendo adultos. Esto da como consecuencia la falta de igualdad entre sexos.

Una medida en la que coinciden tanto Marta Lamas como la socióloga Delia Selene de Dios Vallejo para la eliminación de las formas de discriminación se encuentra en la educación. Este punto es importante pues por medio del conocimiento de las leyes, normas, declaraciones y demás convenciones, se da un paso a la creación de una cultura de igualdad de sexos.

Si se toma este punto de referencia, es necesario educar a la sociedad en su conjunto en la materia de igualdad, junto con el apoyo de los ordenamientos legales. Esto a la larga dará como resultado la creación de consciencia y una cultura de igualdad más justa.

En los años ochenta y noventa la discriminación hacia la mujer se puede determinar fue muy perceptible. La primera comparación que se hizo de la mujer con respecto al hombre fue la debilidad física y como naturaleza del sexo femenino, el ser la encargada de proteger y mantener el núcleo familiar. Los conocimientos e inteligencia así como el trabajo rudo eran destinados al sexo masculino. Y no se detenía en pensar que la mujer al igual que el hombre contaba con la misma capacidad, conocimientos e inteligencia para enfrentarse a las mismas actividades.

Todo este tipo de comportamientos sin duda guardaron formas de discriminación desde el momento de ver a la mujer incapaz de realizar las mismas actividades que el hombre. Y en caso de que la mujer trabajara debía estar resignada al tipo de empleo, al mal sueldo y a su falta de preparación académica o por ser simplemente mujer. Esta discriminación en la mujer se dio como un hecho natural o como una simple costumbre o tradición.

¿Qué significa esto?, que la misma sociedad construye la noción o idea de cómo debe ser un hombre o una mujer o de cómo se debe comportar cada sexo dentro de la sociedad, a esto se le llama género.

Es por esto que la feminista Marta Lamas considera que es importante una perspectiva de análisis que explique la existencia de la injusticia, su persistencia y la complicidad de las víctimas. De ahí la importancia y necesidad de medidas que corrijan y detecten las condiciones que hacen que se repitan los mismos patrones de discriminación entre la sociedad.

El género representa diversas categorías en una sociedad con relación a sus diferencias sexuales. En los años cincuenta se empezó a dar énfasis a la igualdad de sexos teniendo como bases sociales diversos movimientos alrededor del mundo, algunos de ellos denominados feministas que luchaban por la equiparación de los derechos de la mujer con el hombre.

En la década de los sesenta en el área de la psicología, el médico Robert Stoller (1964) habló por primera vez de los trastornos psicológicos que aquejan a la

sociedad. Menciono trastornos como aquellos que van enfocados a lo que es la identidad sexual.¹⁵

Tras largos estudios e investigación empírica llegó a la conclusión de que tanto el comportamiento masculino como femenino no es regido por la carga genética sino por las experiencias que se van formando y acumulando a lo largo de la vida de cada persona de acuerdo a su género y cultura (gender identity). De esta manera se empezó a reconocer, distinguir y dar una firme construcción lo que es en si el género.¹⁶

La implementación de estas y otras investigaciones dio como resultado el descubrimiento de los factores encargados del comportamiento humano. Estas investigaciones dieron cabida al descubrimiento de que el comportamiento no depende del sexo con que se nace sino que el comportamiento depende de los usos y costumbres que se inculquen dentro de una sociedad, empezando por la familia nuclear.

Otro ejemplo se encuentra en la investigación que realizó el Doctor Walter Mischel en la Universidad de Stanford, California en la década de los años sesenta. La investigación fue hecha en un Hospital cercano a la Universidad. El doctor convenció a un grupo de estudiantes, profesionistas y gente común (electricistas, secretarias, choferes, etc.) a participar en un experimento. Este experimento consistía en pasar un rato observando a los bebés recién nacidos y apuntaran sus observaciones.¹⁷

Durante más de seis meses todo tipo de personas, de distintas formaciones, niveles socioeconómicos y pertenencias culturales estuvieron observando a los bebés del cunero. Las enfermeras tenían la consigna de que cuando iba a llegar un grupo observador, ponerles cobijitas rosas a los varones y azules a las niñas. Los resultados de la observación fueron los esperados.

Los observadores se dejaron influir por el color de las cobijas y escribieron en sus reportes: *es una niña muy dulce*, cuando era varón; *es un muchachito muy*

¹⁵ véase: Hernández, Yuliova, "Acerca del Género como Categoría Analítica" en Nómada Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, No 13, Cuba, p. 1.

¹⁶ *Ibid.*, p.2.

¹⁷ Lamas, Marta, "Perspectiva de Género" en Revista de Educación y cultura, la Tarea, No. 47 del SNTE, México, 2008. p.15.

dinámico. Por tanto el género de los bebés fue lo que condicionó la respuesta de las personas¹⁸

Con lo anterior se puede decir que los niños son tratados de acuerdo al sexo con que nacen, lo que genera una serie de características y diferencias entre un sexo y otro de acuerdo a la cultura y costumbres. Por consiguiente en este ejemplo se reafirma la idea de que la asignación de tratos no depende del sexo biológico con que nace una persona sino de un hecho social aceptado.

Este el objeto de estudio de la perspectiva de género; *el reconocer que una cosa son las diferencias sexuales biológicas con que uno nace y por el otro lado cuales son las ideas, costumbres, atribuciones que se dan en torno a un sexo.*

Para terminar con la idea de género Marta Lamas lo explica de la siguiente manera: *“En la actualidad es mucho más fácil modificar los hechos de la naturaleza que los de la cultura.”*

Lo que significa que es más fácil modificar la sexualidad por medio de cirugías estéticas al hecho de cambiar patrones de conducta ya establecidos por una cultura.

Con estos elementos se da una idea basta de que tan arraigadas se tienen las costumbres en cuanto a la asignación de tareas entre un sexo y otro, además lo difícil que es modificar comportamientos que se tienen a lo largo de generaciones enteras.

Para terminar este apartado se hace el uso de dos breves distinciones en lo que respecta a género y sexo para que no exista confusión alguna:

Sexo: es el conjunto de características físicas, anatómicas, fisiológicas de cuerpo con las que nacen los hombres y mujeres.

Género: es el conjunto de características tanto culturales, psicológicas, sociales y políticas que se van adquiriendo en el transcurso del tiempo. En su suma el género es una categoría utilizada para analizar cómo en una determinada sociedad se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales.¹⁹ La

¹⁸ *Ibid.*, p. 17.

¹⁹ Véase: para más información detallada a Martha Lucia Micher Camarena, *La Equidad de Género en la Administración Pública*, Capacitación para el personal del gobierno del Distrito Federal, Fundamentos teóricos de la ciudadanía, editora Instituto Nacional de la Mujeres del Distrito Federal, 40-55 pp.

importancia del género radica en que las diferencias físicas, sexuales deben ser respetadas para dejar a un lado la discriminación sexual, racial, de credos, edad y origen entre otras.

En torno a la desigualdad y discriminación en el año 2000 salían a luz pública datos que manifestaban una cruda realidad en torno a la discriminación de la mujer:²⁰

1.- **Educación:** Hasta el año 2000 las mujeres constituían dos terceras partes de la población que no sabía leer ni escribir. El punto de partida del analfabetismo es la idea de que es mejor que el varón estudie, ya que el hombre trabajará para mantener una familia, en tanto la mujer tarde o temprano se casaría y no desempeñaría ninguna actividad laboral externa a la de su casa.

2.- **Trabajo:** Cifras reveladoras destacaban que las mujeres realizaban más del 52 por ciento de horas trabajadas en todo el mundo; sin embargo sólo se les pagaba la tercera parte de estas, lo que es un 40 por ciento menos. A la mujer no se le daba el mismo trato que al hombre, sufrían discriminación por el embarazo, estatura, peso, acoso sexual, y sólo podían acceder al 10 por ciento de los puestos directivos y en el caso de las compensaciones como incentivos en diversas ocasiones eran inferiores a las del hombre.

3.- **Salud:** Según estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 50 por ciento de las mujeres estaban mal nutridas y por consiguiente al embarazarse padecían anemia lo que implicaba riesgos en el embarazo y en el último de los casos muerte prematura del producto. Y en otras ocasiones por no contar con los medios económicos las mujeres eran atendidas en lugares insalubre, lo que a veces desembocaba en muertes para la mujer como para el producto y

4.- **Patrimonio:** En este aspecto existía mucha desigualdad en relación con el hombre y de acuerdo a ideas, usos y costumbres: la mujer era dueña sólo del 1 por ciento de la tierra que se cultivaba en el mundo y del 10 por ciento del dinero que circulaba alrededor del mismo.

²⁰ Véase: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **Informe de Desarrollo Humano 2000** en <http://www.hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh/2000/estadisticas/mexico/2000>.

Estos datos son muy importantes pues se habla de que en el año 2000 hay discriminación en diversas materias como es la salud, la educación, el patrimonio y además el trabajo.

En cuanto a salud se dice que la mujer es discriminada por su falta de capacidad adquisitiva para contratar un servicio de buena calidad, lo que se traduce en muerte de la mujer durante el embarazo y por desnutrición.

La educación sigue el mismo patrón cultural, se ve como un gasto innecesario ya que se sobreentiende que la mujer se dedicara al hogar, siendo una forma más de discriminación por no contar con las mismas oportunidades de desarrollo del hombre.

Para el rubro de patrimonio existen diversas lagunas en cuanto a este tema ya que no se ve a la mujer como una persona capaz de administrar el patrimonio, por tanto es delegado al marido.

Y por último en cuanto al trabajo se da la discriminación hacia la mujer pues no se le ve como una persona competente en igualdad de circunstancias que el hombre, sino como un ser inferior que tiene que participar en las mismas actividades por un sueldo inferior.

A pesar de las condiciones antes descritas, en días actuales la mujer ha escalado grandes escaños a puestos importantes que le han dado un reconocimiento social y poder adquisitivo. Y aunque la mujer representa el 37 por ciento de la población económicamente activa sigue dedicando tiempo a labores domesticas e hijos, donde el 20 por cierto de los hogares mexicanos son sostenidos por mujeres.

El objetivo de la equidad de género consiste en equiparar condiciones favorables tanto por el hombre como para la mujer, independientemente de su sexo, condición social, etnia, color de piel, etc., sin ningún tipo de discriminación.

Otro objetivo más que persigue la equidad de género es la igualdad de circunstancias laborales mujer-hombre en cuanto al salario, lejos del acoso, igualdad para el acceso a puestos de alta dirección, mismos incentivos, prestaciones sociales; esto en el ámbito laboral, en materia jurídica mismos derechos políticos, respeto a diferencias derivadas de la capacidad intelectual humana e igualdad de oportunidades para el acceso a servicios esenciales como

es la salud. En el rubro familiar una total equiparación y apoyo del hombre a la mujer en el trabajo doméstico, como en la crianza de los hijos.

En torno a la educación: mismo acceso del hombre y la mujer a la educación, con el apoyo del gobierno hacia comunidades o etnias que no cuenten con los recursos necesarios para poder tener acceso a la misma. Por último la modificación de estructuras sociales, mecanismos, reglas, práctica misma y valores que reproducen la desigualdad.

Es importante resaltar la creación de políticas públicas a favor de la equidad de género. Las políticas públicas son una herramienta de apoyo para la sociedad, para las asociaciones civiles en conjunto con el gobierno, cuyo fin es mejorar la calidad de vida, prevenir algún problema o en su caso resolverlo. Abarcar el problema de discriminación hacia la mujer como política pública, es indispensable porque afecta a la gran mayoría de estas y compete a la mujer como género.

La política pública que aplica en torno a la mujer es la de igualdad de oportunidades en temas relevantes como la cuestión de trabajo en el sentido de: participación equitativa en el mercado laboral, participación política representación de los intereses de género, de violencia, educación acceso a todos niveles educativos, por citar algunos.

Lo importante para llevar a cabo esta *política pública* según el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJER) es la institucionalización de las mismas por medio de leyes, así como voluntad de las autoridades para dicho fin, y que al mismo tiempo se cuente con recursos humanos y económicos.²¹

Esto significa que la mujer debe conocer en primer lugar las leyes que apoyan la igualdad de los sexos y que tratan las formas de discriminación, organizarse y reunirse en asociaciones civiles para influir en la creación y apoyo de estas políticas.

Estas políticas deber ser acordes a la situación actual por la que atraviesa la mujer en nuestro país, ya que en diversas ocasiones el gobierno recurre a políticas públicas que INMUJER llama *ciegas*. Un ejemplo se da cuando la mujer pide un crédito agrario, pero para que se le otorgue dicho crédito, la mujer debe justificar

²¹ Véase: <http://www.inmujer.df.gob.mx/políticasdeigualdaddegenero/decalogodeequidaddegenero/2008>.

tener algún título de propiedad, de otra forma se le niega el crédito. De esta manera se convierte en una forma más de discriminación.

Para el apoyo del género la mujer cuenta con diversos ordenamientos jurídicos-legales como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (art. 1 y 2), Programa Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, Plataforma de la 4ta conferencia mundial sobre la mujer en Pekín.

1.4 Movimientos sociales en América Latina a favor de la Igualdad de Género.

A fines del siglo XX y principios del siglo XXI se ha hablado de diversos tipos de movimientos sociales alrededor del mundo. Algunos movimientos se han gestado con el fin de mejorar las condiciones laborales del trabajador. Otros movimientos se han realizado para impulsar la mejora ambiental denominados ecologistas. Otros luchan a favor de diversidad sexual. Existen también movimientos denominados pacifistas, al igual los antiglobalización, antinuclear, de cooperación, en pro de los animales, rastafari, hippie, estudiantil, femeninos y por último a favor de los derechos civiles (EUA).²²

Toda esta clase de movimientos en el mundo persigue mejorar las condiciones del grupo al que pertenecen o la causa con la que se identifican como por ejemplo el de la diversidad sexual busca la no discriminación a la que son objetos las parejas con gustos hacia su mismo sexo. Los movimientos antinucleares reúnen a las personas, organizaciones, partidos políticos, y ecologistas ante el peligro del uso, desarrollo y expansión civil como militar de tecnología nuclear como son las armas nucleares, bombas y energía nuclear que dañe a todos los seres vivos en conjunto con el planeta Tierra.

²² Para más información véase Maxine Molineux, *Movimientos de Mujeres en América Latina*, Estudio Teórico Comparado, Feminismos., ediciones Cátedra, Madrid, España, 2003 p. 87.

De esta forma los movimientos sociales son ciertos sectores de población que luchan por un bien en común, como en contra del tráfico de animales exóticos; donde su objetivo es influir en las decisiones del Estado y que este actúe a su favor y en beneficio de determinadas especies animales.

Entre las principales características de estos movimientos se encuentran: cuando son movimientos independientes se distinguen por ser apolíticos; es decir, no cuentan ni son apoyados por partido alguno, sin embargo fungen como mecanismo de presión hacia el Estado.

Por lo general todos los movimientos tienen una estructura organizativa, cuentan con objetivos claros en cuanto al fin que persiguen, están constituidos por un grupo representativo, en ocasiones suelen aparecer como grupos dominantes con poder de influencia hacia las decisiones que toma el Estado y por último sin ser un grupo o partido político se insertan en la política.

El desarrollo de este tipo de movimientos en América Latina fue similar a Europa y Estados Unidos. Los movimientos se dieron bajo la premisa de mejorar las condiciones sociales y políticas del país. Por otra parte los movimientos de mujeres surgieron debido a la influencia europea ya que a partir de la llegada de inmigrantes al continente americano se comenzó a cuestionar la exclusión política de la mujer en las decisiones del Estado, así como el rol de la mujer en la familia. Otros movimientos de mujeres tuvieron influencia directa de activistas políticos que estaban a favor de algún partido político e inclusive en sindicatos, como fue el caso de México.

La socióloga Maxine señala que ante estos cambios de ideologías y de política, México se proclamó un Estado laico y nacionalista; dejó fuera a la Iglesia en los asuntos del Gobierno y de esta manera implemento un tipo de reforma agraria que dejaba afuera a los terratenientes.²³

Este tipo de influencias jugaron un papel muy relevante puesto que cambiaron las formas de proceder en primer lugar del Estado. Posteriormente esto repercutió en nuevas formas de pensar que concientizaron a la sociedad de los problemas

²³ *Ibid.*, p.87.

reales que surgían en ese momento como fue el tema de la reforma agraria y la separación del Estado y la Iglesia.

La revolución mexicana tuvo una situación similar que en países europeos, sólo se reconoció el esfuerzo masculino y se dejó de lado el trabajo y esfuerzo femenino. En ningún momento se tomó en consideración la participación de la mujer en la revolución. Sin embargo la mujer fue partícipe de manera activa en campañas políticas, fue soldadera, general de fuerzas revolucionarias y además enfermera para los hombres caídos en la revolución.

Entre los argumentos que se daban para no tomar en cuenta la participación de la mujer en distintas actividades era que la mujer pertenecía al hogar y debía ver por el bienestar de los hijos, preservación de la familia y demás quehaceres domésticos que le correspondiera, como por ejemplo el lavado de la ropa y alimentación de los integrantes de la familia. En este enfoque, los asuntos políticos y de gobierno le correspondían exclusivamente al hombre por ser el jefe de la familia y proveedor económico de la misma.

En el caso de México la socióloga Molyneux (2003) menciona la formación de secciones de mujeres en diversas organizaciones como la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM) y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), Acción Femenina (en el gobierno de Lázaro Cárdenas), así como el Frente Único en Pro de los Derechos de la Mujer que representaba a 88 organizaciones, con un total de 50 000 afiliadas.²⁴

En México este tipo de organizaciones sirvieron como instrumento para fines políticos de tipo partidista. El nacimiento de estas organizaciones dio lugar al voto de la mujer en el ámbito municipal. Sin embargo no se consiguió el voto nacional hasta el año de 1953; ya que se manejaba que se podía cambiar el interés revolucionario que se había perseguido a principios de la revolución.

En 1980 América Latina atravesaba por una crisis económica que obligaba a la mujer a incorporarse al mercado laboral. Las mujeres formaron parte de la clase obrera y esta clase se adjudicó los ideales feministas como causa en común.

²⁴ *Ibid.*, p.93.

Alguna de estas luchas fueron: en contra de la desigualdad de género, contra la dictadura y violación de los Derechos Humanos.

Los objetivos de estos movimientos de género se encuentran la equiparación del trabajo femenino y masculino, dejar de lado el esclavizante trabajo como ama de casa y el cuidado de los niños. La mujer siguió en su lucha por ganar un papel dentro de la sociedad y así mismo ser reconocida como parte de la misma. Muchos de estos movimientos fueron nombrados feministas por buscar específicamente la mejora en la calidad de vida y condiciones de la mujer.

En torno a este tema Fernando Sánchez en su libro *Asimetría Genérica y Representaciones de Género* apuntó que en 1928 se dieron diversos avances de la mujer en el derecho civil, particularmente en Uruguay, ya que se legalizó el divorcio por consentimiento de la misma y la igualdad de la custodia de los hijos. Sin embargo esta misma legislación les prohibía participar en un negocio o profesión sin consentimiento del marido. Los artículos 34 y 35 de la Constitución estipulaban que el sufragio, la ciudadanía y los cargos públicos de gobierno eran privilegio masculino.²⁵

En el siglo XX en América Latina la mujer empezó a ganar terrenos en el aspecto legal, ya que se llevaron a cabo los primeros derechos en cuanto a la pareja y aunque seguía la custodia de los bienes por parte del marido, del mismo modo ganaba terreno en la participación política por medio del voto.

En ese momento la mujer dio más énfasis y dedicación a otras actividades que anteriormente le correspondían al hombre como por ejemplo el ejército, sin embargo siguió con las mismas actividades que antes le competían como el cuidado de los hijos, haciendo más grande su carga de trabajo, mientras el hombre siguió con las mismas responsabilidades.

Distintos estudiosos del género mencionan que existen diferentes tipos de movimientos de mujeres, entre ellos destacan Blondet (1995) y Vargas (1995). Tanto Blondet como Vargas hacen hincapié en que los movimientos de mujeres están enfocados hacia la participación política como a lo social.²⁶

²⁵ Véase: Juan Fernando Sánchez, *Asimetría Genérica y Representaciones del Género*, Pirámide, Madrid, España, 1998.

²⁶ Maxine Molineux, *op. cit.*, p. 88.

Los primeros movimientos estuvieron encaminados a luchar a favor del voto femenino (participación política), entre sus principales características están: estructura política bien organizada e ideales bien esclarecidos, pero sobre todo un gran número de militantes.

Cuando surgió este movimiento de mujeres, las opiniones en torno a la participación política se dividieron. Algunos oponentes cuestionaban el criterio político de las mujeres para la toma de decisiones. Otro tanto más de la parte masculina mencionó que las mujeres serían perfectas para crear un ambiente propicio y de buenas costumbres en la sociedad, lo que conllevaría a mejoramiento de la situación política del país.

Por otro lado surgió otro movimiento de mujeres que luchó exclusivamente para poder comer, vestir, calzar.²⁷ Este movimiento buscó satisfacer sus necesidades básicas, sin embargo careció de organización y de estructura política, poco después y desapareció.

Otros movimientos de mujeres son aquellos que no están necesariamente enfocados a una lucha de género sino van en acorde a una lucha nacional y a favor de mejorar las condiciones del país (participación política) por ejemplo por el combate de la desnutrición en comunidades indígenas.

Por último se encuentran los movimientos enfocados a mejorar las condiciones en general de la mujer en cuanto a la equiparación de la mujer con el hombre en el trabajo, en la familia y lejos de discriminación alguna.

Las características sobresalientes de los movimientos de género en América Latina son: en Estados Unidos una reforma Social y de protección a las mujeres. En el movimiento Eugenista de Perú: se prevé apoyo médico para la población y atención infantil. En Uruguay protección a la maternidad por medio de legislaciones a favor de la madre; así mismo se habla de igualdad tanto laboral como en educación de mujeres y hombres.

La característica más sobresaliente en América Latina es que en ningún momento se intenta disociar a la mujer de la familia. Por tanto se persigue brindar

²⁷ Juan Fernando Sánchez, *op. cit.*, p.215.

protección familiar e igualdad de circunstancias laborales tanto para el hombre como para la mujer mediante leyes que apoyen el género femenino.

De lo expuesto en este capítulo se continúa con el hilo conductor de esta investigación abordando en el siguiente capítulo la temática de cuáles fueron los cambios a nivel global que influyeron en la mujer para que se adentrará en el mercado laboral, así como en la Administración Pública.

CAPITULO 2 CAMBIOS INSTITUCIONALES EN EL CONTEXTO GLOBAL Y SU INFLUENCIA EN LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.1 Globalización económica

¿Qué es la globalización?

En palabras del Fondo Monetario Internacional la globalización es: “ *una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo de una difusión acelerada de tecnología*”.²⁸

En este significado se resume la expansión de los mercados y de las empresas que sobrepasan las fronteras nacionales para tomar dimensiones a nivel mundial. En este sistema se da un cambio en los modos de producción para buscar la competitividad y las mejores ganancias económicas.

Los aspectos relevantes de la globalización son los siguientes: Interdependencia entre los diferentes países del mundo con respecto a: I) nueva formas y reglas para manejar el mercado, II) cambios en patrones culturales, III) avance científico y tecnológico al servicio del mercado, IV) rompimiento de barreras comerciales y financieras, V) política económica nacional ajustada a las necesidades del mercado. Y en cuanto a la producción: 1 producción a escala o en serie, 2 estándares de calidad aceptados universalmente por todos los países, 3 producción en fases; es decir armadas en diversos países para tener un producto terminado y 4 apoyo de la tecnología, telecomunicaciones y transporte tanto terrestre como aéreo, así como de red vía internet, para la compra-venta de la producción.

Los aspectos mencionados reflejan un nuevo orden las economías nacionales; puesto que se da un ajuste a su política-económica a favor de la entrada del

²⁸ Término acuñado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), en portal de Economía y Globalización 2005-2006, Universidad de Alicante, España, <http://www.economia-globalizacion.blogspot.com/2006/01/ques-la-globalizacion>.

comercio internacional, lo que lleva al rompimiento de barreras nacionales de protección, cuyo fin es libre acceso de los mercados internacionales a los países que han establecido tratados mercantiles. En la globalización la tecnología y las comunicaciones juegan un papel muy importante. Los países con mejor tecnología tienen mejores formas de producción lo que da como resultado mejores ganancias económicas.

Por otro lado las comunicaciones son de vital importancia para la distribución de mercancías por la vía terrestre, aérea, internauta o marina lo que fomenta competitividad. De este modo las empresas con mejores medios de comunicación saldrán a flote del resto de las empresas.

Ante esta circunstancias, la primer pregunta que se hace es ¿cuáles fueron los cambios que se dieron alrededor de esta era? La primer idea que surge es un cambio en la producción ya que a partir de este nuevo sistema económico, la producción se realizo de manera seriada y se amplió la base mercantil. El desarrollo del mercado contó con el conocimiento y avance científico-tecnológico; no sin dejar de lado la cuestión de las comunicaciones por ser fuente esencial para el desarrollo del mismo.

Todo esto dio como resultado un proceso de competitividad a nivel global, en la cual sólo los países con las mejores estrategias políticas, económicas y mejor estatus económico generaron ganancias económicas.

Los inconvenientes más comunes que ha traído este sistema global según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) son los siguientes:²⁹

“La economía mundial crece pero de manera lenta y se ha acentuado un abismo económico entre los países desarrollados y subdesarrollados, existe una mala distribución del ingreso y por último hay inequidad con respecto a los ingresos y empleo en torno a las mujeres y hombres”.

Estos inconvenientes reflejan un mal diseño en los tratados firmados entre los socios comerciales. Los tratados se han realizado de manera general para todos

²⁹ Fuente: UNCTAD, en *Alerta sobre la Globalización*, en portal web: <http://www.unctad.org/estadísticas/TAD/INF/PR/9712/25/08/97>.

los países sin tomar en cuenta las condiciones económicas de cada país y de su mismo mercado.

El primer resultado que ha arrojado este diseño es la desigualdad en cuanto a competencia de mercados. No es lo mismo un país en vías emergentes a un país desarrollado con las mejores condiciones económicas y tecnológicas para entrar en competencia a nivel mundial. Esta situación fomenta el crecimiento lento de la economía, una mano de obra barata y el enriquecimiento de unos cuantos. Y si a esto se le agrega la falta de equidad laboral en cuanto a las mismas condiciones entre la mujer y el hombre, termina siendo un problema que empresas externas no resolverán en países ajenos a estas.

Para la solución de estos problemas, la Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), ha planteado diversas soluciones entre las cuales sobresalen: *una política pública en cada estado nación que se enfoque a reorientar el desarrollo económico, político y social, generación de empleos productivos que generen ingresos que dignifiquen la calidad de vida de las personas y comenzar por las personas más pobres, ética profesional, leal y tangible de las personas que detentan el poder por medio de la ejecución de políticas públicas que realmente beneficien al crecimiento económico.*³⁰

Es interesante la propuesta de creación de políticas públicas que hace la CEPAL a los gobiernos de vías emergentes; fija su atención a problemas elementales como son la desigualdad económica, la desigualdad laboral, el profesionalismo y ética de los gobernantes para la erradicación de estos problemas.

La globalización llegó en un momento en que la economía mundial estaba en una profunda crisis. Esta situación dio fin a una etapa de prosperidad en los estados nacionales de corte paternalista cuyo objetivo en su momento fue proteger los intereses de la sociedad. Las consecuencias: crisis de la economía capitalista mundial, derrumbe del socialismo de Estado; además de una crisis de tipo ambiental por el desmedido desgaste de los recursos naturales.³¹

³⁰ Para más información detallada véase Naciones Unidas, *Globalización y Desarrollo*, Brasilia, Brasil, CEPAL, 2002

³¹ Véase Alejandro Dabat, (Coord.), *México y Globalización*, UNAM, México, 1994, p. 16.

La globalización fue un paso más para terminar con los países de corte proteccionista. En la década de los ochenta el Estado proteccionista ya no podía seguir protegiendo los intereses de la sociedad ni rescatar empresas o preservar las mismas, había corrupción en sus Instituciones, era muy perceptible el mal manejo de la economía y de la administración de todos los recursos y bienes públicos.

Los países más afectados que menciona Dabat (1994) por esta crisis global fueron: Argelia, México y Venezuela. Estas naciones se vieron en desventaja en cuanto a los medios de producción, como de tecnología y por políticas hechas al vapor en cuanto al mercado. Se vino el sobreendeudamiento con organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a consecuencia de sus altas tasas de intereses por préstamos realizados para sanear su economía.³²

Estas nuevas formas de manejar el mercado denotaron una acelerada e inadecuada política económica, donde por consecuencia los países más afectados fueron los de vías emergentes por su falta de competitividad comercial.

Las recomendaciones de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial no se hicieron esperar. Y sugirieron la privatización de las empresas nacionales.

A partir de ese momento el Estado actuó como mediador, pero nunca más como protector. A esta recomendación le seguiría la desregulación de mercados nacionales, así como una desburocratización de los poderes públicos.

México no fue la excepción e ingreso al sistema globalizado. Pero al igual que en muchos países su antesala fue el Estado proteccionista. El escenario político antes de los años ochenta era el surgimiento de movimientos sociales como los hechos por los estudiantes, los feministas, los ecologistas, los pacifistas, entre otros.

En el aspecto laboral la sociedad gozaba de estabilidad en su empleo. La educación cada vez abarcaba más sectores de población y se veía como derecho

³² A estas circunstancias se le agrega el régimen burocrático-estatista que se resistía a los cambios y a las reformas internas del sistema social, lo que motivo al estancamiento de economías de varios países, para finalizar con la crisis económica.

a recibirla en todos los niveles educativos. (Preescolar, primaria, secundaria, universidad).

El Estado mexicano se encargaba de proteger los bienes públicos, el mercado, la producción y las fuentes de empleo. La mujer no tenía necesidad de trabajar, el hombre se encargaba de la economía familia y la mujer a la crianza y cuidado de los hijos y adultos mayores o enfermos.

Estas condiciones sociales se vieron interrumpidas gracias a la llamada crisis energética (17 de octubre de 1973), donde los precios del petróleo se fueron a la alza, al mismo tiempo que los costos de la producción y mano de obra, además de un incremento en la inflación etc.³³

Esta crisis de los energéticos afectó mundialmente, el precio del petróleo en ese momento se cuadruplicó por mandato de la OPEP la (Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo). Por mandato del presidente de Estados Unidos Dixon se llevó a cabo una devaluación del dólar en un 8 por ciento en relación con el oro en diciembre de 1971, y se volvió a devaluar en 1973. Esta devaluación trajo consigo incertidumbre en la economía y en la política de todo el mundo, aunado a una bajada en el precio del petróleo. Con esta medida mejoró la situación norteamericana.

La estrategia política que tomó la OPEP para las economías más industrializadas dependientes del petróleo, fue la de detener la producción del crudo y estableció un embargo para los envíos petrolíferos del occidente como Estados Unidos. Y contemplando que las fluctuaciones de la demanda del petróleo serían pequeñas, los precios del petróleo tendrían que subir drásticamente para conseguir reducir la demanda, con el objetivo de establecer un nuevo nivel de consumo impuesto por la oferta.³⁴

Por medio del embargo se consiguió el objetivo, sin embargo la consecuencia fue una prolongada recesión y aumento de la inflación, duplicación real del precio del petróleo a causa de los cortes de suministro. Esta situación duró hasta principios

³³ Para más información del tema véase Alicia Solís de Alba, et al., *Globalización., Reforma Neoliberal del Estado y Movimientos Sociales*, editorial Itaca, México 2003, pp. 247-250.

³⁴ *Ibid.*, p. 253.

de los años ochenta. Y por consecuencia Estados Unidos siguió en la mala racha económica, que repercutió en una recesión global durante los años siguientes.

Por otra parte la situación en México no era la mejor y desde la década de los setenta, se comenzó a evidenciar fallas en el modelo proteccionista, como por ejemplo en el crecimiento económico, en la ineficiencia del aparato estatal, existe corrupción, endeudamiento interno y externo, inestabilidad financiera, monetaria y cambiaria, además hay crisis internacional sin contar la nacional.³⁵

En la política hay deslegitimación, pérdida y falta de consenso a falta de reformas políticas mal diseñadas entre otras causas. De esta forma surgen presiones tanto internas, como externas (FMI, BM) que orientan al Estado a una visión orientada a la liberalización económica así como a una reducción del papel del Estado que conlleve a un menor intervencionismo tanto externo como interno.³⁶

Estas fallas de Estado se vieron muy negativas y no faltaron los organismos internacionales que recomendaron a México una reforma estructural, donde según estos, el principal objetivo fue dejar atrás la crisis financiera, el país creciera económicamente y se entrara a la modernización con instituciones confiables.

Con esta nueva visión, el Estado sería sólo el árbitro en la economía mexicana, es decir abandonaría la participación directa en el proceso de producción de mercancías y en la reproducción de la fuerza de trabajo, además transfirió los recursos públicos a la iniciativa privada de forma directa o a través de la exención de impuestos.

Finalmente en la década de los setenta, los Organismos Internacionales sugirieron la entrada formal de la mujer mercado laboral como un apoyo a la economía familiar, sin embargo esta entrada no fue en completa igualdad de circunstancias con el hombre. La mujer ahora cumpliría dos roles: la de ama de casa y la de la trabajadora. Finalmente México entró a la globalización con el objetivo de fue impulsar el mercado nacional hacia otras partes del mundo.

En resumen la implantación de este sistema llamado para muchos autores globalización neoliberal por la década de los ochenta, trajo consigo mas

³⁵ *Ibid.*, p. 256.

³⁶ *Ibid.*, p. 256.

actividades a la mujer, lo que se tradujo en más carga de trabajo. El Estado se deshizo de su responsabilidad de proveer las mejoras sociales que dio como origen menos servicios públicos y con una calidad cada vez más baja.

2.2 Participación política

El tema central de este apartado es indagar sobre los orígenes de la participación política de la mujer en México. Pero en sí, ¿Qué es la participación? El término participación es derivado del latín *participatio* que significa acción y efecto de participar, es decir tomar y formar parte en determinadas de decisiones. Y participar políticamente en el país es tomar decisiones en conjunto con el gobierno sobre los asuntos públicos que interesan a la sociedad.

A principios del siglo XX la participación política de la mujer se contempló como una reforma meramente patriarcal. La primera legislación que comenzó a dar apertura a los derechos femeninos fue la de Yucatán con la Ley del divorcio el 29 de diciembre de 1914. Esta ley disolvía el matrimonio y cada conyugue podía volver a contraer otro.

En 1917 se reformó la Constitución Política del país. El artículo 34 constitucional que establecía la participación política desde la Constitución de 1857, no mostró cambio alguno y quedó intacto:

Son ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de Mexicanos reúnan los siguientes requisitos:

I Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y

II Tener un modo honesto de vivir.³⁷

Como se puede apreciar no se niega o se acepta en este artículo el derecho al voto de la mujer, sin embargo este artículo se dio bajo la premisa de sufragio universal, que era entendido como derecho exclusivamente masculino. En ese mismo año se expidió la Ley de Relaciones Familiares donde se especificaba la igualdad entre el varón y la mujer en el hogar.³⁸

³⁷ Para más información detallada véase Enriqueta Tuñón en *Seminario de la Mujer en México Contemporáneo*, INAH, México, 1998, p 180.

³⁸ *Ibid.*, p.181.

Esta ley es muy influyente pues a partir de aquí se le da potestad a la mujer sobre los hijos en caso de divorcio, así como en la administración de los bienes materiales comunes y propios, lo que llevó a la mujer a la integración de una vida productiva.

En 1922 al tomar la gubernatura de Yucatán Felipe Carrillo Puerto, tomó como primer medida el apoyar a las mujeres fue a nivel municipal. Rosa Torres se convirtió en la primera presidenta municipal de Mérida. Para 1923 el Partido Socialista colocó en el poder a tres diputadas locales, sin embargo al perder el poder Carrillo Puerto estas mujeres fueron destituidas de sus cargos.

Otro estado de la República que abrió paso a la participación femenina fue el estado de Chiapas. Reconoció la igualdad en derechos políticos para el hombre y la mujer.³⁹

Sin duda es relevante Chiapas por ser de los primeros estados de la republicana mexicana en gozar y brindar derechos políticos para el hombre y la mujer en igualdad de circunstancias políticas, por consiguiente no hubo discriminación femenina.

Se destaca que la participación la mujer en México fue evolucionando, primero se les tomó en cuenta a nivel municipal para puestos políticos, posteriormente se crearon leyes enfocadas al goce de derecho maritales y sobre la custodia de hijos. Y por último se reconoció la igualdad política entre mujeres y hombres. Estos acontecimientos sin duda abrieron el campo de la participación de la mujer en la esfera política.

En 1930 se celebró en la ciudad de México el primer Congreso de Obreras Campesinas, convocado por Elvia Carrillo Puerto y Florinda Lazos, donde se pidieron derechos políticos para la mujer. Como era de esperarse para el año de 1935 se creó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), cuyo objetivo fue perseguir primordialmente el derecho al voto. Este frente se fortaleció gracias al apoyo del Estado.⁴⁰

³⁹ *ibid.*, p.182.

⁴⁰ En esta evolución participativa de la mujer dio origen a la organización de mujeres por medio de frentes políticos a favor de los derechos políticos. A esta circunstancia se le agregó el apoyo del presidente Lázaro

Hubo otros intentos de conseguir el voto en 1937, se dieron diversas movilizaciones para reformar el artículo 34 constitucional. Sin embargo esta reforma se detuvo antes de llegar a su término en el Diario oficial de la Federación.

Después de buscar el voto finalmente el 17 de febrero de 1947, cuando se encontraba como presidente de la república Miguel Alemán, reformó el artículo 115, fracción I. Concedió el voto a la mujer a nivel municipal.⁴¹

El artículo se estableció de la siguiente forma:

Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votada.

Las condiciones que favorecieron el derecho al voto fueron los cambios democráticos que se gestaron a nivel internacional; el voto era fuente principal de toma de decisiones de la ciudadanía, por ende un derecho político de la democracia. En su caso México que se autonabraba como democrático y no podía pasar de largo este aspecto.

Más adelante la presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, Amalia Caballero de Castillo León pidió el derecho al voto femenino al candidato y después presidente Adolfo Ruiz Cortines. Una vez establecido en el poder ejecutivo Ruiz Cortines dio respuesta a una de tantas demandas ciudadanas que se habían gestado a través del tiempo: el derecho al voto de la mujer.

El presidente Adolfo Ruiz Cortines mando una iniciativa al Congreso, donde se reformaría el artículo 34 constitucional. México se vería como un Estado abierto a la era moderna y democrática. El objetivo de esta reforma (1 de diciembre de 1952), era que la mujer gozara de los mismos derechos políticos que el hombre. La reforma al artículo 34 constitucional se detallaba de la siguiente manera:

Cárdenas que mostró interés a los problemas sociales de ese momento y en aras de la democratización estuvo a favor de todo aquello que tuviera esta tendencia.

⁴¹ Miguel Alemán argumentó conceder el voto femenino primero a nivel municipal, puesto que la mujer debería de aprender a tener conciencia a nivel local y después a nivel federal. De esta forma la mujer se integraría poco a poco a la vida política del país.

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos:

I Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y

II Tener un modo honesto de vivir.⁴²

Finalmente y a pesar de todas las objeciones que se pusieron en la Cámara de Diputados se aprobó esta iniciativa el 17 de octubre de 1953. La mujer ganó el derecho a votar en las elecciones federales y además el postularse a cargos públicos.

En la actualidad el objetivo de la participación es conseguir transformaciones en toda la sociedad no solo políticas, económicas o de cuestión electoral sino además servir como un mecanismo de poder e influencia sobre las decisiones que toma el Estado para el logro de objetivos a favor de toda la sociedad. Sin embargo aunque la mujer cuenta con más de la mitad del padrón electoral no vislumbra una conciencia política. Lamentablemente en México no hay condiciones, estrategias, ni políticas públicas que busquen mayor participación política.

La mujer se encuentra inmersa en la vida cotidiana llena de responsabilidades como en el mantenimiento de núcleo familiar, de los valores morales y en apoyo a la economía. Estos datos mencionados se dan en todas clases sociales. No se piensa en tomar y formar parte de las decisiones que afectan a la sociedad. Sólo se busca el satisfacer necesidades fundamentales como el comer, vestir, calzar pagar servicios básicos, pero no en formar parte de las decisiones políticas del país por medio de su participación política.

Para finalizar este apartado se muestran cifras en cuanto a participación política activa de la mujer en el año de 2008.

A nivel República Mexicana se tiene que el indicador de lista nominal muestra cuantas mujeres existen en la lista nominal por cada 100 mujeres. Según datos, se estima que en 29 entidades de la República hay más de 100 mujeres por cada 100 estimadas para 2008. Por otro lado en Quintana Roo, Yucatán y Campeche

⁴² Para ver la publicación entre a la página web donde se encuentran diversas reformas a la Constitución Política, del sábado 17 de octubre de 1953, http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm.

hay menos de 100 mujeres con credencial para votar. Sólo en estas tres entidades federativas hay una posible subcobertura de la lista nominal, mientras que en el resto se observa sobrecobertura, que podría deberse a personas que fallecieron o emigraron y estaban en la lista nominal.

El apartado siguiente muestra un cuadro donde se da una breve reseña en cuanto lista de senadores por legislaturas hasta 2008.⁴³

TOTAL	CAMARA DE DIPUTADOS			CAMARA DE SENADORES		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRE	MUJER
MUJERES						
Total	500	383	118	128	103	25
PAN	207	153	54	52	40	12
PRD	127	99	28	26	21	5
PRI	106	86	20	33	29	4
PVE	108	14	4	6	5	1
CONVERGENCIA	17	13	4	5	5	2
PT	11	9	2	5	3	1
Partido Nueva Alianza	9	5	4	0	0	0
Partido Socialdemócrata y Campesina	5	3	2	0	0	0
SIN PARTIDO	0	0	0	1	0	1

Fuente: INEGI, Cámara de Diputados y Senadores *Integración de la Cámara de Diputados por género y grupo parlamentario. LX Legislatura. 2 de octubre de 2008, Senado de la República. Integrantes de la LX Legislatura.30 de septiembre de 2008.*

Como se puede observar según cifras del 2008, en la Cámara de Diputados más de la mitad eran hombres. En la Cámara de Senadores más del 75 por ciento eran hombres.

Analizando porcentajes se puede ver que los partidos con menos representación como es el Partido Nueva Alianza y el Partido Social Demócrata y Campesina la participación femenina y masculina se da casi en un 50 y 50 por ciento, por lo que se determinaría que al menos en estos partidos si existe equidad de género. En

⁴³ *Fuente: Estadísticas de Participación Política de la Mujer en México, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática. (INEGI) 2008.*

tanto que partidos como el PAN, PRI y PRD muestran una desproporcionada equidad de género en un casi 80 por ciento de hombres contra 25 por ciento de mujeres.

2.3 Democracia paritaria.

El término democracia proviene del griego *demos* que significa gente y *kratos* autoridad o poder. Por lo tanto la democracia es aquel sistema de gobierno en el cual la soberanía del poder reside y se sustenta en el pueblo.

La democracia en su ideología expresa el respeto de la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Existen dos tipos de democracia: la directa o pura donde los miembros del pueblo crean una asociación y participan directamente en los procesos de toma de decisiones políticas en igualdad de derechos y obligaciones.⁴⁴ Por otro lado se encuentra la democracia representativa o indirecta. En esta democracia el pueblo es gobernado por medio de representantes.

La democracia paritaria se define como una representación equilibrada de hombres y mujeres. En esta democracia ningún sexo debe tener presencia política mayor de 60 por ciento ni menos de 40 por ciento.

Esta democracia adhiere los puntos esenciales de la democracia de Robert Dahl que son las mismas oportunidades de votar y ser votados, con derechos a decidir e influir en las decisiones o asuntos de la sociedad, donde todos son iguales y sus votos valen por igual.⁴⁵

Si se siguen estos lineamientos, la democracia paritaria busca el reconocimiento de las mujeres en misma igualdad de circunstancias políticas al lado del hombre. Esta democracia tiene como fin influir en todas las esferas sociales, económicas y además culturales.

En el año 2009 México contó con una población de 107.6 millones de habitantes, de los cuales 54.6 millones eran mujeres que representaban 50.9 por ciento de la

⁴⁴ Para una visión más amplia de lo que es la democracia véase, Giovanni Sartori, ¿Qué es la democracia?, Taurus, México, 2003.

⁴⁵ Para datos más precisos: La Democracia Plural y Participativa: Robert Dahl, *La democracia. Una guía para ciudadanos*, Buenos Aires, 1999.

población. Si se toman en consideración estas cifras, se dice que las mujeres constituyen más del 50% de la sociedad; por tanto existe una potencialidad humana, que se traduce en inteligencia femenina, por lo que se necesita representación equitativa y efectiva de las mujeres en los puestos de decisión política.⁴⁶

El fin de la democracia paritaria es la búsqueda del equilibrio masculino y femenino, donde ambos sean considerados ciudadanos potenciales para la toma de decisiones y de representación política, lo que conlleva a una responsabilidad compartida comenzando por la esfera familiar, laboral, política y social.

Entre los movimientos que abogaron a favor de la democracia paritaria se encuentra el Movimiento Amplio de Mujeres (MAM). El MAM, buscó espacios de representación popular para las mujeres, así como el reformar y darle autonomía al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).⁴⁷

Este movimiento también persiguió la autonomía al COFIPE, lejos de intervención de cualquier parte en el proceso electoral. Esta modificación se vería reflejada en el aumento del número de diputadas y senadoras, puesto que en 1994 había disminuido el número de diputadas y senadoras.

Como se observa este movimiento tuvo como objetivo entrar de forma decisiva en la esfera política e influir en la toma de decisiones. La participación debería llevarse bajo esquemas de paridad, es decir que mujeres y hombres colaboraran de igual forma.

Para el año de 1992 se busca reformar el artículo 175 del COFIPE para establecer de carácter obligatorio la presencia de las mujeres en las postulaciones y cargos de elección popular. Un año más tarde se llevó a cabo dicha reforma al COFIPE:

Se modifica la fracción 3 del artículo 175 del COFIPE, donde quedó establecido que: Los partidos políticos proveerán, en los términos que determinen sus

⁴⁶ Los datos de la población son proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, en “Estadísticas de Población” con motivo al Día Mundial de Población. INEGI, México, 2009

⁴⁷ Julia Sevilla Merino en su libro *Mujeres y Ciudadanía: la democracia paritaria*, Colección-Quaderns Femenistes, Institut Universitari d'Estudis de la Dona, 2003, detalla de manera precisa los beneficios de la democracia paritaria.

documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.⁴⁸

En posteriores años se adicionaron otras cuestiones en el COFIPE y entre ellas se encuentran las llamadas cuotas de género en el artículo 175, fracción XXII. En el presente artículo se establece que no se debería exceder del 70 por ciento la constitución de un mismo género (1996) para diputados y senadores.

En 1990 hicieron importantes adiciones al Código Federal. Como primer punto se ordenaba la promoción de una mayor participación política. Esto significó la exigencia la equidad de género en el sentido de utilizar por estándar 50 y 50 de participación política entre mujeres y hombres.

En el año 2002 el COFIPE reformó el artículo 175 y constituyó listas de representación proporcional. Se realizó una distribución de tres candidaturas más efectivas para la mujer colocándola en las cinco circunscripciones plurinominales. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habría una candidatura de género diferente. En el apartado C se mencionaba un sistema de sanciones para los partidos que no cumplieres con lo estipulado en el presente Código.

Con la presente reforma se estableció de carácter obligatorio la participación de la mujer, y como punto relevante fueron las sanciones que se estipularon para los partidos políticos en caso de incumplimiento del Código. En 1997 se dio la instalación del Parlamento de Mujeres del Congreso de la Unión en 1997, de ahí se desprendió la Comisión de Equidad y Género en 1998 cuyo fin fue buscar una mayor participación política de las mujeres.

Otra institución que se creó a favor del Género fue el Instituto Nacional de las Mujeres (12 de enero de 2001). Entre sus metas se encuentran la vida sin violencia de la mujer y la Institucionalización de la Equidad con Perspectiva de Género.

Con lo anterior se puede concluir que el objetivo de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fue un paso más en términos de materia de género y de paridad en el sentido de buscar y abrir nuevos

⁴⁸ Véase: Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1993, 1996 y 2002.

espacios de participación política de la mujer en la esfera pública como es el caso de la creación de institutos como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJER).

La democracia paritaria ha jugado un papel muy importante, colocó al hombre y a la mujer en la misma igualdad de circunstancias. Además ubicó esta igualdad como derecho fundamental del sistema político, determinó que la representación debe darse de manera equitativa es decir, cincuenta y cincuenta, mujer y hombre.

La representación equitativa da como resultado una participación equilibrada en el sentido de que se pueden elegir representantes políticos tantos a hombres como mujeres. Por consiguiente se la un reparto en el poder público.

De esta forma la democracia es el instrumento más efectivo para poner en práctica la ley electoral.

Con el objetivo de sustentar este trabajo de investigación académico y para brindar una mayor argumentación se aborda el capítulo tercero, que persigue dar un panorama general de lo que es el Consejo de la Judicatura Federal como Institución Pública, desde sus inicios hasta nuestros días y se finaliza con un breve apartado estadístico en cuanto a la ocupación femenina en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

CAPÍTULO 3 DESARROLLO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

3.1 Antecedentes históricos

El primer antecedente del Poder Judicial en México es el establecimiento de la Secretaría de Justicia en España. Su creación se remonta a la etapa absolutista con la fundación del Consejo Real de Castilla en 1264. En 1518 y 1523 esta Secretaría tiene las siguientes funciones: 1-.Real Patronato: encargado de ordenes reales para su posterior decreto y el otorgamiento de cargos eclesiásticos, 2-. Gracia: todo lo correspondiente a títulos de nobleza, delitos y perdones y 3-.Justicia: a este último al ramo le correspondía dotar de plazas para los consejos, cancillerías y audiencias. Estos tres ramos eran conocidos como: Ministerio de Justicia.⁴⁹

Como se ve la estructura está diseñada con base a las necesidades del Consejo Real de Castilla y en todo lo concerniente a las cuestiones de la nobleza en cuanto a la asignación de títulos, así como a la administración de Justicia.

Para la administración del país se toma como estructura la Constitución Española de Cádiz que fundamentalmente estaba compuesta por diversas Secretarías del Estado de despacho y estas eran: Gracia, Guerra, Marina, Hacienda y Justicia.⁵⁰

Estas cinco secretarías cumplen con las necesidades fundamentales para el funcionamiento del Estado, se toma en primer lugar todo lo referente a la nobleza, lo que es la guerra para la protección del reinado y del mismo Estado, Marina para el reguardo de las costas, la Hacienda por el cuidado de los bienes del reinado y Justicia para administración y vigilancia del poder estatal.

Para el año de 1821, México es un país independiente y por medio del Tratado de Córdoba del 24 de agosto, en su artículo 12 especifica que el país se gobernaría interinamente conforme a las leyes vigentes de España, en tanto se crean y establecen leyes nacionales.

Esta situación implicó que se continuaría con la misma forma de administrar los bienes, la Justicia Superior que incluía las audiencias de México, Juzgados de

⁴⁹ José Luis Soberanes Fernández en *El Poder Judicial Federal del Siglo XIX*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1992, explica de manera precisa la evolución de lo que es en la actualidad el Poder Judicial en México.

⁵⁰ *ibid.*, p.50.

Primera Instancia con lo ya establecido en las Cortes de Cádiz del 9 de Octubre de 1812.

En 1823 la Junta Nacional desaparece el Congreso Constituyente y aprueba el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano donde anuncia la creación de un Supremo Tribunal de Justicia a través de los artículos 78, 79 y 80. Finalmente el Poder Judicial de la Federación quedo establecido el 31 de enero en la constitución de 1824 y se constituye como un gobierno republicano y federal. El Poder Judicial se ejercería a través de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.⁵¹

Este dato es relevante, tuvieron que pasar 3 años para crear un Sistema Judicial que se encargara de la administración de la Justicia en México. Las Cortes de Cádiz jugaron un papel importante, pues de ser sólo asambleas constituyentes en España, se encargaron de instaurar el poder en ese país debido al no reconocimiento del rey José I. Además esta asamblea se encargó de formar una estructura de gobierno compuesta por una monarquía, con soberanía nacional y división de poderes tanto en México como en España.

Estas nuevas Instituciones trajeron consigo la desaparición de la Antigua Audiencia de México. Y a consecuencia de esto cada estado de la república mexicana se vio en la necesidad de crear su propio Tribunal Superior con Juzgados de primer Instancia.

La Suprema Corte de Justicia estaba conformada por once ministros, y un señor fiscal. Entre sus competencias se encontraba el conocer las controversias, contratos y negocios del gobierno federal, así como ofensas contra la nación, infracciones de la Constitución y leyes generales, por citar algunas. En 1826 el Congreso de la Unión diseño las bases para el Reglamento de la Suprema Corte, donde se establecía la integración de tres salas y normas de su competencia.

En cuanto a Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito se dan las bases mediante la Ley del 22 de mayo de 1834. Primordialmente se menciona la división territorial de los circuitos, integración, competencia, salarios y jueces. Así mismo se le da la facultad de elegir al ejecutivo para designar la población donde será la

⁵¹ *Ibid.*, p.53.

residencia del tribunal. Esta ley prevé que los Tribunales de Circuito serían atendidos por un juez de letras cada uno, auxiliado por dos asociados; el primero podría dictar sólo los acuerdos de trámite y sustanciación, para decretar la prisión así como las sentencias interlocutorias.⁵²

En esta ley se da la estructura a Tribunales de Circuito y Juzgados de Circuito. Así mismo se da la organización del área territorial que debe cubrir cada Tribunal con base a la decisión del ejecutivo y se dan los lineamientos bajo los cuales se amerita el uso y ejecución de la Justicia.

Por medio del Congreso Constituyente de 1857, tras el Plan de Ayutla se instituye la Constitución Política de la República Mexicana donde se ve como parte fundamental del Estado Mexicano a la Suprema Corte de Justicia. Esta Corte se encuentra conformada por once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un procurador general y un fiscal. Los cargos tenían una duración de seis años y serían designados por elección directa. En ese mismo año se instala el primer Congreso Constitucional.⁵³

Para el año de 1862 el presidente Benito Juárez decreta el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Según el presente reglamento, la Corte funcionaba en salas, y quedaba integrada con ministros propietarios y supernumerarios, un fiscal y el procurador general.

A partir de 1917 desaparece la Secretaria de Justicia. Diversos autores apuntan que con la extinción de esta Secretaria, el Poder Judicial se enfrentó a un proceso enfatizado de despolitización ya que solo se limitó a la aplicación de leyes, normas preestablecidas, donde se vislumbró una injerencia predominante del Poder Ejecutivo hasta la creación del Consejo de la Judicatura Federal en 1995.

Cabe resaltar que desde 1874 se le quita a la Suprema Corte la función de ser jurado de sentencia en delitos oficiales, se le otorga al senado en 1882, por otro lado el presidente de la Suprema Corte deja de suplir al presidente en faltas temporales o absolutas. Y aunque en 1917 se le dan facultades de investigación

⁵² *Ibid.*, p. 60.

⁵³ Esta constitución a diferencia de los lineamientos de la Corte de Cádiz que establecía títulos de nobleza, honores hereditarios y monopolios, dejó fuera muchos intereses de la iglesia y eliminó todo lo referente a formas monárquicas de gobierno. Esto sirvió para instaurar un mejor sistema de Justicia en México.

política ante la violación de una garantía individual con el artículo 97, se suprime el carácter electivo de sus ministros fuera de intereses partidistas así como la inamovilidad judicial, siendo un paso para la despolitización del poder judicial.

El año de 1980 fue crucial para el Sistema Judicial en México. Las crisis económicas por la que atravesaban diversos países latinoamericanos darían cabida a una nueva forma de implementar los Sistemas de Justicia en América Latina.

El escritor Roberto Russell señala que en la década de los ochenta se tiene como primer escenario el agotamiento del modelo conocido como *Industrialización mediante la sustitución de importaciones (ISI)*. Entre 1982 y 1990 quince países pasaron de la dictadura a la democracia, (entre ellos Chile con Augusto Pinochet (1973-1990), en Uruguay Aparicio Méndez (1976-1981) y Paraguay Alfredo Alcosser (1954-1989)), adoptando el sistema de economía de mercado.⁵⁴

Así mismo tras la caída del muro de Berlín se vio en la necesidad de fortalecer las recién instauradas economías de mercado ya que traían a cuestras una desestabilización económica, excesiva protección y regulación de su mercado.

Los organismos internacionales buscaron las bases para llevar a cabo reformas estructurales con el fin de cambiar el rumbo económico de América Latina.

Tras la búsqueda de un modelo más estable, abierto, liberalizado, nace el Consenso Económico de Washington en 1989, cuyo fin fue formular un listado de medidas de política económica para orientar a gobiernos de países en desarrollo y a organismo internacionales (FMI, BM, BID). Este Consenso también buscó la reforma a los sistemas judiciales.⁵⁵

Esta reforma fue vista para el Consenso de Washington (BM, FMI Y BID) como un prerrequisito para el desarrollo económico y gobernabilidad de los países latinos en desarrollo. La justificación que da el Banco mundial para dicha reforma es que mientras exista mayor garantía del estado de derecho se atraerá y retendrá la inversión privada. En cambio, si en el Sistema Judicial hay corrupción, se alejara

⁵⁴ Véase: Russell, Roberto, “Cambios y Continuidades en las Relaciones Internacionales: un análisis en tres niveles”, en revista Capítulos No 47 América Latina y el Caribe en los tiempos de globalización, Buenos Aires. Julio-Septiembre, 1996, Publicación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

⁵⁵ Consúltese a Rubens Ricupero, *Nueva Lectura del Consenso de Washington. La Teoría y la Práctica*. Informe sobre el Comercio y desarrollo, UNCTAD, 2003.

la inversión privada. Por consiguiente dicha reforma se considera necesaria como un complemento de la reforma económica.⁵⁶

Ante el nuevo orden en los mercados, no dudaron en surgir diversas corrientes en los Estados Unidos, entre ellas la llamada Nueva Economía Institucional que planteó la necesidad de que las transacciones se realizaran en una eficiente asignación recursos.

El fin de esta corriente fue el pedir un conjunto de Instituciones que avalaran las transacciones como el Poder Judicial, que es la Institución que cuenta con reglas procesales preestablecidas y por medio de la ley exige el cumplimiento de contratos sin que las partes negocien ni su constitución ni su forma de funcionamiento, alcances ni resoluciones.

Otra corriente del análisis económico de derecho afirmó que: "... las decisiones judiciales no sólo tienen consecuencias ex post para los actores sino que las expectativas sobre el comportamiento judicial condicionan ex ante el comportamiento de todos los agentes económicos".

Con base en estas ideas, para cualquiera de estas corrientes es indispensable la reforma del Poder Judicial puesto que es la única Institución capaz de exigir el acato a las leyes sin que se juzgue su proceder. Además estas corrientes mencionan que lo mejor es esclarecer medidas generales para todos los países porque si se negocia con cada país no habrá acuerdos y se antepondrán las barreras nacionales de comercio y hasta las mismas constituciones.

Como dato interesante se citan por último cifras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) : en el año de 1994 se extendieron préstamos a 16 países entre ellos Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Panamá, Brasil, Ecuador, Perú, Argentina, Chile por citar algunos, con el objetivo de llevar a cabo proyectos comerciales y procesos para la reforma de sus sistemas de Justicia.

⁵⁶ El Consenso de Washington (formulado originalmente por John Williamson, 1989), se basa en diez puntos para la reforma económica de los países latinos: 1.-Disciplina presupuestaria de los gobiernos, 2.- Reordenamiento de prioridades del gasto público, 3.- Reforma impositiva: tributaria o fiscal con bases amplias de contribuyentes, 4.- Desregulación financiera y tasas de interés de acuerdo al mercado, 5.- Tipo de cambio competitivo, regido por el mercado, 6.- Liberalización del Comercio Internacional (trade liberalization), 7.- Apertura de inversión extranjera directa, 8.- Privatización de Empresas Públicas, 9.- Desregulación de los mercados y 10.- Seguridad de los Derechos de Propiedad.

De esta manera se llevó a cabo la reforma Judicial en 18 países latinoamericanos. Además de recibir asesorías por parte del Banco Mundial (BM), Fundación Ford, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, recibieron recursos económicos con el fin de realizar cambios a su sistema de Justicia y además de mantener vigente el estado de derecho en países latinoamericanos.

En el caso de México, al igual su sistema Judicial fue reformado el 31 de diciembre de 1994. La finalidad de esta reforma fue aplicar un programa de gobierno de combate a la corrupción elaborado por el Consenso Económico de Washington. Entre sus aspectos más relevantes de esta reforma fue eliminar las deficiencias del Sistema Judicial en México. Esto fue un punto de debate público que se llevó a cabo en los Estados Unidos para la ratificación del Tratado de Libre Comercio en América del Norte.

3.2 De los Consejos de la Magistratura en el mundo

El Consejo Superior de la Magistratura florece en naciones europeas como un elemento del Órgano Judicial. En sus inicios funciona como un mecanismo para mejorar la administración del Poder Judicial, dar mayor independencia a los jueces de cada país y con el propósito de restringir las facultades tradicionales de los ministerios de justicia. El Consejo de la Judicatura en su esencia actual tiene sus orígenes en Francia. Sin embargo vale la pena también mencionar sus inicios en países como Italia y España.

El siguiente cuadro menciona las principales características de dichas magistraturas:⁵⁷

Cuadro 1: Magistraturas

PAIS	ITALIA	ESPAÑA	FRANCIA
NOMBRE DEL ÓRGANO JUDICIAL	<i>Consejo Superior de la Magistratura</i>	<i>Consejo General del Poder Judicial.</i>	<i>Consejo Superior de la Magistratura</i>
INICIOS	En 1880 como comisión consultiva, reformas en	Con La ley provisional sobre la Organización	Surge con el objetivo de: 1 limitar

⁵⁷ El siguiente cuadro está basado en el libro del Doctor Héctor Fix Zamudio, et al., *Cuadernos para la Reforma de la Justicia, El Consejo de la Judicatura*, UNAM, 1996, pp. 11-79.

	1904 y 1907, integrado en su mayora por Miembros de la Corte de Casación de Roma dedicada principalmente a promoción, traslados y selección de jueces y magistrados	del Poder Judicial 23 y 15 de septiembre de 1870. -Su decreto definitivo en 1926 donde se suprime inspección de tribunales y Junta Organizadora del Poder Judicial	las facultades de los ministerios de justicia por medio de la Constitución de 1946 y 2 Por descrédito, debido a que su parlamento se le considera como el único que puede crear e interpretar las leyes francesas, por tanto se da una supremacía del poder legislativo.
INFLUENCIA y/o acontecimientos políticos	-Fascismo en Italia -Constitución Francesa de 1946 -Instauración de democracias 1948	-régimen franquista -Influencia francesa, italiana y portuguesa.	-2da Guerra Mundial -ola democratizadora bajo el lema: libertad, igualdad y fraternidad.
ORDENAMIENTO LEGAL	-Carta Republicana de 1948, artículos 104 y 105 -Ley de 24 de marzo de 1958, ley de 1975 y ley de 1981	Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de julio de 1931 donde se establecen nombramientos, licencias, retiros, traslados, ascensos. Se instituye a partir de la Constitución democrática de 1978, Regulada por el Art. 22 de la Ley Orgánica de 1980 y reforma en 1985	Constitución Francesa del 27 de octubre de 1946, - Esta magistratura queda formalmente establecida en Const. Francesa, Art. 83-84, reglamentado el 22 de febrero de 1947. -Constitución de 1958
FACULTADES	*Nombramiento y revocación de jueces *Traslados, *Ascensos, *Designación de plazas, *Incorporación de Jueces y magistrados *Imponer sanciones disciplinarias a jueces y magistrados como: amonestación, pérdida de antigüedad, remoción y destitución	a) 1980: <i>Decisorias</i> : propuestas de nombramiento del presidente del Tribunal Supremo, selección, ascensos, designaciones, b) <i>de iniciativa o propuesta de informe</i> : determinación y modificación de las demarcaciones judiciales 1985: supresión del régimen de elección directa de los miembros representantes de jueces y magistrados -inspección de tribunales, -selección, formación y perfeccionamiento, ascensos, nombramientos, control del presupuesto, etc.	1947: presentación del presidente de la república para su designación, a los candidatos a ser jueces y magistrados, dictar medidas disciplinarias, vigilar independencia de jueces y administración de tribunales. 1958: proponer candidatos para cargos de magistrados de la Corte de Casación, el primer presidente de las Cortes de Apelación proporcionar opinión respecto a propuestas del ministro de justicia 1993: El consejo conserva funciones disciplinarias dentro

			de ambos magistrados.
INTEGRACIÓN	Anteriormente: treinta y tres miembros, tres de oficio: presidente de la república, presidente y fiscal general de la Corte de Casación. De los restantes, dos terceras partes elegidas de forma directa por magistrados ordinarios y otra tercera por el Parlamento entre profesores en materia jurídica y abogados ACTUALMENTE: 27 miembros, tres son miembros de derecho, de acuerdo al artículo 104 de su constitución: el presidente de la República y el primer presidente y el procurador del Tribunal de Casación. De los restantes 24, 8 llamados laicos son escogidos por el parlamento; los dieciséis restantes togados por los propios magistrados. Los miembros son elegidos por un período de cuatro años y está prohibida la reelección inmediata.	1980: Esta conformado por el Presidente del Tribunal Supremo, veinte miembros nombrados por el rey por un periodo de cinco años, doce miembros entre jueces y magistrados de todas categorías judiciales, en términos que la Ley Orgánica establezca, cuatro a iniciativa del Congreso de los Diputados y cuatro a propuesta del senado 1985: Los miembros son nombrados en su totalidad por las Cortes- -Propuesta por mayoría de tres quintos, para el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo del Poder Judicial	-Anterior: integrado por catorce miembros, presididos por el presidente de la república, vicepresidente el ministro de justicia, otros seis integrantes titulares y los suplentes -1958 integrado por el presidente de la república y el ministro de justicia y otros nueve miembros designados por el periodo de cuatro años 1993: además del presidente de la república y ministro de justicia habrá dos secciones con diferente competencia : 1 hacia magistrados judiciales y 2 magistrados del ministerio público Cada sección integrada por 12 miembros
CARACTERÍSTICAS	Intento de desligar al Órgano Judicial de cualquier injerencia política.	-Jerarquía vertical, -Garantías para jueces y magistrados,	Ve a los jueces como simples administradores de la justicia

Fuente: Breve síntesis del sustentante de la Investigación del libro del Doctor Héctor Fix Zamudio, et al., *El Consejo de la Judicatura. Cuadernos para la Reforma de la Justicia*, pp. 11-79.

Como se aprecia en el cuadro anterior se un panorama general de los inicios de la magistratura italiana, francesa y española. Así mismo se exaltan los acontecimientos más importantes en que se desarrollaron estas magistraturas, su ordenamiento legal, facultades, integración y características de cada una.

Entre los aspectos relevantes de estas Magistraturas:

a) Consejo Superior de la Magistratura Italiano

El 24 de julio de 1908 se da la inamovilidad de jueces y magistrados, su destitución se reserva a la realización infructuosa de su trabajo, se recobra la elegibilidad de los miembros de la magistratura y se otorgan garantías al Ministerio Público y los lineamientos que actualmente rigen al Consejo Superior de la Magistratura en la carta republicana de 1948.⁵⁸

Como se aprecia la inamovilidad de jueces y magistrados implica independencia del Poder Judicial con respecto a otros poderes políticos, además ya no se puede destituir a algún juez por orden de un poder político por una causa no justificada.

En cuanto a participación equitativa de puestos entre el hombre y la mujer en este Poder Judicial, existen datos porcentuales desde 1965: 37.7 por ciento mujeres y de 62.3 por ciento de hombres, donde hasta nuestros días este Sistema Judicial continúa ocupándose del estudio y seguimientos de estos temas, acrecentado el porcentaje de participación activa de la mujer en dicho Consejo, en la actualidad se da una participación de la mujer de casi un 50 por ciento del total de los puestos.⁵⁹

b) Consejo General del Poder Judicial Español

Es un Órgano Constitucional Colegiado, compuesto mayoritariamente por jueces, es autónomo y ejercita competencias de gobierno del Poder Judicial con la finalidad de garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de la función judicial.

Este consejo establece las bases para una carrera judicial y garantías para jueces y magistrados, jerarquía interna vertical de corte presidencialista, se crea con el fin de depurar el Poder judicial por medio de exámenes, no tiene potestad legislativa, ni puede elaborar normas con rango de ley, puede elaborar normas jurídicas.

⁵⁸ Héctor Fix Zamudio, et al., Conferencia Magistral, *Breves Reflexiones sobre el Consejo de la Judicatura*, México, UNAM, 1996, p.8.

⁵⁹ Para más información de este Consejo: <http://www.csm.it/documenti/pdf/sistemagiudiziarioitaliano>.

En cuanto a participación activa de la mujer dentro del Poder Judicial se tiene que en el año de 2003 las mujeres en los puestos de libre designación, en la preselección para las ternas, entre los letrados del Consejo, en la Escuela Judicial, en la Comisión de Selección, en los Tribunales de oposiciones, en la Formación Inicial y Continuada, docencia y dirección de cursos se determinó que fue muy escasa.

En el año 2003 la representación de mujeres en el Tribunal Supremo era de 3,3% frente al 90,7% de hombres, donde sólo el 14% de mujeres fueron coordinadoras o directoras de cursos, y en 2004 esta cifra aumentó en 12% frente al 86% y 88% respectivamente de hombres.⁶⁰

Con respecto a los nombramientos, y de preselección, es decir eludiendo el estudio de las solicitudes presentadas, a los 81 puestos de libre designación convocados, constriéndonos a las ternas, tenemos que en 2003 y 2004, pasaron a las ternas de un total de 198 hombres peticionarios y de 23 peticionarias mujeres, y fueron nombrados al final 7 mujeres y 74 hombres. Representando un 43% de la judicatura.

Según cifras del Poder Judicial en 2004:

INGRESOS POR TURNOS DISTINTOS DEL LIBRE

	Porcentaje	Edad media
Mujer	30.77	40
Varón	69.23	43

E INGRESOS POR TURNO LIBRE

	Porcentaje	Edad media
Mujer	58.49	31
Varón	41.51	31

Para el año de 2008 el Poder Judicial Español con respecto a ingresos, sacó el presente informe a luz pública en torno a ingresos de jueces y magistrados:

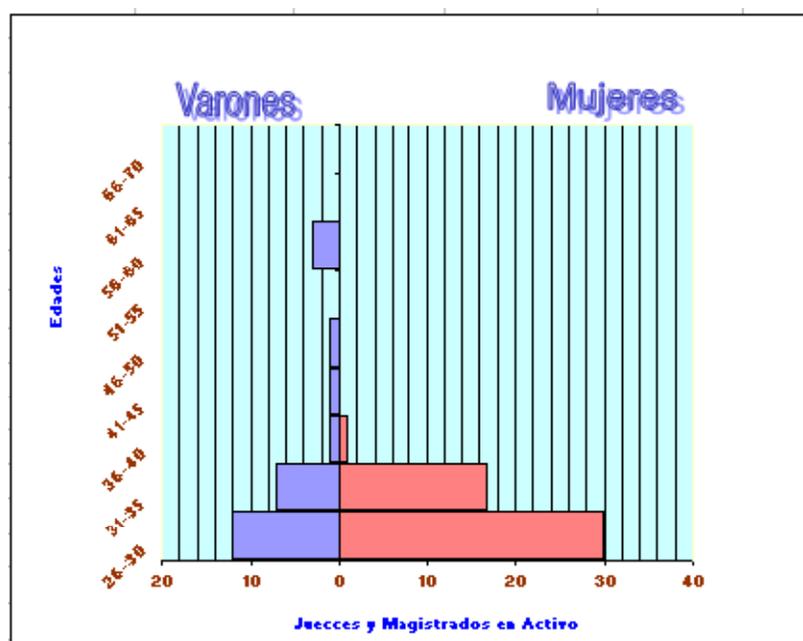
⁶⁰ Cifras proporcionadas por el Consejo General del Poder Judicial Español en la página web: <http://www.poderjudicial.es/estadisticasydocumentacion/igualdad>.

Ingresos por turno distintos del Libre

	Número	Porcentaje	Edad
Varones	5	100.00	53.60

Ingresos por turno libre:

	Número	Porcentaje	Edad
Mujer	48	70.10	30
Varón	20	29.90	31



Fuente: Consejo General del Poder Judicial Español

Como se puede apreciar, si estas cifras presentadas en 2008, se ha sobrepasado la equidad de género con respecto a la ocupación de puestos, con respecto a 2003 hay una sobre población, el porcentaje de mujeres duplica el de hombres. Por consiguiente se sugiere hacer un reajuste de puestos en torno a los ingresos de jueces y magistrados según los datos presentados por el mismo Consejo General del Poder Judicial.

c) Consejo superior de la Magistratura Francés

Surge debido a la injerencia del Parlamento en la designación de jueces y magistrados. Este Consejo dicta medidas disciplinarias, vigilar la independencia

de jueces y administración de tribunales judiciales y proponen al presidente los candidatos de la Corte de Casación, los de la Corte de Apelación y a los presidentes de todos los tribunales de gran instancia.

En cuanto a participación activa de la mujer dentro del Consejo Superior de la Magistratura Francés se tiene que: en Francia el acceso a puestos por parte de mujeres a la Magistratura se lleva a cabo desde 1945, donde las mujeres representan el 52.7 por ciento de la carrera italiana y actualmente se continúan con esquemas que favorecen la equidad de género. Por consiguiente no existe algún problema en torno a la materia de equidad de género.⁶¹

Con respecto a México se tienen los siguientes antecedentes del Consejo de la Judicatura:

México al igual que los parlamentos europeos padecía de interferencia en su Ministerio de Justicia para la designación de jueces y magistrados lo que se resumía en favores y en parcialidad hacia quien los designaba. En el caso de México la interferencia se realizaba por parte del Ejecutivo.

Al establecerse la Constitución Federal de 1917 se da la extinción de la Secretaria de Justicia creada en el siglo XIX por considerarse un instrumento de influencia e intervención hacia los tribunales por parte del poder ejecutivo. A partir de ese año el Poder Judicial estuvo a cargo de la administración y disciplina de los Tribunales, así como de la Suprema Corte de Justicia.⁶²

Con el paso del tiempo y la conjugación de la crisis económica de los años ochenta, la entrada de la globalización aunada a las funciones no jurisdiccionales de la Corte que eran amplias, el ejercicio del Poder Judicial Federal comenzó a fallar en sus mecanismos para hacer más eficaz para el gobierno y administración del mismo, por lo que surgieron medidas externas para sanear el Poder Judicial.

De esta forma la implementación del Consejo de la Judicatura en México al igual que en países latinoamericanos como Venezuela (1961), Ecuador (1978), El Salvador (1987), Colombia (1991) y Perú (1993), fue el resultado de las reformas en sus sistemas judiciales como requisito del Consenso de Washington que

⁶¹ Fuente: Comisión de Igualdad de Género, Granada, Junio de 2005 en <http://www.granada.org/wmujer>.

⁶² Héctor Fix Zamudio, *op. cit.*, p. 62-63.

argumentaba, mejorar la calidad de la Justicia, con el objetivo de atraer a la inversión extranjera.

Los primeros antecedentes que se tienen en México de órganos especializados en la administración y gobierno de tribunales se dan en los estados de Sinaloa y Coahuila en el año de 1988, con influencia de la reforma de 1987 a la fracción III del artículo 116 Constitucional donde se introducen garantías judiciales para los integrantes de los poderes judiciales locales.⁶³

Se citan estos dos estados de la república ya que fueron los primeros en introducir Consejos como forma de vigilar el Poder Judicial a nivel local.

El Consejo de la Judicatura de Sinaloa se crea a partir de una iniciativa del Supremo Tribunal de Justicia, queda finalmente establecido en su constitución local el 25 de marzo de 1988. Y es reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa en sus artículos 79 y 80.⁶⁴

El Consejo de la Judicatura se integrará por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien será a la vez Presidente del Consejo; dos Magistrados electos por el Pleno; tres Jueces de Primera Instancia electos por sus pares y un Juez Menor electo por el Pleno; salvo el Presidente del Consejo, los consejeros restantes durarán tres años en su cargo, durante el cual sólo podrán ser removidos en los términos que señala la Constitución.

*Los Magistrados Suplentes no podrán formar parte del Consejo, ni los Jueces que tengan menos de tres años en el ejercicio de su encargo. Bastará la presencia de cuatro de sus miembros para que el Consejo pueda funcionar, pero siempre deberá contarse cuando menos con dos Magistrados.*⁶⁵

El Consejo de la Judicatura de Sinaloa, según el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tiene las siguientes atribuciones:

Promover la elección de los Magistrados del Supremo Tribunal en caso de vacantes, calificar la incompatibilidad de los miembros del Consejo, solicitar al pleno la sustitución de uno o más consejeros cuando exista causa justificada para

⁶³ *Ibid.*, p. 63.

⁶⁴ *Ibid.*, p.67.

⁶⁵ *Fuente:* Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, Capítulo XVII, Del Consejo de la Judicatura, artículos 79 y 80.

ello, presentar al Pleno del Supremo Tribunal programas de capacitación del personal, promover al Pleno nombramientos de Jueces de nuevo ingreso y solicitar se les otorguen categorías superiores a aquellos que lo merezcan por el buen desempeño de su encargo; inspeccionar cuando lo considere conveniente las actuaciones de los servidores de la administración de justicia, vigilar su conducta y honorabilidad, la eficacia en las labores e independencia de sus funciones; garantizar a los Magistrados del Supremo Tribunal, Magistrados de Circuito y Jueces en el ejercicio de sus funciones, independencia e inamovilidad, mediante el ejercicio de las acciones legales que juzgue conveniente; procurar que en los Tribunales se guarde disciplina y decoro, debiendo dar cuenta al Pleno de las observaciones respectivas; y las demás funciones que le confiera el Reglamento del Consejo.

En cuestiones de Género el Consejo de estatal de Sinaloa a través de los años ha incrementado su participación femenina hasta el punto de sobre pasar en un 60 por ciento la población femenina. Por otro lado con respecto a los hombres se tiene un estimado de 40 por ciento de población.

Como se observa en el estado de Sinaloa se cuenta con los indicadores que establecen que en ese Consejo se da efectivamente la equidad laboral en cuanto a la ocupación de puestos En la actualidad hay por consiguiente 596 mujeres y 417 hombres.⁶⁶

El Consejo de la Judicatura de Coahuila se crea a partir de una reforma que se da el 17 de junio de 1988 a la Constitución local en el artículo 29, donde sólo los miembros del Poder Judicial del Estado de Coahuila serán inamovibles en el desempeño de su cargo. Esta Judicatura es reglamentada por la Ley Orgánica del Estado de Coahuila, con su última reforma al artículo 56 el 28 de diciembre de 2007, y quedo de la siguiente manera:

En su artículo 56 habla de la naturaleza de su creación (el cual también fue reformado en 2001)

⁶⁶ Los porcentajes están basados en cifras proporcionados por el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial Federal, en el área de nómina. Estos datos no se encuentran en la actualidad en ninguna página ni documento electrónico.

*El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, que tendrá como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales en los términos de esta ley. La administración de las dependencias del Pleno, la Presidencia y las Salas, estará a cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.*⁶⁷

Después de su reforma en 2007 queda integrado de la siguiente manera: seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el Ejecutivo de la Entidad Federativa; uno designado por el Congreso de la Entidad; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, que serán seleccionados en cada periodo entre los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos, en la última sesión que se celebre con los consejeros que concluyan en sus funciones.

*El Presidente del Tribunal Electoral, el Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y el Magistrado del Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes únicamente formarán parte del Consejo, cuando se traten asuntos relativos al Tribunal que presiden.*⁶⁸

En cuanto a ocupación de puestos entre mujeres y hombres en el Consejo de Coahuila se tienen los siguientes datos: la mujer cuenta al igual con más del 50 por ciento de puestos, mientras que el hombre cuenta con un padrón menor a 50 por ciento.

Por consiguiente en materia de equidad de género, se puede determinar con base a las cifras proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal que en este Consejo estatal existe la paridad laboral. Actualmente la mujer cuenta actualmente con 410 puestos y el hombre con 317 puestos en el Consejo de Coahuila.

Si se hace un breve análisis mediante el diagnóstico FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), se puede apreciar que el rasgo característico de estas Judicaturas en primer lugar es la independencia del Poder

⁶⁷ Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Título Cuarto, Capítulo I Del Consejo de la Judicatura, Artículo 56.

⁶⁸ *Ibid.*, Artículo 56.

Judicial de otros Poderes, lo que se ve reflejado en libre designación de Jueces y Magistrados, así como su inamovilidad lo que se considera como una *fortaleza* para estas Instituciones.

En cuanto a *Oportunidades* que se brindan es la Carrera Judicial en el Consejo Español con el fin de mejorar la preparación de cada servidor público, esta se traduce a su vez en una futura *fortaleza*.

En cuanto a *Debilidades* se presentó en sus inicios de cada Judicatura (a excepción de la francesa) la falta de potencialidad humana femenina, situación que se vio finalmente como una *Oportunidad* para mejorar en materia de equidad de género. Posteriormente la cifra de ocupación de mujeres aumentó en el transcurso del tiempo significativamente.

Se llegó a ver la materia de género como *fortaleza* la no discriminación de la mujer en el ámbito laboral judicial así como para el acceso a puestos de alta dirección lo que se tradujo además en una mejor convivencia entre todos los servidores públicos.

3.3 Del Consejo de la judicatura en México: creación, organización, función y objetivos

La creación del Consejo de la Judicatura Federal en México se llevó a cabo en un escenario político, económico y administrativo polémico, sin credibilidad al aparato estatal, lucha de poder entre los principales partidos políticos, deterioro de la policía, etc.

Debido a estas circunstancias aunadas al requisito de desarrollo económico del Consenso de Washington, el gobierno mexicano se vio en la necesidad de fundar una Institución que respaldará un buen gobierno basado en la credibilidad de nuestras Instituciones.

El Consejo de la Judicatura a nivel Federal tuvo entre sus principales objetivos: dejar a un lado el partidismo, la corrupción, la burocracia y la interferencia del Ejecutivo sobre el Judicial; ya que en vez de mejorar la calidad de vida de la sociedad hubo un momento que se retrasó el quehacer público, y se llegó en ese preciso momento al caos.

La sociedad se sintió desprotegida debido a la inseguridad que se vivía, por la falta de credibilidad hacia nuestros tribunales, los secuestros estaban a la orden del día. Finalmente de tiempo atrás el país vivía una ola de asesinatos, había una nueva delincuencia organizada que hacía presa a la sociedad de diversos delitos. Como antecedente político a la creación de este Órgano Judicial: se tiene un gobierno meramente priista encabezado por el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari. En el país se percibe una situación muy inestable debido a que en el Sur del país emergen movimientos guerrilleros, entre ellos el EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional).⁶⁹

Por otro lado se suscitaban acontecimientos violentos. Día a día se hacía preso al país de una ola de homicidios a consecuencia del incremento de la delincuencia organizada. El primero en este tipo es el atentado al cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo el 24 de mayo de 1993. Otro es el asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI) *Luís Donaldo Colosio*. Un político más asesinado el 28 de septiembre de 1994 fue José Francisco Ruiz Massieu (ex secretario general del PRI y ex gobernador de Guerrero).

Finalmente se tiene a la matanza que se dio en el estado de Guerrero, municipio de Coyuya de Benítez el 28 de junio de 1995, conocida por muchos como *La masacre de aguas Blancas*. (Esta masacre sucedió a los pocos meses del establecimiento del Consejo de la Judicatura Federal).

Con las condiciones políticas antes expuestas los socios extranjeros sintieron un ambiente de incertidumbre, de violencia, un país en el cual las leyes eran muy deficientes y no se respetaban, por consiguiente no se respetaba el estado de derecho.

En el contexto administrativo a fines de 1994 y principios de 1995 se continúa con los esquemas del gobierno del presidente Carlos Salinas. En el sexenio del presidente Ernesto Zedillo busca continuar con la denominada *modernización*. En 1995 se implementaron programas como el Programa de Modernización de la Administración Pública (1995-2000).

⁶⁹ Durante el surgimiento de este movimiento, se firma del Tratado de Libre Comercio entre México con Canadá y Estados Unidos.

Este programa estuvo enfocado a: una participación ciudadana, descentralización y desconcentración administrativa, medición y evaluación de la gestión pública y dignificación, ética y profesionalización del sector público. Este programa se maneja en el sentido de mejorar la gestión pública y lograr un equilibrio en diversos ámbitos gubernamentales.⁷⁰

Como se ve el objetivo de esta modernización en la administración pública fue el sanear el poder público por medio de la innovación de programas, inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y profesionalización del servicio público. Estos lineamientos sin duda mejorarían la visión que se tenía en el extranjero de México.

Por otro lado Zedillo se continúa con el proceso de privatización de Miguel Alemán (1982-1988) y de Salinas (1988-1994), entre estas privatizaciones se encuentran las filiales de Conasupo y la Petroquímica secundaria (art. 27 Const.)). En este sentido se modifican algunos artículos de la Constitución para llevar a cabo diversas privatizaciones, entre ellas se ve como posibilidad la privatización de la Industria Eléctrica por considerarse un área estratégica.

La privatización es una medida más de las recomendaciones del Consenso de Washington que sugiere la privatización de las paraestatales por ser empresas que más que beneficios implican según estos y pérdidas económicas superiores a los ingresos que se generan.

Anterior a esto se da la creación de órganos autónomos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral y organismos desconcentrados como la Comisión Nacional del Agua, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes entre otros.

En cuanto a legislación entran en vigor las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, donde se agregan algunas funciones a diversas secretarías de estado y al mismo tiempo cambian de nombre. Por ejemplo Minas e Industria Paraestatal pasa a ser la Secretaría de Energía, la Secretaría General de la Contraloría de la Federación se transforma en la Secretaría de Contraloría de Desarrollo administrativo(tiempo después sería Secretaría de la Función Pública).

⁷⁰ Para más información véase [http:// info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm](http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm).

A esta secretaria se le encargo diversas funciones que antes tenían otras secretarías como de vigilancia y control presupuestal de las demás dependencias del Poder Ejecutivo.

La Secretaria de Desarrollo Social delego las funciones de medio ambiente a la entonces Secretaria del Medio Ambiente, Recursos Naturales y pesca con el objetivo de poner especial énfasis al uso y aprovechamiento de los recursos naturales así como a la conservación de reservas naturales. De esta forma se establecieron 17 secretarías de estado, el Departamento del Distrito Federal, la oficina de Presidencia y 68 órganos más desconcentrados.⁷¹

El sexenio del presidente Zedillo persiguió de simplificar las tareas administrativas. En 1995 originaron diversas leyes como: la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Acuerdo para la Desregulación Empresarial con el fin de facilitar el ejercicio de estas.

Como antecedentes económicos se tiene que a partir de los ochentas el ex presidente Miguel de la Madrid implementa el modelo neoliberal caracterizado por una económica orientada al comercio internacional. Esta etapa se caracteriza por hiperinflación, por el inicio de diversas privatizaciones de empresas paraestatales, reducción de aranceles a las importaciones y eliminación de barreras arancelarias. Para el año de 1994 se cuenta con las siguientes cifras: la pobreza crece en un 40% con respecto a 1992, un total de 15 millones de nuevos pobres. Los estados más afectados fueron los estados de Guerrero, Michoacán, Chiapas, Veracruz, Guanajuato, Oaxaca, Jalisco y Puebla. La riqueza solo se concentra en aquellos grupos que tienen vínculos con el gobierno mexicano, por lo tanto hay un detrimento de la calidad de vida de la sociedad.⁷²

Esta pobreza en 1994 cada vez es mayor a causa de la misma crisis económica, por la falta de empleo, por salarios cada vez más bajos (desde 34.5 a 20 pesos) y por la falta de competitividad en el mercado, muchas pequeñas y micro empresas quiebran, por último la riqueza sólo se concentra en unos cuantos. A

⁷¹ Fuente "Servicio Civil de Carrera lecciones para el futuro", Renata Cadena, en revista de Economía, Sociedad y territorio, México, Vol. IV, núm. 4, 2004, p.15.

⁷² Datos presentados según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en *El Estado Mundial de la Agricultura y Alimentación*, Roma, Italia, 1995.

consecuencia de la crisis económica de 1994 (error de diciembre) se redujo el gasto destinado a la educación, salud y subsidios alimenticios. Como se observa la crisis económica afectó mayoritariamente a las clases menos favorecidas.

Los grupos indígenas viven en condiciones infrahumanas, son explotados por los hacendados y se ubican en la categoría de pobreza extrema. Debido a estas condiciones grupos étnicos se ven en la necesidad de salir de sus comunidades para buscar mejores oportunidades de vida. Por consiguiente hay un crecimiento de la migración.⁷³

Otra consecuencia de esta crisis económica es la implementación del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA). En este momento se tiene como escenario económico (1994-1995): déficit comercial, existe endeudamiento externo, se da una especulación exagerada del mercado de valores, falta de reservas internacionales, su primer resultado: la devaluación de la moneda mexicana.

Esto derivó en retiros masivos de capital en Instituciones de crédito, sobreendeudamiento de empresas, los deudores ya no pagaron a los bancos, por consiguiente los se descapitalizaron.

El 1 de enero de 1994 entra en vigor en México el Tratado de Libre Comercio, con Canadá y Estados Unidos. Los principales objetivos comerciales de este Tratado son: eliminar fronteras para comercializar entre los países miembros, eliminar cualquier tipo de obstáculos al comercio para facilitar la circulación fronteriza de bienes y servicios, mayor inversión en los territorios de los países citados, entre otros.

Este tipo de convenios y/o documentos implicaron en primer lugar reorientar sus políticas económicas basadas en el intercambio comercial en el sentido de no excluirse como país de estos lineamientos. Siguiendo este marco lo que se buscó en ese momento fueron reformas tanto de corte liberal como políticas que tuvieron como fin adecuarse a las necesidades del mercado, además de brindar garantías económicas a los socios comerciales.

⁷³ *Ibid.*, p.128.

Estas reformas se dieron a través del estado de derecho para reglamentar bajo que parámetros entraría el comercio. La entrada del Tratado de Libre Comercio exigió el respaldo de Instituciones realmente confiables. Este es el motivo principal del porque se da la Reforma Judicial en México y la creación del Consejo de la Judicatura Federal.⁷⁴

En este escenario político, económico y social se crea el Consejo de la Judicatura Federal en México y a partir de las reformas que se le dan a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una iniciativa del poder ejecutivo el 5 de diciembre de 1994 al Congreso de la Unión, se da la creación esta Institución.

La creación de esta Institución tuvo como objetivos a nivel Jurídico, la independencia de los Órganos Judiciales en su caso jueces y magistrados con el fin de mejorar la gestión del Poder Judicial, asimismo hacer más eficiente y eficaz en sus actividades.

Esta reforma queda finalmente instituida el 31 de diciembre de 1994 tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación e instalado el 2 de febrero de 1995, tras una modificación Constitucional. Tras el decreto por el que se reforman el artículo 94,97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo presidente Ernesto Zedillo Ponce de León:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 94, párrafos primero y sexto; 97, último párrafo; 100, párrafos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo y noveno; y 107, fracción IX; se adiciona un segundo párrafo al artículo 94, recorriéndose en su orden los párrafos segundo a décimo para pasar a ser tercero a undécimo y un tercer párrafo al artículo 100, recorriéndose en su orden los párrafos tercero a noveno para pasar a ser cuarto a décimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

⁷⁴ Para información más detallada véase *Espacios de Justicia y Libertad: del Juzgado de antaño al Palacio de Justicia Federal*, Consejo de la Judicatura Federal, México, 2003. pp. 383.

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y en un Consejo de la Judicatura Federal...

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.⁷⁵

De esta forma se separan de la Corte en primer lugar: los asuntos de carácter administrativo, como el nombramiento de jueces y magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, existe imparcialidad a cada integrante del Poder Judicial, se les da la inamovilidad a los ministros de la Suprema Corte y ahora duraran en el cargo 15 años.

Así mismo se limita el acceso a la Corte a servidores públicos que vienen de otros cargos políticos. Esta reforma cambio sustancialmente la estructura orgánica y atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con base en estas modificaciones se puede decir que esta Reforma fue una respuesta del Estado a las demanda de la sociedad y Organismos Internaciones, en el sentido de mejorar y garantizar la seguridad Jurídica. Se buscó por consiguiente mejorar la calidad en cuanto al servicio que prestan las instituciones por medio de la nitidez pública.

Esto se vería reflejado en una mayor credibilidad de las Instituciones, en la independencia del Poder del Judicial del Ejecutivo, este poder no intervendría más en las decisiones del Poder Judicial.

Las funciones y objetivos principales del Consejo de la Judicatura Federal son los siguientes:

* La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, *
Determinar el número, división en circuitos, competencia territorial y, en su caso,

⁷⁵ Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1994.

especialización por materia, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, * La profesionalización de los funcionarios jurisdiccionales, * Que la justicia sea pronta y expedita, * Nombramientos, ratificaciones, promociones y capacitación de los servidores públicos que imparten justicia, y * Aplicación de exámenes de oposición para la selección de magistrados de Circuito, jueces de Distrito, secretarios y actuarios.

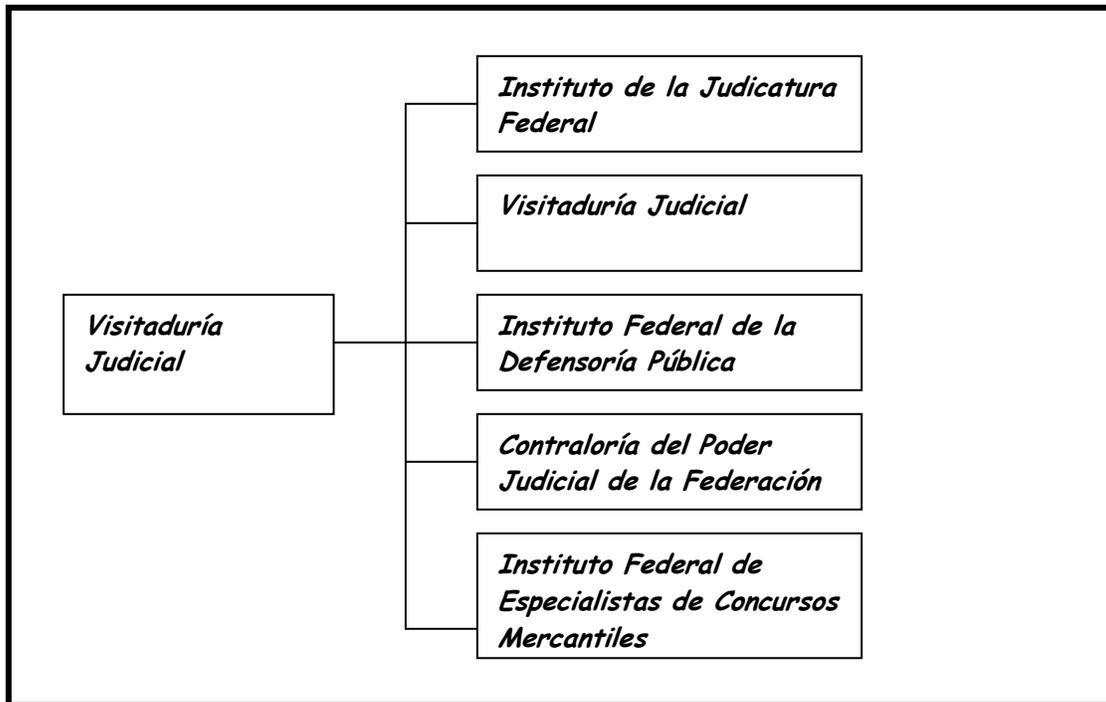
El Consejo de la Judicatura Federal ejerce sus atribuciones a través de Secretarías ejecutivas de Órganos Auxiliares y de Direcciones Generales. La organización del Consejo de la Judicatura Federal para su buen ejercicio este funcionara en plenos o en comisiones.

Del Pleno:

El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine. El Consejo de la Judicatura Federal puede sesionar con la presencia de cinco de sus miembros; tiene facultad decisoria final. Salvo el Presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

Los Consejeros no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.(art. 100) .

El Consejo cuenta con cinco órganos auxiliares:



Fuente: Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Secretaría Ejecutiva de Administración, Dirección General de Recursos Humanos.

De las Comisiones:

Las comisiones funcionan seis: Administración, Adscripción, Carrera Judicial, Creación de Nuevos Órganos, Disciplina y Vigilancia, Información y Evaluación:

<i>El Consejo de la Judicatura ejerce sus funciones a través de:</i>	
I.	El Pleno
II.	El Presidente
III.	Las Comisiones de:
	a) Receso;
	b) Administración;
	c) Disciplina;
	d) Carrera Judicial;
	e) Adscripción y creación de Nuevos Órganos
	f) Vigilancia Información y Evaluación;
	g) Transparencia y Acceso a la Información;
	h) Las demás que determine el Pleno.

Fuente: Consejo de la Judicatura Federal, Dirección General de Recursos Humanos.

De este modo el Consejo de la Judicatura Federal se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.⁷⁶

3.4 Marco Jurídico del Consejo de la Judicatura Federal Mexicano

La presente investigación se apoyará en el siguiente marco jurídico que tiene como fin respaldar el estudio realizado del Consejo de la Judicatura Federal, aunado a las demás disposiciones legales que se puedan aplicar. Así mismo se da un breve resumen de cada ley de donde hace referencia al Consejo de la Judicatura. Se inicia con la Constitución Política de México.

3.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El Título cuarto abarca todo lo referente al Poder Judicial de la Federación. Esta Carta Magna establece la competencia del Consejo de la Judicatura federal en el artículo 94:

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución.

Mediante el artículo 97 constitucional el Consejo de la Judicatura Federal establece los nombramientos, requisitos, promociones, adscripciones y remociones de los Magistrados de Circuito y jueces de Distrito, así como su duración que será de seis años, al término de los cuales, si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

En el *artículo 100* se determina la naturaleza del Consejo de la Judicatura Federal: *Es un Órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.* Así mismo estipula la forma en que se

⁷⁶ Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo IV, Del Poder Judicial, artículo 100.

integrará dicho Consejo, su imparcialidad e independencia de los consejeros y duración en el cargo.

3.4.2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Es el ordenamiento legal encargado de establecer bajo que Órganos Judiciales se rige el Poder Judicial de la Federación. En su Capítulo Único hace referencia a estos Órganos:

Capítulo Único: De los Órganos del Poder Judicial de la federación:
<p>Artículo 1º.- El Poder Judicial de la Federación se ejerce por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación; II.- El tribunal electoral; III.- Los tribunales colegiados de circuito; IV.- Los tribunales unitarios de circuito; V.- Los juzgados de distrito; VI.- <u>El Consejo de la Judicatura Federal;</u> VII.- El jurado federal de ciudadanos, y VIII.- Los tribunales de los Estados y del Distrito Federal en los casos previstos por el artículo 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás en que, por disposición de la ley deban actuar en auxilio de la Justicia Federal

Fuente: Elaboración de la gráfica por el Sustentante de la Investigación, con base a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esta ley establece por medio del Título sexto las facultades de los Órganos Administrativos del Poder Judicial de la Federación. En su Capítulo Primero, hace referencia al Consejo de la Judicatura Federal.

En esta ley especifica a grandes rangos todo lo referente a su integración y funcionamiento (Art. 68) del Consejo de la Judicatura, las atribuciones de su presidente, la integración del secretariado ejecutivo, la conformación de los Órganos Auxiliares y función: del Instituto de la Judicatura, la Visitaduría Judicial, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, de la Carrera Judicial respecto al ingreso y a la promoción para las categorías de magistrado de circuito y juez de distrito, la adscripción y ratificación conferidas por el Pleno del Consejo; de la responsabilidad de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y los miembros

del Consejo de la Judicatura para destituirlos de su cargo con base al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.4.3 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:

Esta ley tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1), siendo sujetos de esta Ley, los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales:

Las autoridades facultadas para aplicar esta ley (art. 3) son:

- I.** - Las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión,
- II.** - La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal;
- III.** - La Secretaría de la Función Pública;
- IV.** - El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- V.** - Los tribunales de trabajo y agrarios;
- VI.** - El Instituto Federal Electoral;
- VII.** - La Auditoría Superior de la Federación;
- VIII.** - La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IX.** - El Banco de México, IX los demás órganos jurisdiccionales e instituciones que determinen la leyes

Art. 1- Se reglamenta en materia de:

- I.** - Los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público;
- II.** - Las obligaciones en el servicio público;
- III.** - Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;
- IV.** - Las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones, y
- V.** - El registro patrimonial de los servidores públicos.

Fuente: Gráfica del Sustentante de la Investigación, basado en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículos 1, 2 y 3.

3.4.4 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional:

La presente ley regula los derechos y obligaciones de los trabajadores y titulares que se encuentran al servicio del Estado, su organización colectiva y condiciones generales de trabajo:

Por ejemplo las jornadas máximas de trabajo en horarios nocturnos como diurnos, días de descanso, salarios, seguridad social, periodos de trabajo, etc.(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, Apartado b).

Artículo 1o.- La presente Ley es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno- Infantil Maximino Ávila Camacho y Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos. (Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado).

3.4.5 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

Fundamentalmente esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres teniendo como principios rectores: la igualdad, la no discriminación (de raza, sexo, edad, estado civil, cultura, religión, condición civil, etc.), la equidad en todos los ámbitos de la vida ya sea política, económica, social y laboral.

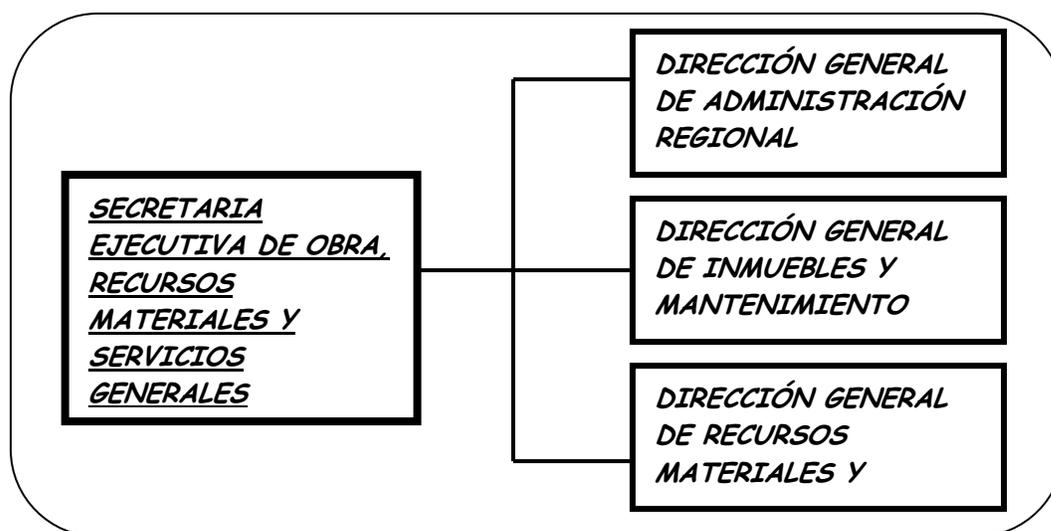
Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio mexicano. Llevarán a cabo estos objetivos por medio del Gobierno Federal para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas y proyectos. Cualquier autoridad independientemente de cualquier orden de gobierno tendrá a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les

correspondan.

Con la ley expuesta anteriormente se da fin al respaldo jurídico en el que se apoya y/o sustenta el Consejo de la Judicatura Federal y demás leyes que puedan aplicar.

3.5 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

La función principal de las Secretarías Ejecutivas es apoyar al Consejo de la Judicatura Federal para el buen ejercicio de sus funciones ya sea tanto al pleno como a las comisiones. Las funciones de los secretarios ejecutivos es la elaboración de acuerdos correspondientes, proponer anteproyectos de presupuesto por programas de áreas, así como formular el programa anual de actividades.⁷⁷



Fuente: SEORMSG, Consejo de la Judicatura Federal.

A continuación se mencionan las secretarías del Consejo: 1 Secretaría de Administración, 2 Secretaría de Finanzas, y 3 Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales.

⁷⁷ *Espacios de Justicia y Libertad: del Juzgado de antaño al Palacio de Justicia Federal, op. cit., p. 240.*

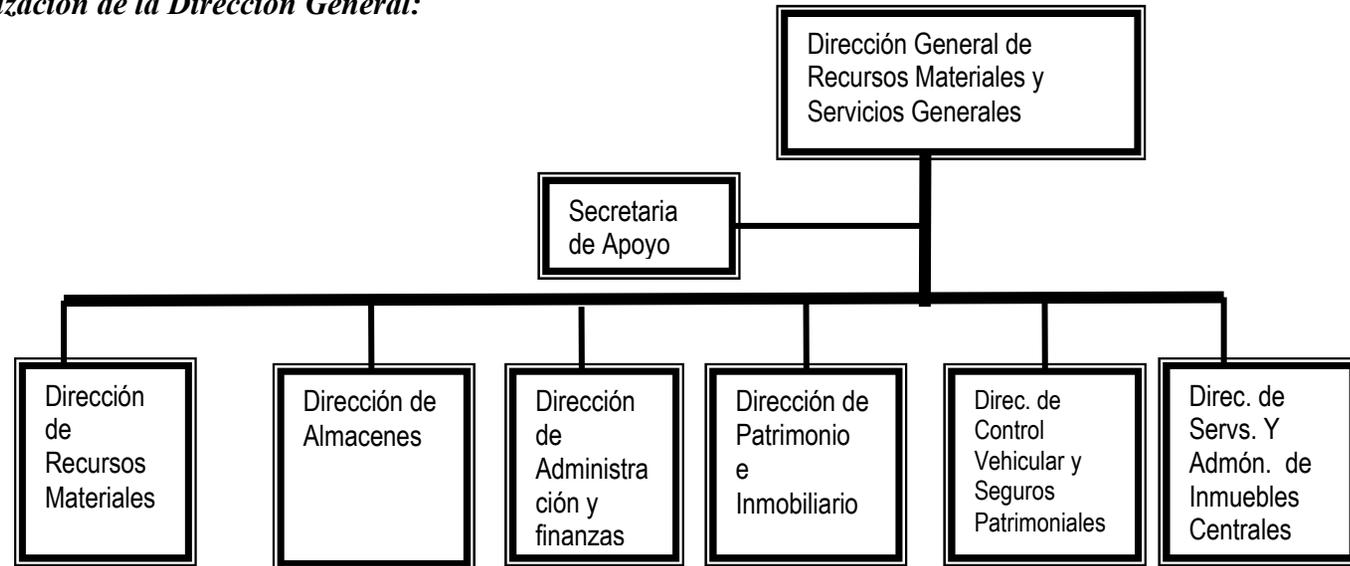
Las Direcciones Generales del Consejo de la Judicatura tienen como función principal ejecutar las tareas administrativas, las de control, y todas aquellas que les designe el pleno. Los titulares de cada dirección son los responsables de los programas, de la evaluación, de dirigir y de planear todas las actividades que le compete a la dirección que tengan a cargo.

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

La presente dirección es la encargada de administrar y proporcionar los recursos naturales, servicios generales, así como los inmuebles que se requieren para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo

a) ORGANIZACIÓN

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales está organizada de la siguiente manera:

Organización de la Dirección General:

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, gráfica del Sustentante de la Investigación.

FUNCIÓN:

Como se mencionó anteriormente esta dirección administra y suministra los bienes muebles, inmuebles y servicios necesarios para coadyuvar con los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas en el logro de sus objetivos Institucionales bajo un esquema propositivo de racionalidad y modernización en la utilización de los recursos.⁷⁸

⁷⁸ Los datos mencionados se encuentran en la página web del Consejo de la Judicatura Federal <http://www.cjf.gob.mx/organización>.

Recursos Materiales y Servicios Generales

Como su nombre lo indica esta Dirección General es la encargada de contratar y prestar servicios con el objetivo de llevar a cabo el buen funcionamiento de las diversas áreas administrativas y de los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal. Los servicios son los siguientes:

1) Vigilancia y seguridad, 2) limpieza integral de áreas comunes, 3) limpieza integral de oficinas, 4) limpieza de pisos y lavado de alfombras, 5) limpieza de cristales y herrajes exteriores, 6) fumigación y control de fauna nociva, 7) jardinería. 8) Transporte de personal, 9) recolección y transportación de residuos domésticos y similares, 10) monitoreo electrónico, 11) mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadores y fax entre otras.

Almacenes y Archivo

Esta dirección es la facultada para controlar todo lo referente al activo fijo, así como el suministro de bienes de consumo, mobiliario y equipo de administración, a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas con el fin de que los servidores públicos lleven de manera óptima sus funciones.

Esta Dirección también resguarda todo lo relacionado al archivo muerto de diferentes áreas del Consejo de la Judicatura, y por último suministra tanto bienes de consumo como bienes inmuebles, además de enajena bienes inmuebles, hace inventarios con respecto a inmobiliario y equipo de administración en uso.

Patrimonio e Inmobiliario

Esta dirección es la encargada de administrar los bienes muebles e inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, los susceptibles de arrendarse así como de adquirir.

Entre sus objetivos principales se encuentran los relacionados con la materia de servicios básicos como de energía eléctrica por medio de un acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Con respecto al agua potable y alcantarillado establece contrato de arrendamiento de inmuebles, así como servicio de estacionamiento y de telefonía.

Control Vehicular y Seguros Patrimoniales

El objetivo particular de esta Dirección es la contratación de pólizas de seguros patrimoniales y vehiculares con aseguradoras que amparan contra riesgos tanto a los bienes muebles e inmuebles ya sea en comodato, destino, propiedad u cualquier otra figura jurídica que administre el Consejo de la Judicatura Federal.

Administración de Inmuebles Centrales

Como su nombre lo indica esta Dirección es la encargada de administrar todo lo relacionado de los edificios propiedad del Consejo de la Judicatura ubicados en el Distrito Federal y Área metropolitana con respecto a: los servicios de transportación, comedores, eventos especiales, servicios de mantenimiento y limpieza, electricidad, plomería entre otros. Los edificios son: Sede, Periférico Sur, Prisma, Netzahualcóyotl y Naucalpan, Revolución y el Palacio de Justicia Federal.

Administración y Finanzas

Es la Dirección encomendada de administrar de manera equilibrada y responsable las finanzas de las direcciones generales adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, además es la encargada de hacer los trámites correspondientes para la aprobación de determinados presupuestos que requieran los diferentes órganos o direcciones generales.

3.6 Participación de la Mujer en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Para finalizar este capítulo se dan cifras en cuanto a participación femenina por medio de una tabla descriptiva con el objetivo de observar el número de mujeres que actualmente cubren un puesto en la presente dirección.

PERSONAL MANDO MEDIO: MUJER

PUESTO	NIVEL	TOTAL SERVIDORAS PÚBLICAS
DIRECTOR DE ÁREA	13	3
SUBDIRECTOR DE ÁREA	21	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	24	7
COORDINADOR TÉCNICO B	24	1
<i>PERSONAL OPERATIVO : MUJER</i>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	27	1
ANALISTA ESPECIALIZADO	27	11
SECRETARIA EJECUTIVA A	28	5
ANALISTA	29	8
SECRETARIA A	29	3
TÉCNICO ESPECIALIZADO	30	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30	3
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31	5
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	32	13
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33	7
	TOTAL	71

Fuente: Consejo de la Judicatura Federal, Dirección de Recursos Humanos, Nómina.

Como se puede apreciar en la tabla, la participación activa de la mujer se da en ambos mandos: medios y operativos. Cabe señalar que no se exenta la participación de la mujer en algún puesto. Los puestos donde existe más participación femenina son en el cargo de analista especializado y en el de auxiliar de servicios generales, seguido por el de analista.

Se concluye con el capítulo cuarto y con el fin de sustentar el objeto de estudio se da paso al siguiente capítulo con un análisis de género en el Consejo de la Judicatura Federal, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

CAPITULO 4 ANALISIS DEL GÉNERO EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA *DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES*.

El cuarto y último capítulo estará enfocado al análisis de género en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

En primer lugar se dará un esquema de los puestos administrativos existentes en la Dirección General de recursos Materiales y Servicios Generales, para después continuar con los tipos de prestaciones sociales que gozan los servidores públicos de dicha institución.

Finalmente se analizará la encuesta que se levanto en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Con base en los resultados obtenidos se llegará a las conclusiones del presente estudio de caso.

4.1 Ocupación de puestos administrativos entre mujeres y hombres en las adscripciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La siguiente información fue recopilada con base a la actualización que se hace año con año a la versión ejecutiva del *Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, febrero de 2009*, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Este documento se publicó en el Diario Oficial de la Federación el jueves 21 de mayo de 2009, en la Tercera Sección, Consejo de la Judicatura Federal.

Como primer punto se dará un resumen general de la clasificación de puestos en el Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo a su clasificación jurídica y funcional de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Finalmente se concluirá con la ocupación de los puestos en las Adscripciones de la Dirección General de recursos Materiales y Servicios Generales.

Los puestos por lo general se clasifican en: TIPO, GRUPO Y RAMA y se identifican tres Tipos, cinco Grupos y siete Ramas.

TIPO hace referencia a la clasificación jurídica del puesto, según los artículos 110, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los Acuerdos Generales del Pleno del CJF. A su vez se encuentran establecidas tres categorías relacionadas con base a las funciones que desarrollan los servidores públicos:⁷⁹

1.-Servidores Públicos de CONFIANZA, total: 53 puestos, Art.181 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, (funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización). Algunos ejemplos de estos puestos son: Consejero, Titular de Órgano Auxiliar, Visitador Judicial A, Secretario Ejecutivo, Titular de Unidad Administrativa, Coordinador Académico, Director General, Director de Área, Delegado, Evaluador, Supervisor, Administrador Regional, Defensor Público, Jefe de Departamento, Líder de Proyecto, Subdirector de Área, Auditor, Asesor Jurídico, Analista Especializado, Oficial de Partes etc.

2.- Lo que respecta a la CARRERA JUDICIAL (CJ), sus funciones directamente con la impartición de Justicia según el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación adscritos a Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito. Se dividen en cinco puestos: Magistrado de Circuito, Juez de Distrito, Secretario de Tribunal, Secretario de Juzgado y Actuario Judicial.

Finalmente los puestos de BASE son aquellos servidores públicos que tienen funciones de carácter técnico, administrativo, servicios, transporte y oficina en general según artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Estos puestos dan un total de trece puestos, para citar algunos ejemplos: Analista Jurídico SISE, Taquígrafa Judicial Parlamentaria, Auxiliar de Actuario, Oficial Administrativo, Secretaria A, Técnico Especializado, Educadora, Analista Administrativo, Auxiliar de Servicios Generales, Oficial de Servicios de Mantenimiento etc.

GRUPO hace referencia al lugar jerárquico en la estructura orgánica y responsabilidad funcional de acuerdo al siguiente orden: Mandos Superiores que corresponde a los Órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo, tienen responsabilidad en decisiones de alto nivel que influyen en la misión y Visión del CJF, cuentan con doce puestos, algunos de estos son: Consejero,

⁷⁹ Fuente: *Catalogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2da y 3era sección, 21 de mayo de 2009. p. 89-104.

Vocal, Secretario Ejecutivo, Juez de Distrito, Director General, Controlador del Poder Judicial de la Federación etc:⁸⁰

Homólogos a mandos Superiores: tienen responsabilidad técnica de alta especialización e impacto en el funcionamiento de su área y toma de decisiones del Titular de su Adscripción, cuenta con cinco puestos, algunos son: Coordinador académico, Secretario Técnico AA de Comisión Permanente.

Mandos medios: tienen una responsabilidad a nivel local en coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones de acuerdo al área administrativa de su adscripción, existen seis puestos, por citar algunos: Delegado administrativo, Jefe de Departamento y Subdirector de Área.

Homólogos a mandos medios: especializados en el funcionamiento del órgano o área de su adscripción y en apoyo en la toma de decisiones del jefe inmediato, hay veinticuatro puestos, algunos son: Secretario del Tribunal, Evaluador, Supervisor, Asesor Jurídico, Líder de Proyecto, Defensor público, Dictaminador, Actuario Judicial, Auditor, etc.

Operativos: puestos enfocados a la ejecución y a resultados en cuanto a las actividades que desempeñan, bajo supervisión, cuentan con veinticuatro puestos, algunos son: Técnico de Enlace, Analista, Oficial de Seguridad, Técnico Especializado, Educadora, Cocinera, Oficial de Partes, Secretaria A, Auxiliar de Actuario, Analista Especializado, Enfermera Especializada.

RAMA se refiere a la clasificación del puesto por su orientación funcional, conforme a su contribución Institucional.⁸¹

Dirección del CJF: funciones de planeación, determinación de estrategias y selección de cursos alternativos de acción para establecer el rumbo de acuerdo a objetivos institucionales, como en la dirección, administración y evaluación de programas, recursos y unidades a su cargo, tiene ocho puestos, entre los cuales destacan: vocal, Director general, Secretario Técnico A, Contralor del Poder Judicial de la Federación y Consejero.

⁸⁰ *Ibid.*, Diario Oficial de la Federación, 2009.

⁸¹ *Ibid.*, Diario Oficial de la Federación, 2009.

Jurisdiccional: tienen como función participación en actividades del ámbito jurídico, corresponden a puestos asignados en Órganos Jurisdiccionales, cuentan con trece puestos, algunos de estos son: Magistrado de Circuito, Juez de Distrito, Actuario Judicial, Auxiliar Itinerante, Oficial de Partes, Secretario de Juzgado, Oficial Administrativo.

Jurídica Especializada: Especializados en materia jurídica de inspección del funcionamiento de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, así como en la supervisión de conductas de los integrantes de dichos órganos, prestación del servicio gratuito y obligatorio en defensa pública en asuntos del fuero federal y resolución de conflictos laborales entre en Consejo de la Judicatura Federal y sus servidores públicos, tiene diez puestos, algunos son:

Delegado, evaluador, visitador Judicial A, Supervisor, Defensor Público, Asesor Jurídico.

Apoyo y Accesoría a SPS: Asesoramiento en aspectos jurídicos y administrativos en cuanto al desarrollo de estudios, investigaciones, opiniones y propuestas, además del seguimiento y desahogo de los asuntos de las oficinas de los servidores públicos superiores y coordinación de recursos y proyectos asignados a su área de adscripción, son diez, los sobresalientes: Coordinador Académico, Asesor SPS, Líder de Proyecto, Secretario Particular del Juez de Distrito, Secretario de Apoyo B, Secretario Técnico AA de Comisión Permanente.

Administrativa: funciones de apoyo administrativo bajo supervisión superior, para áreas administrativas de su adscripción. Como son dirección y supervisión de áreas y recursos asignados para la prestación de servicios o realización de trámites en su ámbito específico, captura y validación de datos, manejo de equipos de computo, operación de sistemas de información, integración de expedientes, manejo de archivos, atención telefónica y de visitantes entre otras; tiene trece puestos: Analista administrativo, técnico administrativo, Jefe de Departamento, Director de Área, Coordinador de área, Secretaria A, entre otros.

Técnica: especialidad técnica bajo la supervisión superior, para la prestación de los servicios que proporcionan las áreas administrativas de su adscripción, realizando auditorias, dictámenes, recomendaciones preventivas y correctivas,

tramite y seguimientos de asuntos entre otras, diez puestos: Auditor, Técnico de Enlace, Educadora, Niñera, Dictaminador, Coordinador Técnico A, etc.

Servicios: funciones de supervisión, análisis o ejecución de tareas para la prestación de seguridad, transporte, fotocopiado, archivo, talleres, alimento, intendencia, para servidores públicos de mandos medios, son siete puestos, algunos de estos son: Cocinera, Chofer de Funcionario, Oficial de Seguridad, Coordinador de Ayuda y Seguridad, Oficial de Servicios y Mantenimiento.

Para continuar con el presente estudio, se toma como punto de referencia la clasificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según los acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal previsto en los artículos 110, 181 y 182 de la presente ley.

Como ya se mencionó la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales está conformada por diversas direcciones que son: Secretaria de Apoyo, Dirección General de Recursos Materiales, Dirección de Almacenes, Dirección de Patrimonio e Inmobiliario, Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, Dirección de Administración de Inmuebles Centrales y Dirección de Administración y Finanzas.

Los puestos que se manejan en el presente estudio de caso en la Dirección General son los siguientes.⁸²

Director General:

Puesto de confianza, mando superior (mayor responsabilidad)

Es el encargado de garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas en la dirección general a su cargo, con base en los principios de oportunidad, transparencia, economía y observancia normativa: asume a su vez la dirección técnica y administrativa como responsable de su correcto funcionamiento antes las autoridades superiores del Consejo.

Directora de Área:

Puesto de confianza, mandos medios (en cuanto a responsabilidad)

⁸² Los objetivos mencionados son basados en acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Colabora al cumplimiento de las atribuciones del área administrativa de su adscripción, administrando el desarrollo de los servicios, proyectos y recursos que le sean encomendados para el adecuado funcionamiento de su área a su cargo, en condiciones de profesionalismo, especialización y eficiencia.

Subdirector de Área:

Puesto de confianza, mando medios (jerarquía de responsabilidad)

Contribuye al funcionamiento de la dirección de área de su adscripción, supervisando la prestación de los servicios y recursos a su cargo, para tener resultados eficientes y oportunos.

Jefe de Departamento:

Puesto de confianza, mandos medios (jerarquía de responsabilidad)

Encargado de los servicios y trámites a cargo del departamento de su adscripción, para el aprovechamiento de los recursos asignados.

Analista Especializado:

Puesto de confianza, nivel operativo

Sirve de apoyo en la operación del área de su adscripción mediante el análisis, diseño, captura de información y práctica de estudios.

Oficial Administrativo:

Puesto de base, nivel operativo

La tarea primordial es llevar el control y seguimiento de los expedientes y trámites encomendados en el Órgano Jurisdiccional de su adscripción, captura de proyectos y estudio de carácter administrativo como jurídico.

Secretaría ejecutiva A:

Puesto de Confianza, personal operativo

Proporciona asistencia secretarial y de oficina para el desahogo de los asuntos encomendados por su jefe inmediato.

Secretaría A:

Puesto de Base, personal operativo

Auxilia en la operación de su área de adscripción realizando labores secretariales y de apoyo administrativo.

Técnico administrativo:

Puesto de Base, nivel operativo

Ejecuta actividades de captura de datos, emisión de reportes y diversas labores de oficina que demanda la operación del área de su adscripción.

Técnico Especializado:

Puesto de Base:

Provee servicio especializado conforme a la técnica u oficio de su competencia, atendiendo a los procedimientos de operación y las indicaciones de su jefe inmediato.

Analista Administrativo:

Puesto de Base, nivel operativo

Realiza análisis administrativo mediante la recopilación, clasificación y resumen de información que requiere la operación del área de su adscripción.

Auxiliar de Servicios Generales:

Puesto de Base, nivel operativo

Auxiliar en la prestación de los servicios generales que requieren el mantenimiento y conservación de los equipos, áreas y edificios que albergan a las áreas administrativas del Consejo, conforme al oficio de su especialidad y bajo la supervisión de su jefe inmediato.

Oficial de servicios y mantenimiento:

Puesto de Base, nivel operativo

Realiza actividades de mantenimiento, intendencia y mensajería, así como auxiliar en labores de traslado y acomodo de mobiliario y equipo en los lugares requeridos de su adscripción.

Técnico especializado:

Puesto de Base, nivel operativo

Provee el servicio especializado conforme a la técnica y oficio de su competencia, atendiendo a los procedimientos de operación y las indicaciones de su jefe inmediato.

4.2 Salarios y sujetos a prestaciones sociales.

Para dar continuación al estudio de salarios y prestaciones sociales, el presente trabajo se apoyo en el *Acuerdo del Comité Coordinador para homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se dio la autorización para la publicación del Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve.*

El Manual en materia administrativa se publicó el 26 de febrero de dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación, de esta forma da cumplimiento al Decreto (artículo 24) de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, de los integrantes del Poder Judicial de la Federación que son: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral.

El lineamiento legal, así como normas para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación son los siguientes:⁸³

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 94,99 y 100
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley Federal de los Trabajadores del Estado
- Ley del ISSSTE
- Ley de Impuesto sobre la Renta
- Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

⁸³ Fuente: Manual de Percepciones del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero de 2009.

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres instancias del Poder Judicial de la Federación

Los Servidores Públicos responsables de la ejecución del manual para el Consejo de la Judicatura federal son: Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, Directores Generales de Recursos Humanos, de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto, de Tesorería, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Los sueldos se dividen en dos en tipos: *Sueldo base* que es mes con mes y *sueldo básico*, que es la compensación garantizada o de apoyo reflejada en el tabulador (otorgada a servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo).

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA	
	MENSUAL	
	(SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO)	
	MINIMO	MAXIMO
Personal Operativo y de Enlace	5,925.00	22,291.46
Mandos Medios y Homólogos	13,447.97	76,470.77
Funcionarios Superiores y Homólogos	56,630.49	184,022.27

Fuente: Diario Oficial de la Federación, Manual de Percepciones, Anexo II, Remuneraciones netas mensuales, 2009.

Se entiende que las *percepciones ordinarias* son aquellas que se otorgan por el desempeño de las funciones de los servidores públicos. Y las *extraordinarias* se otorgan de forma excepcional a los servidores públicos previamente autorizadas por Órganos de Gobierno.

Las *prestaciones sociales* son beneficios adicionales prevista en el presupuesto del Poder Judicial a los Servidores Públicos de manera directa con el sueldo y razón del puesto.

Algunas de estas prestaciones son: *Seguros de Vida Institucional*, enfocadas a cubrir siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con la que se garantiza su seguridad y la familia del servidor público,

Seguro de Retiro: relacionado a los servidores públicos que se jubilan o retiran en términos que establece el Ley del ISSSTE,

Seguro de Gastos Médicos Mayores: Beneficio a servidores Públicos así como cónyuge e hijos menores de veinticinco años, solteros y dependientes económicos ante un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización y

Seguro de Separación Individualizado: Beneficio establecido a los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quien decida incorporarse a dicho beneficio, con el fin de proporcionar seguridad económica y preservar el ingreso de estos, en tanto se reincorporan, en su caso al mercado laboral ante la eventualidad de separación del servicio público por cualquier causa.

Las *prestaciones económicas* consisten en: *Aguinaldo*: es una cantidad que otorgan por derecho institucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que se establezcan los Órganos de gobierno.

Apoyo de Gastos Funerales: beneficios de carácter económico a beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación por motivo de fallecimiento del servidor público, por un monto de treinta mil pesos netos.

Apoyo por Incapacidad Médica Permanente: Beneficio Económico a servidores públicos del Poder Judicial de la federación mediante el dictamen técnico del ISSSTE, la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

Ayuda de Anteojos: Beneficio económico para adquisición de anteojos a los servidores públicos. *Estimulo por antigüedad:* asignación por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. *Estimulo por Jubilación:* Apoyo económico a los servidores públicos por motivo de su jubilación o pensión por retiro de cesantía en edad avanzada o vejez, siendo un total de veinticinco mil pesos.

Licencia Pre Jubilatoria: Licencia con goce de un mes de sueldo tabular que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación, de suspensión por retiro por edad y tiempo de servicios, por edad avanzada, seguro de retiro o como reconocimiento a las labores prestadas. *Pagos de defunción:* Prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público.

Prima vacacional: Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgarán en cada periodo vacacional, de conformidad de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos.

Prima quinquenal: Pago a servidores públicos de manera mensual en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el gobierno federal, hasta llegar a veinticinco años. *Vacaciones:* Derecho de todos los servidores públicos que tengan más de 6 meses consecutivos de servicio en el Gobierno Federal, cuentan con dos periodos anuales con base al artículo 159,160, 161 y 162 en relación con el 223, 225 de la Ley Orgánica.

Otras prestaciones: Son percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman de acuerdo a normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.

Algunas de estas prestaciones son: Reconocimiento especial, Ayuda de despensa (mando medio y nivel operativo), estímulo del día de la madre, fondo de reserva individualizado, pago de horas extraordinarias, prestaciones

inherentes al puesto (mando superior): asignación de uno o dos vehículos, celular, Internet, radio móvil, cobertura de gastos de alimentación entre otras.

Las tablas presentadas a continuación son extraídas de las establecidas en el manual de Percepciones, Prestaciones y demás beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, donde se fijan las prestaciones económicas de acuerdo al puesto:

PUESTO		
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:		
DIRECTOR DE AREA		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia Pre jubilatoria. - Estímulo por jubilación	

los rendimientos que generen ambas aportaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). 	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 26 de Febrero de 2009.

PUESTO
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:
SUBDIRECTOR DE AREA

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	

<p>aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>APOYO DE GASTOS FUNERALES</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia Pre jubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). 	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

Ibidem, Diario Oficial de la Federación.

PUESTO		
<p>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:</p> <p style="text-align: center;">JEFE DE DEPARTAMENTO</p>		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<p>SEGURO DE VIDA:</p> <p>De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO:</p> <p>Hasta 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES:</p> <p>111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION</p>	<p>PRESTACIONES NOMINALES.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>PRIMA VACACIONAL:</p> <p>50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>AGUINALDO:</p> <p>40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>AYUDA DE ANTEOJOS.</p> <p>PAGOS DE DEFUNCION:</p>	

<p>INDIVIDUALIZADO:</p> <p>El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>APOYO DE GASTOS FUNERALES</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia Pre jubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). 	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

Ibidem, Diario Oficial de la Federación.

PUESTOS
<p>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:</p> <p>ANALISTA ESPECIALIZADO, OFICIAL ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, SECRETARIA EJECUTIVA A, SECRETARIA A, ANALISTA, TECNICO ESPECIALIZADO, TECNICO ADMINISTRATIVO, ANALISTA ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.</p>

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<p>SEGURO DE VIDA:</p> <p>De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO:</p> <p>Hasta 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS</p>	<p>PRESTACIONES NOMINALES.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>PRIMA VACACIONAL:</p> <p>50% de 10 días de sueldo base más compensación de apoyo, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>AGUINALDO:</p> <p>40 días de sueldo base más compensación de apoyo conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la</p>	

<p>MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.</p>	<p>Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia Pre jubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Apoyo al personal operativo (noviembre). FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.*</p>	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

Ibidem, Diario Oficial de la Federación.

Como se puede apreciar estas prestaciones son de carácter general para todos los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo a la jerarquía y puesto que desempeñe. En estas prestaciones sociales no hay distinción de hombre o mujer, se asignan por igual a cualquier servidor público o servidora que labore en el Consejo de la Judicatura Federal.

Sin embargo en cuanto asignación de salarios entre todos los servidores públicos, se denota una falta de equidad; los sueldos varían mucho entre el un mando y otro. El sueldo base de un operativo va desde \$5,925.00 a \$22, 291,46 pesos, en tanto que un funcionario de alto mando cuenta con un sueldo mínimo de \$56, 630,49 a \$184, 022,27 pesos.

4.3 Encuesta a los servidores públicos para el acceso y ocupación de un cargo público.

La siguiente encuesta presentada en el anexo 1 muestra un estudio de Género. La encuesta está enfocada a servidores públicos desde mando superior, medio y nivel operativo. El fin de este análisis es observar las condiciones que actualmente prevalecen en cuanto al enfoque de género entre los servidores públicos de esta dependencia; así como la satisfacción al laborar en el CJF, si existe aún discriminación de cualquier tipo o distingos entre los servidores públicos de la dependencia. Y por último comprobar o rechazar la hipótesis propuesta en el presente estudio de caso que es:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no vislumbra una mejora en el ámbito administrativo-laboral de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

El sondeo fue realizado a 60 servidores públicos de mando superior, medio y operativo, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Esta dirección se divide en: una Secretaria de Apoyo y seis direcciones generales que son: Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Almacenes, Dirección de Patrimonio e Inmobiliario, Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, Dirección de Administración de Inmuebles Centrales y Dirección de Administración y Finanzas.

¿Por qué se realizó el enfoque a mando superior, mandos medios y operativos? Porque fue necesario e importante resaltar el avance o retroceso en cuanto el acceso a puestos de alta dirección, es decir si existen y se dan las condiciones en cuanto a preparación, incentivos o buen desempeño para poder escalar a mejores puestos dentro del Consejo de la Judicatura Federal. De ahí la encuesta aplicada

desde el nivel operativo hasta mando superior. Aunado a esto, se buscó saber si los servidores públicos vislumbran un mejor futuro laboral en el ámbito público a lo largo de su estancia en el Consejo de la Judicatura Federal.

En Mando superior se dirigió al Director General del Área, para mandos medios: Directores de Área, Subdirector de Área, y personal operativo: Auxiliar administrativo, Oficial de Servicios de Mantenimiento, Técnico Especializado, Técnico Administrativo, Jefe de Departamento, Secretaria Ejecutiva A, Secretaria A, Analista Especializado, Analista Administrativo y Auxiliar de Servicios Generales.

Características del Instrumento Guía.

Se utilizó un cuestionario tipo guía para los servidores públicos, con un total de 10 reactivos de respuesta cerrada en su mayoría y abierta en su minoría. Entre *las particularidades* de esta encuesta es que abarco características socio demográficas (edad, sexo, escolaridad, estado civil, puesto y antigüedad).

La encuesta abarcó características de contratación; es decir, el medio de cómo ingreso a su actual empleo, opinión hacia el género femenino, si existía algún tipo de discriminación en cuanto al trato diario entre los servidores públicos de más alto rango administrativo.

Las preguntas hicieron hincapié a los incentivos, igualdad de oportunidades, respeto a diferencias personales, desempeño y trato entre cada servidor público.

La presente encuesta fue aplicada por igual a servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Los resultados fueron capturados en Excel para Windows Vista. De esta encuesta se obtuvieron las siguientes estimaciones: porcentajes validos y fidedignos así como cuadros de comparación. Se contó con una base total de 60 servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal.

Para comenzar el presente estudio de caso se utilizan a continuación interpretaciones socio demográficas por edad, sexo, estado civil, escolaridad, puestos y antigüedad para observar mejor el perfil de los servidores públicos. Estas interpretaciones socio demográficas las realice con el apoyo de gráficas con el fin de reflejar porcentajes entre mujeres y hombres que laboran actualmente en

la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal. En cuanto a *edad* la encuesta arrojó los siguientes resultados:

EDAD

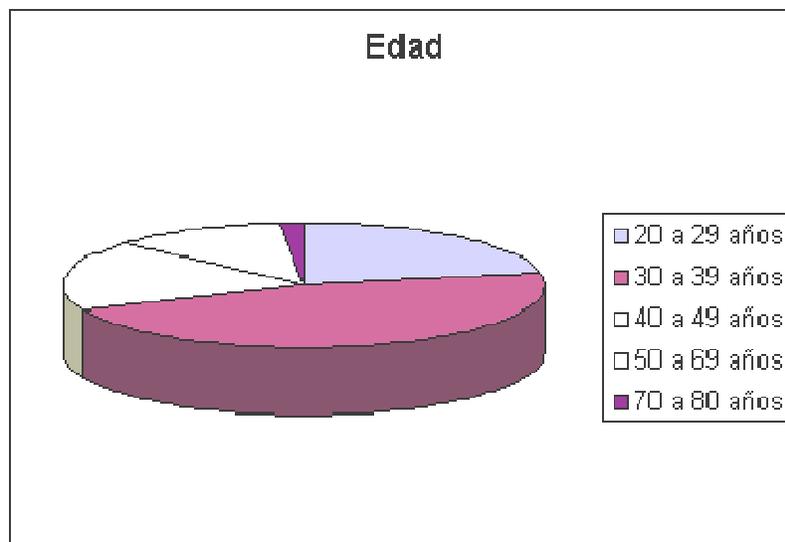
Tabla 1.-Edad

Edad	Número de servidores públicos	PORCENTAJES %
20 a 29 años	13	22
30 a 39 años	28	46
40 a 49 años	11	18
50 a 69 años	7	12
70 a 80 años	1	2

Fuente: Tabla realizada por el Sustentante de la Investigación. Los porcentajes son basados en encuesta de género realizada en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

Como se puede apreciar en la siguiente Gráfica, la edad que prevalece entre los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales es de 30 a 39 años, el porcentaje total es de 46 por ciento, seguido por servidores públicos de 20 a 29 años de edad con un 22 por ciento y de 40 a 49 años de edad con un 18 por ciento.

Grafica 1: Edad



Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación, basada en encuesta realizada en el CJF

ESTADO CIVIL

Como se puede aseverar en la tabla número 2, existe una predominancia de los servidores públicos en estado de soltería con un 60 por ciento, mientras que en estado de casamiento se da un 40 por ciento del total de los servidores públicos dentro de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

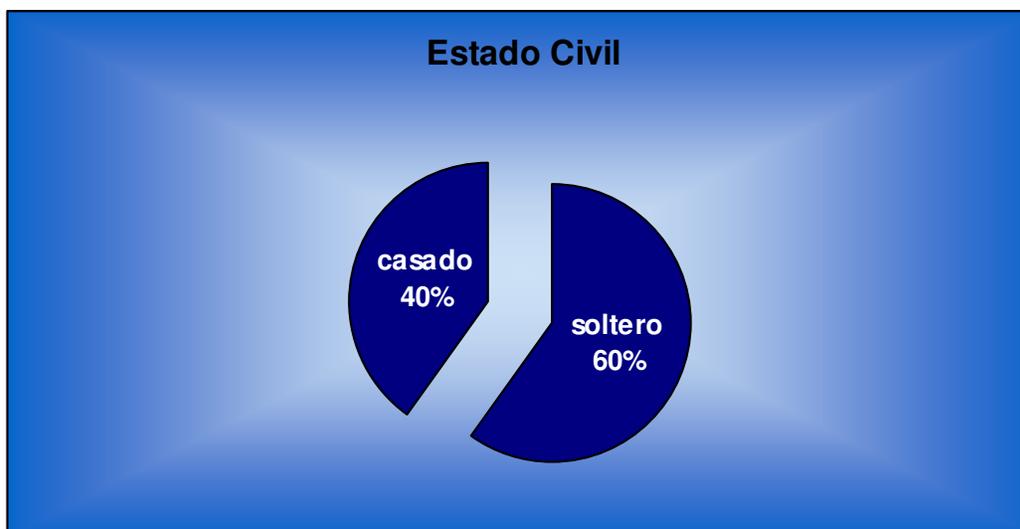
Tabla 2.-Estado Civil

Estado Civil	Número de servidor (a) público (a)	Porcentaje %
Soltero 1	36	60
Casado 2	24	40

Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación.

Véase la grafica 2 que a continuación se muestra en porcentajes:

Gráfica 2: Estado Civil



Ibidem.

ESCOLARIDAD

Para el rubro de escolaridad se tomó en consideración desde la educación secundaria hasta el doctorado, pasando por preparatoria, carrera técnica,

licenciatura y especialidad:

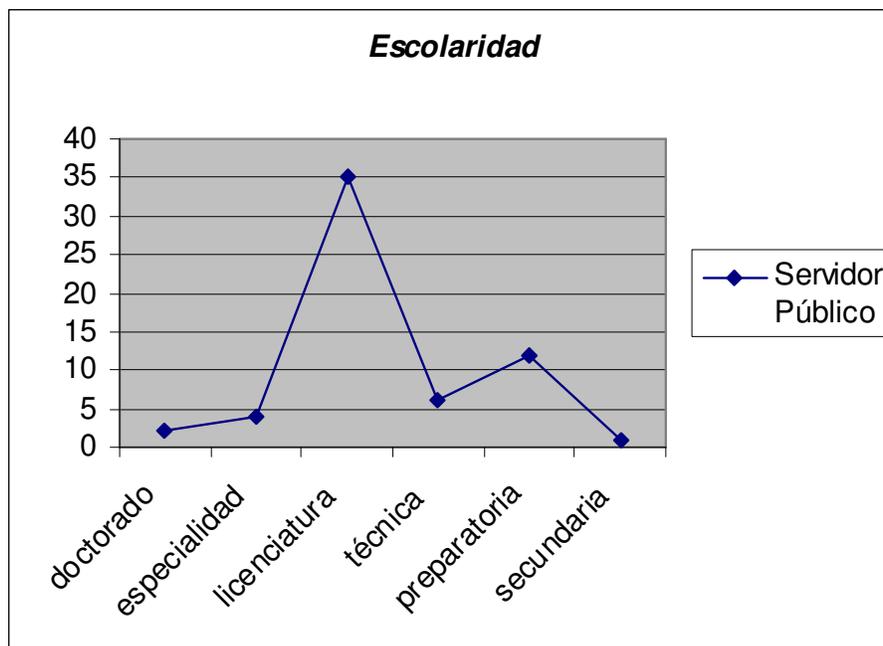
Tabla 3.-Escolaridad

Escolaridad	Número de Servidores Públicos	Porcentaje %
doctorado	2	3
especialidad	4	7
licenciatura	35	58
técnica	6	10
preparatoria	12	20
secundaria	1	2

Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación.

Como se puede apreciar en la siguiente gráfica el valor que prevaleció en los servidores públicos fue el de la licenciatura con un porcentaje total de 58 por ciento, la escolaridad con menos porcentaje fue la secundaria con sólo un 2 por ciento, seguido por el doctorado con un 3 por ciento.

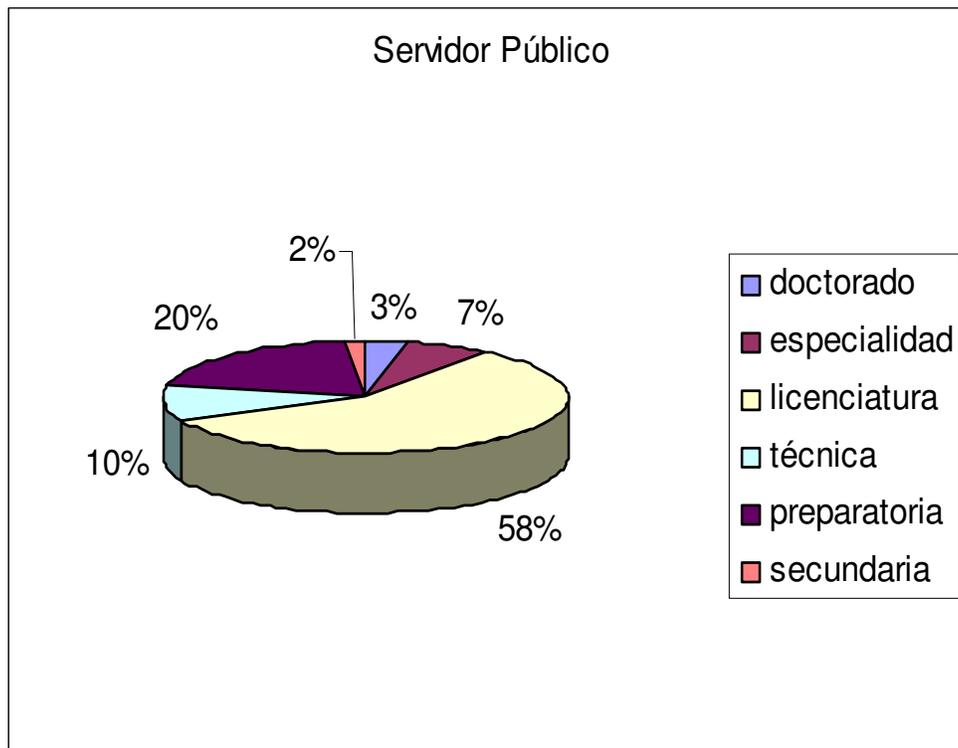
Gráfica 3: Escolaridad



Ibidem

En porcentajes la escolaridad quedaría:

Gráfica 3.1: escolaridad



Ibidem

SEXO

Como se puede apreciar en la tabla número 4, el género femenino es el que prevalece en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales con un 62 por ciento:

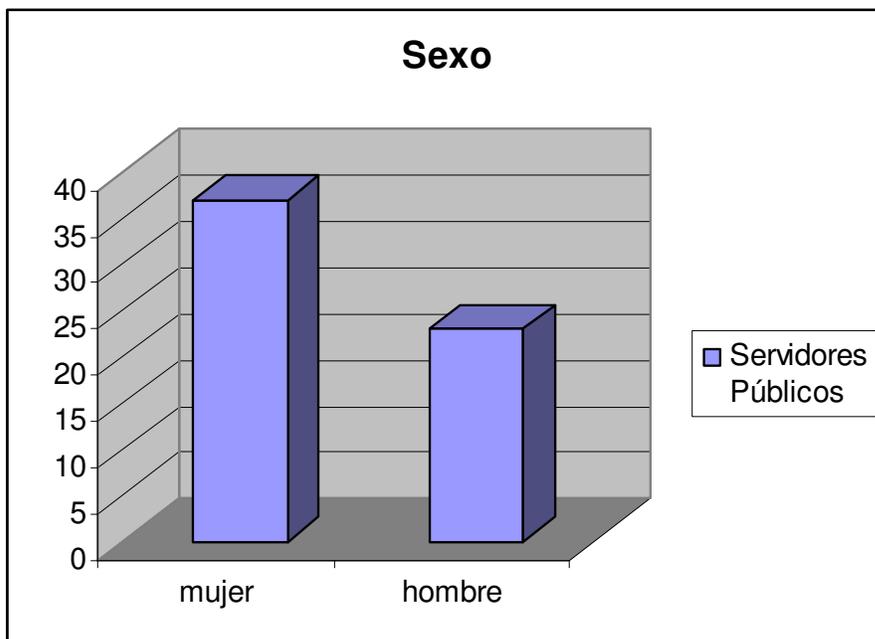
Tabla 4.- Sexo

Sexo	Número de Servidores Públicos	Porcentaje
mujer	37	62%
hombre	23	38%

Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación.

Obsérvese la siguiente gráfica:

Gráfica 4: Sexo



Ibidem.

PUESTOS

Para el rubro del puesto se tomó en consideración Dirección General, Director de Área, Subdirector de Área, Jefe de Departamento, Auxiliar de Almacén, Oficial de Servicios y Mantenimiento, Técnico Especializado, Técnico Administrativo, Secretaria Ejecutiva A, Secretaria A, Especialista Especializado, y Auxiliar de Servicios Generales. Como se puede observar los datos son muy variables:

Tabla 5.-Puestos

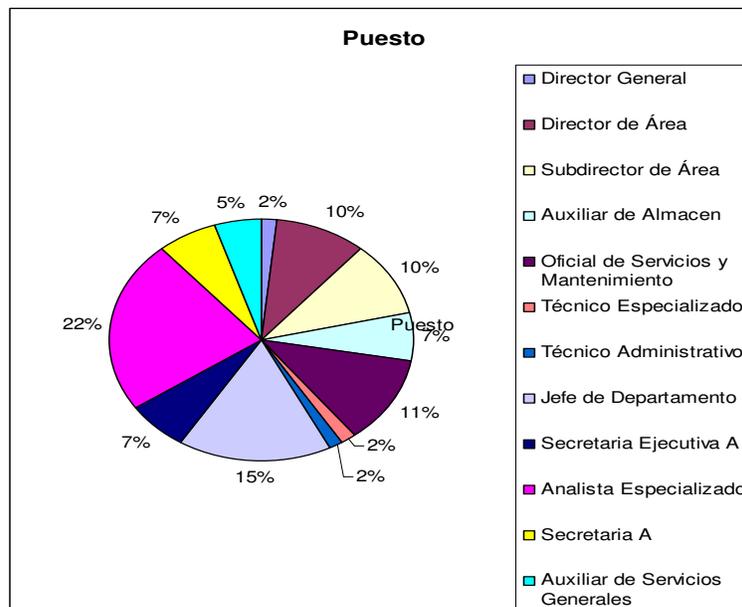
Puesto	Servidor Público	Porcentaje %
Director General	1	2
Director de Área	6	10
Subdirector de Área	6	10
Auxiliar de Almacén	4	7
Oficial de Servicios y Mantenimiento	7	11

Técnico Especializado	1	2
Técnico Administrativo	1	2
Jefe de Departamento	10	15
Secretaría Ejecutiva A	4	7
Analista Especializado	14	22
Secretaría A	4	7
Auxiliar de Servicios Generales	3	5

Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación.

En porcentajes quedaría de la siguiente manera:

Gráfica 5: Puestos



Ibidem.

Con los datos señalados en la grafica, se determina que el puesto más recurrente es el de analista especializado con un 22 por ciento, seguido por el cargo de jefe de departamento.

ANTIGÜEDAD

Para el tema de Antigüedad se tomó como punto de referencia desde el primer mes de estancia laborando en el Consejo de la Judicatura Federal hasta llegar a los 16 años como muestra la tabla número 6:

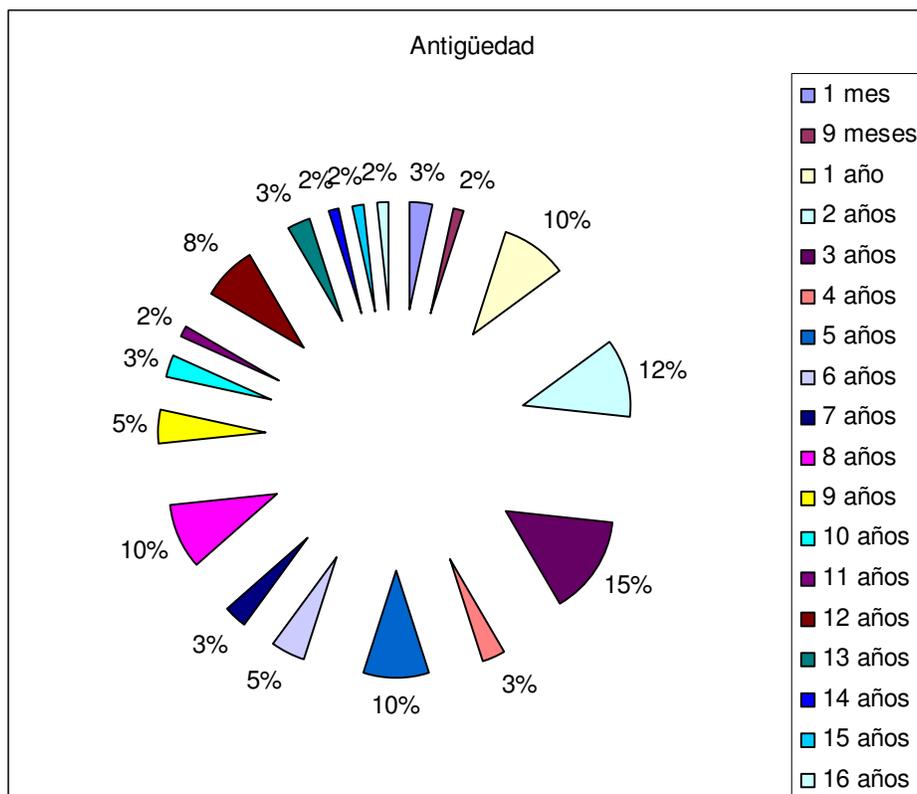
Tabla 6.- Antigüedad

antigüedad	Servidor Público	Porcentaje	%
1 mes	2		3
9 meses	1		2
1 año	6		10
2 años	7		12
3 años	9		15
4 años	2		3
5 años	6		10
6 años	3		5
7 años	2		3
8 años	6		10
9 años	3		5
10 años	2		3
11 años	1		2
12 años	5		8
13 años	2		3
14 años	1		2
15 años	1		2
16 años	1		2

Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación.

Si se analiza la tabla anterior se puede observar que el dato más prevaleciente es la antigüedad de 3 años de estancia en el Consejo de la Judicatura Federal, seguido por 8 años, 1 año y 12 años de antigüedad y de esa forma van descendiendo, es decir en medida que aumenta la antigüedad es menor el número de servidores que prevalecen laborando en la dependencia.

Gráfica 6: Antigüedad



Ibidem.

Con los datos obtenidos se da fin al tema socio demográfico de las encuesta para abrir paso a los resultados obtenidos del cuestionario.

4.4 Resultados que determinan si existe o no la desigualdad laboral en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios generales de esta Institución.

En un principio de la investigación se asumía como hipótesis que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no vislumbraba una mejora en el ámbito administrativo laboral de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal. Para la comprobación de la hipótesis me base en los 10 reactivos que se aplicaron a los servidores públicos de la presente Dirección General.

Los resultados se dividen básicamente en los siguientes enfoques:

- a) Igualdad de trato entre todos servidores públicos.
- b) Determinación si existe discriminación de cualquier tipo.
- c) Acceso a puestos de alta jerarquía por medio de la preparación y desempeño.

4.4.1 Igualdad de oportunidades en área laboral.

Para abarcar la temática de igualdad de acceso a puestos de alta jerarquía se mencionaron cuales eran las posibles trabas que impedían el acceso a estos puestos públicos o en su caso si en realidad existía la misma oportunidad de todos los servidores públicos para acceder a puestos de alta dirección.

Véase la siguiente gráfica:



Fuente: Propia del Sustentante de la Investigación, basada en la encuesta realizada en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

- a) *Si (42%)*
- b) *Depende del género, religión, cultura (0%)*
- c) *Depende de la experiencia y preparación (20%)*
- d) *No (38%)*

Si se toman como punto de referencia estas cifras, se aprecia que ningún servidor público mencionó que la igualdad de oportunidades en el área laboral depende de la religión, cultura o género. El 20 por ciento de los servidores públicos estuvo de acuerdo resultado que el acceso a un puesto dependía más de la preparación que este tuviera para poder colocarse en un puesto de alta jerarquía. El 38 por ciento negó rotundamente que existiera igualdad de oportunidades para alcanzar un puesto. Sin embargo el resultado que más prevaleció con fue el sí con un 42

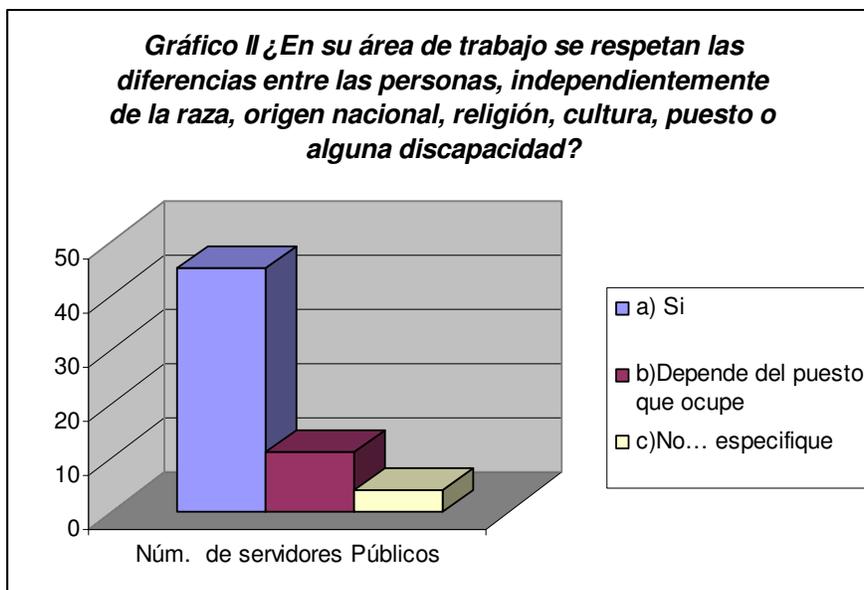
por ciento, donde se afirmó que dentro de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales si existe la igualdad de oportunidades.

Existe casi un empate entre la respuesta A (Si) con la respuesta D (No). La respuesta A predomina sobre las demás, sin embargo hay un desacuerdo pues al afirmar que no existe la misma igualdad de oportunidades (respuesta D (No)), se puede ver un descontento en cuanto a oportunidades ya sea por No o por que no están según ellos bien preparados académicamente para poder tener un mejor puesto en el Consejo de la Judicatura Federal.

Si se hace la sumatoria entre la respuesta C y D, da como resultado que un 58 por ciento de los servidores públicos afirman que no existen las misma igualdad de oportunidades para el acceso a puestos de alta jerarquía. Esta cifra sobrepasaría más del 50 por ciento en un estimado o teniendo como punto de referencia el porcentaje de 100.

4.4.2 Respeto a diferencias en el área laboral.

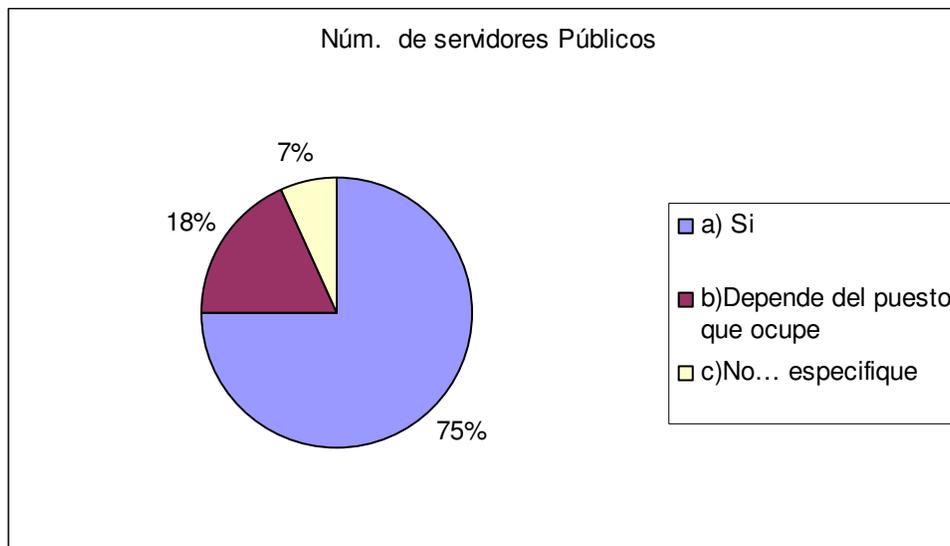
Para este punto se tomó en cuenta el respeto hacia las diferencias que se tienen cotidianamente entre las personas comunes y corrientes como la nacionalidad, el tipo de culto que profesan, la edad, la cultura misma de valores, el tipo de puesto y en su caso alguna discapacidad. En este caso se preguntó si estas diferencias se respetan en su área de trabajo. Véase el siguiente Gráfico:



Ibidem.

Si se observa el siguiente gráfico el dato que más prevaleció fue la respuesta Si con un 75 por ciento. La respuesta B que es depende del puesto que ocupe, le siguió con un 18 por ciento, y por último la respuesta C que es No, especifique con un 7 por ciento. En porcentajes quedaría de la siguiente manera:

Gráfico II.I: Porcentajes



Ibidem.

De esta forma se puede asegurar que con un 75 por ciento de respuestas a la opción A) que es Si, se da por entendido que la mayoría de los servidores públicos, consideran que si respetan las diferencias en cuanto a raza, nacionalidad, religión, cultura, puesto o alguna discapacidad.

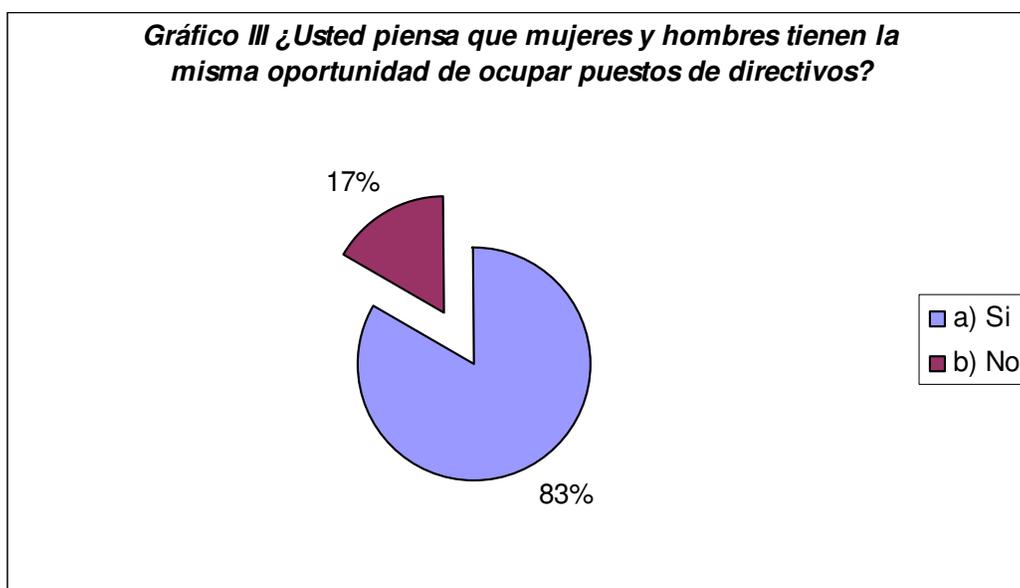
En tanto la opción "B" que es depende del puesto que ocupe, se vio un leve desacuerdo por parte de los servidores públicos, pues según estos depende mucho del puesto que el servidor ocupe es decir, se respetan las diferencias siempre y cuando el servidor público ocupe un puesto de alto rango. Y por último la opción C que es un rotundo no, se pidió que especificará la razón del porque no se respetan las diferencias en el área laboral.

Este porcentaje que fue del 7 por ciento aseguro que sólo se respetan las diferencias si eres madre de familia, es decir que se da preferencia a la madres en el sentido de apartarlas del resto de los servidores públicos y que por el sólo

hecho de ser madres son consideradas o tomadas más en cuenta, lejos de diferencia alguna.

4.4.3 Oportunidad entre mujeres y hombres para puestos directivos

En este reactivo se enfatizó el tema de género al preguntar si se pensaba que mujeres y hombres tenían la misma oportunidad para ocupar puestos directivos; es decir, si el hecho de ser mujer no era un impedimento para ocupar un puesto de dirección. Véase el siguiente gráfico:



Ibidem.

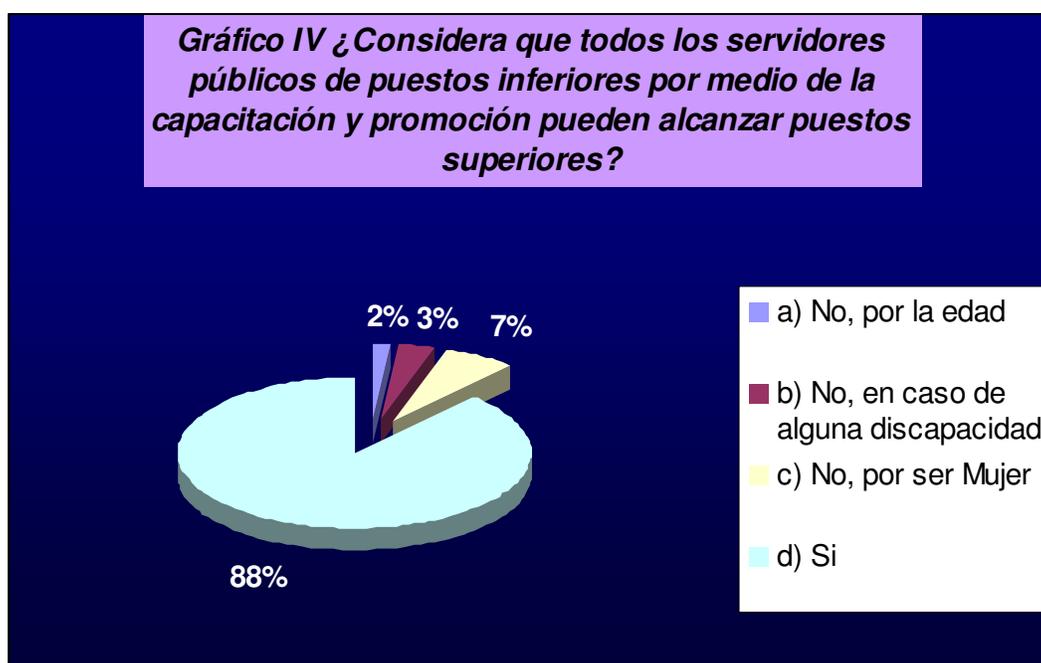
Si se analizan porcentajes se puede determinar que la mayoría de los servidores públicos coincide en que la mujer tiene la misma oportunidad para el acceso a puestos directivos con un 83 por ciento de respuestas afirmativas. Esto quiere decir que hombres y mujeres no ven el sexo femenino como un impedimento para lograr un alto puesto.

Por otro lado con un 17 por ciento de respuestas a la opción No, dan un ligero desacuerdo, pues ya que en ocasiones estos servidores públicos agregaban otro inciso sin existir, donde expresaban que el hecho de ser mujer, da la apariencia de ser inferior, por consiguiente no cuentan con el respaldo de los demás

servidores públicos, otros expresan que la mujer no tiene voz de mando o de líder para puestos directivos.

4.4.4 Capacitación y promoción para el acceso a puestos superiores.

En el siguiente reactivo se les preguntó a los servidores públicos si ellos consideraban que por medio de la capacitación y promoción podían acceder a un mejor puesto y los resultados fueron los siguientes:



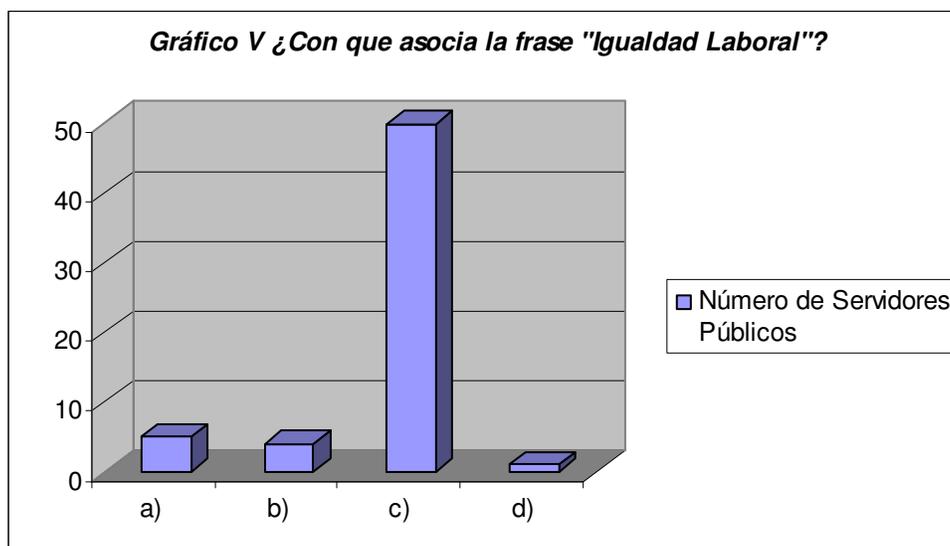
Ibidem.

Como se puede apreciar en el gráfico la mayoría de los servidores públicos estuvo de acuerdo en que la capacitación y promoción posterior les daría el acceso a un mejor puesto esta opción d) Si, contó con el 88 por ciento de las respuestas, mientras que el restante 12 por ciento lo vio como algo negativo en caso de tener una edad avanzada o por alguna discapacidad.

De esta manera se puede precisar mediante el resultado que los servidores públicos ven a la capacitación como un trampolín para el acceso a un mejor puesto administrativo en el Consejo de la Judicatura Federal.

4.4.5 Concepto de Igualdad laboral

El siguiente reactivo estuvo enfocado a la igualdad laboral. Se les pregunta que significaba para ellos la igualdad laboral. La respuesta A) tuvo un porcentaje de 8 por ciento, la opción B) tuvo un 7 por ciento en el conteo final, la opción C) contó con un 83 por ciento y por último la opción D) tuvo un porcentaje de 2 por ciento. Observe el siguiente gráfico:



Ibidem.

- a) Al igual trato que se da a los de mi misma área de trabajo (8%)
- b) A los que tienen las mismas ideas (7%)
- c) A la igualdad de oportunidades, el mismo trato y sin ningún tipo de discriminación (83%)
- d) No sé (2%)

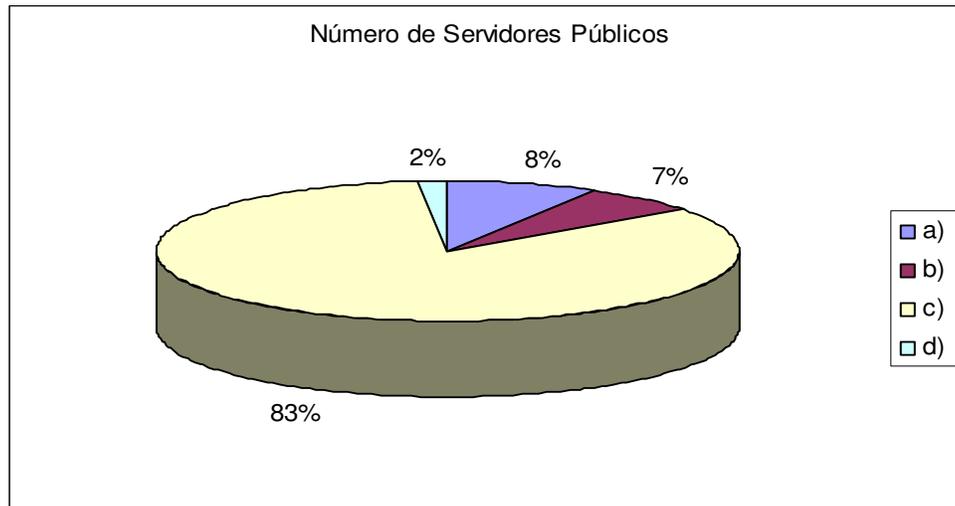
Al apreciarse el gráfico anterior se puede concluir que el dato que obtuvo mayor resultado fue la opción c) A la igualdad de oportunidades, el mismo trato y sin ningún tipo de discriminación.

De esta forma se determina que los servidores públicos en su mayoría tienen noción del término igualdad laboral que incluye mismas oportunidades, igualdad respecto al trato, lejos de alguna discriminación con un 83 por ciento.

En menor escala le siguieron los otros apartados con un 17 por ciento; estos

servidores públicos tenían una noción vaga de la frase igualdad laboral. En porcentajes las respuestas quedarían de la siguiente forma:

Gráfico V.I: Porcentajes



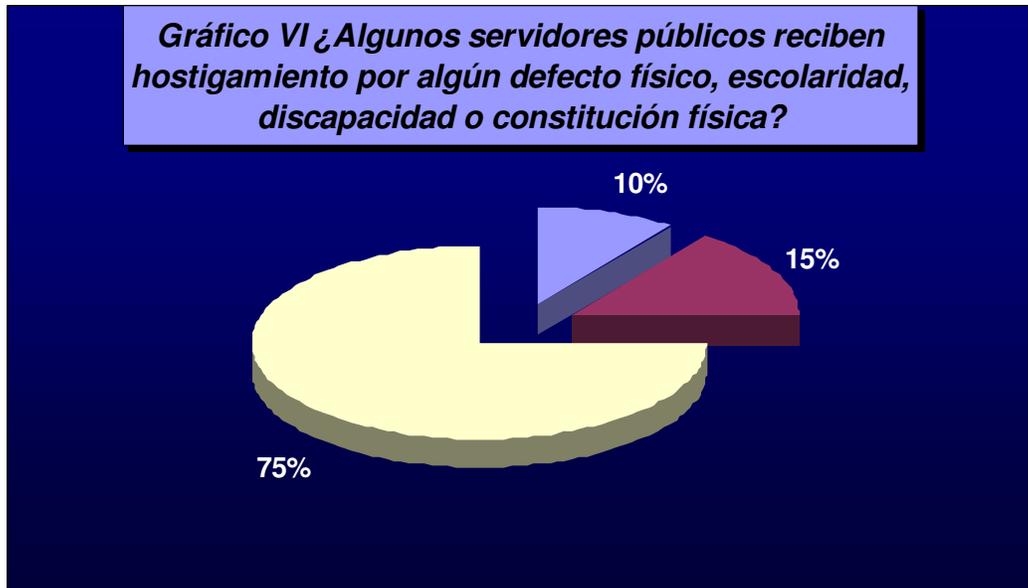
Ibidem.

4.4.6 Hostigamiento de cualquier índole

En este reactivo se preguntó si algún servidor público era sujeto a cualquier tipo de hostigamiento debido a su constitución física, escolaridad o en su caso si presentaban alguna discapacidad. Se hizo esta pregunta porque en cualquier dependencia, lugar o institución no debe existir la discriminación; todas y cada una de las personas no deben ser objeto de discriminación por el aspecto físico, discapacidad o constitución que tengan según el artículo 2, 3 y 4 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.⁸⁴

Véase el siguiente gráfico:

⁸⁴ Véase los artículos 2, 3 y 4 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Son principios rectores de la Ley la Igualdad, la no Discriminación, y la Equidad.



Ibidem.

- a) *Si, por ser gorditos o de baja estatura (10%)*
- b) *Por falta de preparación (15%)*
- c) *No (75%)*

El dato que más prevaleció en las respuestas fue la opción c) con un 75 por ciento, esto quiere decir que en su mayoría los servidores públicos son respetados en su constitución física, preparación, entre otras, es decir no se sienten acosados u hostigados por parte de ningún servidor público.

Sólo el 10 por ciento comentó que si está expuesto a la discriminación y burla por su constitución física.

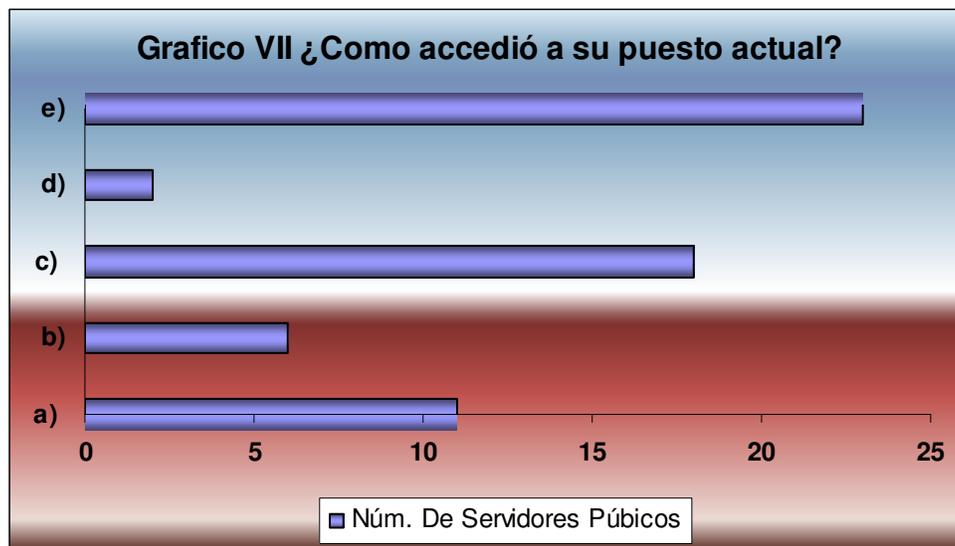
Finalmente la opción B) contó con un 15 por ciento de los resultados, estos servidores públicos mencionaron que son discriminados, debido a su falta de preparación. Esto quiere decir que aunque la mayoría de los servidores públicos se encuentran satisfechos en cuanto al respeto y trato de su persona con respecto a los demás servidores públicos, aún existe la discriminación hacia algunos servidores públicos por su físico o falta de preparación, en menores porcentajes pero sigue latente.

4.4.7 Acceso al puesto actual

Esta pregunta estuvo enfocada exclusivamente al origen de su puesto actual de los servidores públicos, es decir por qué medios ingresaron al servicio público donde actualmente laboran. Se presentaron 5 opciones posibles de acceso al puesto.

La finalidad de esta pregunta fue que si en la Dirección general de Recursos Materiales y Servicios Generales todos los aspirantes al servicio público entran de acuerdo a una preparación y conocimientos previos o si se siguen dando los ya tan conocidos amiguismos o compadrazgo o padrinzagos. Si fuera de este modo, no se estaría dando una igualdad de oportunidades.

A continuación se presenta el grafico número VII:

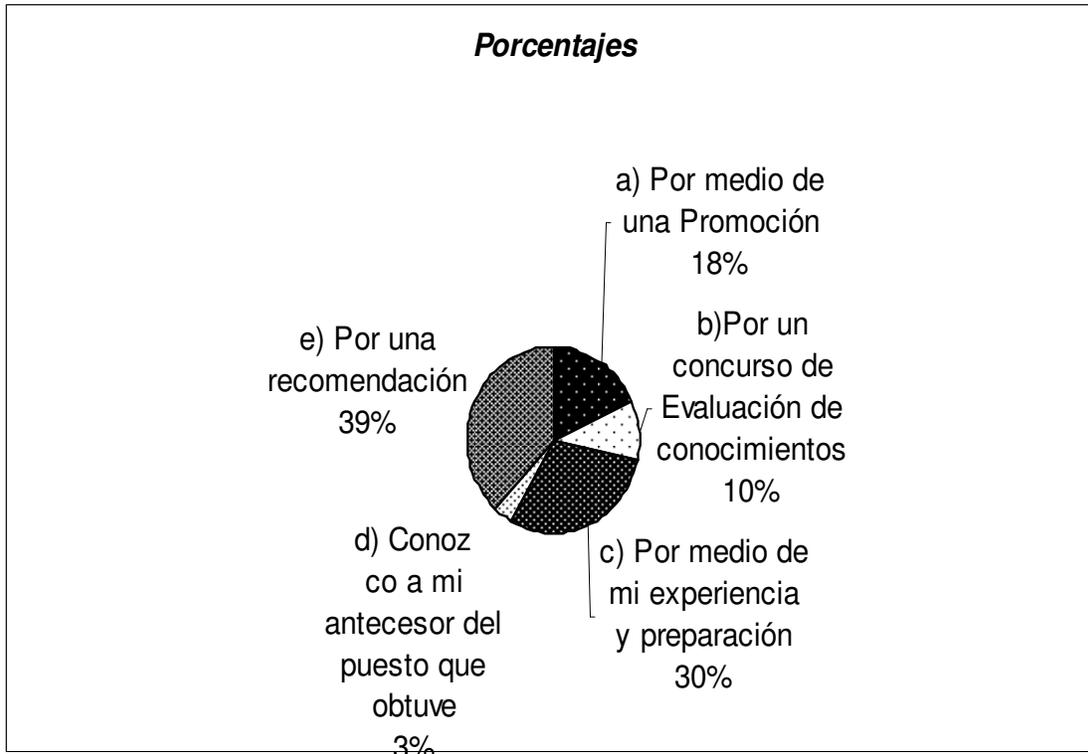


Ibidem.

- a) *Por medio de una promoción*
- b) *Por un concurso de evaluación de conocimientos*
- c) *Por medio de mi experiencia y preparación*
- d) *Conozco a mi antecesor del puesto que obtuve*
- e) *Por una recomendación*

En porcentajes las cifras quedan de la siguiente forma:

Gráfico VII.I: porcentajes



Ibidem.

La opción que tuvo más porcentaje fue la E) por medio de una recomendación con un 39 por ciento, la respuesta que le siguió fue la C) Por medio de mi experiencia y preparación con un 30 por ciento, posteriormente la A) Por medio de una promoción con un 18 por ciento, B) Por un concurso de evaluación de conocimientos con un 10 por ciento y finalmente D) Conozco a mis antecesor del puesto que obtuve con sólo un 3 por ciento.

Las respuestas a este reactivo varían mucho según la forma de ingreso, sin embargo es interesante observar que un 39 por ciento no entra ni por la experiencia, ni conocimientos sino debido a una recomendación, de esta manera en esta respuesta no se cumple con el parámetro de igualdad laboral, ya que se contrata a cierto tipo de individuos que tienen algún amigo o conocido en dicha Institución.

En la opción C (con un 30 por ciento) se muestra la otra cara de la moneda pues estos servidores públicos aseguran haber ingresado por medio de su preparación

y experiencia, de esta forma se cuadra con un principio básico rector del perfil de un buen servidor público: conocimientos en su área donde laboran y experiencia ante circunstancias adversas.

Otro dato relevante es la respuesta A *Por medio de una promoción*, esto quiere decir que debido al buen desempeño, los servidores públicos han accedido al puesto en el que actualmente laboran.

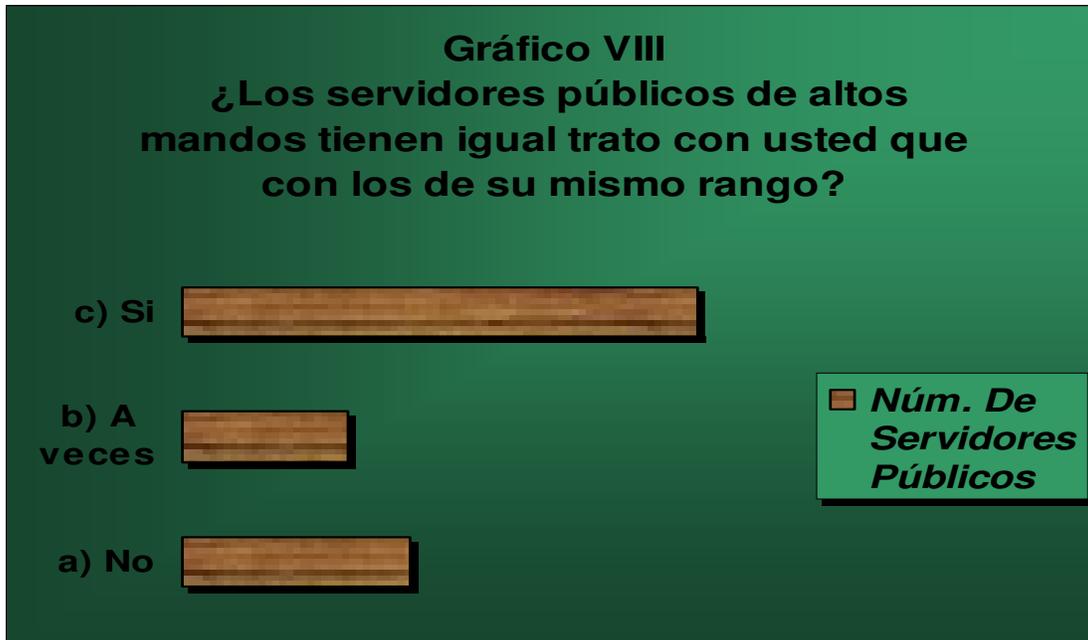
La Opción B *Por medio de un concurso de evaluación de conocimientos* con un 10 por ciento, se puede asegurar que si en esta institución se siguen a paso firme los esquemas de ingreso, estos servidores públicos accedieron por medio de la bolsa de trabajo, donde se tomo en cuenta su perfil profesional y experiencia para corroborarlo posteriormente con el examen de evaluación de conocimientos, para finalmente ingresar a dicha institución.

En último lugar se encontró la opción D *Conozco a mi antecesor del puesto que obtuve*, se puede aseverar que estos servidores públicos llegaron a su puesto actual ya sea por medio de capacitación, debido a la experiencia o simplemente por mero amiguismo. En este apartado se debe poner especial atención a las formas de ingreso.

4.4.8 Igualdad de trato entre servidores públicos de diferentes rangos

El reactivo VIII tuvo la intención de ver cuál es el trato que se dan entre los servidores públicos de diferentes rangos, es decir de diversos niveles jerárquicos desde un operativo hasta un nivel directivo.

Véase el siguiente gráfico:



Ibidem.

- a) No (25 %)
- b) A veces (18%)
- c) Si (57%)

La respuesta que más porcentaje tuvo fue la c) Si con un 57 por ciento, esto quiere decir que más de la mitad de los servidores públicos se encuentran satisfechos con el trato que se da entre los servidores públicos de alto mando hacia todos los demás niveles.

La opción B) *a veces* mostró un ligero desacuerdo, pues según estos mencionaron que dependía de que humor llegaran los servidores públicos de alto mando para dirigirse hacia ellos.

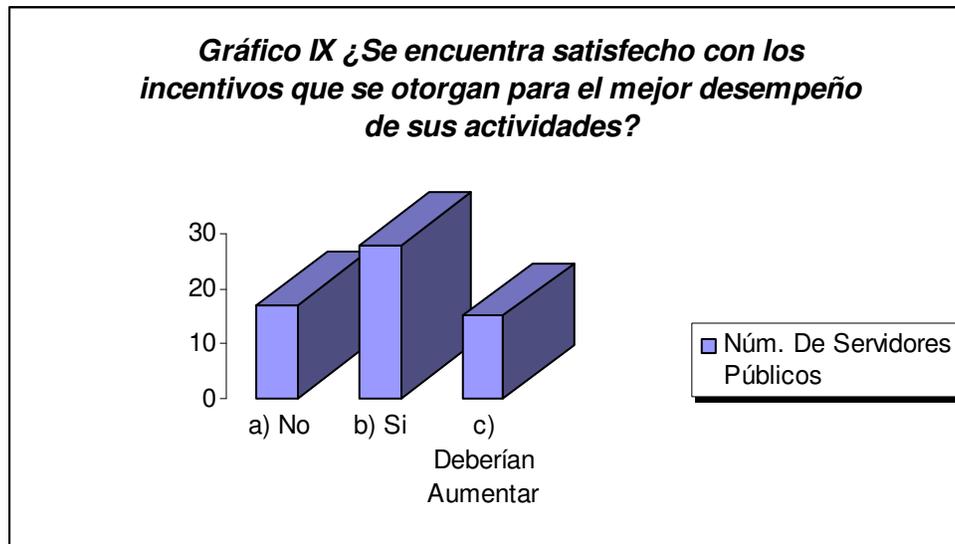
La opción A) No con un 25 por ciento se mostró descontenta con el trato que les dan los servidores de alto mando, pues comentaron que por el hecho de tener un puesto alto los ven como servidores públicos de bajo estatus, por consiguiente los discriminan.

4.4.9 Satisfacción en cuanto a incentivos

La finalidad de esta pregunta fue saber si los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se encontraban satisfechos con los estímulos que les ofrecía la institución como mecanismo para mejorar en

su trabajo y de esta forma ser más productivos, así como mejorar sus rendimientos en su área laboral.

De este reactivo se sacaron los siguientes resultados:



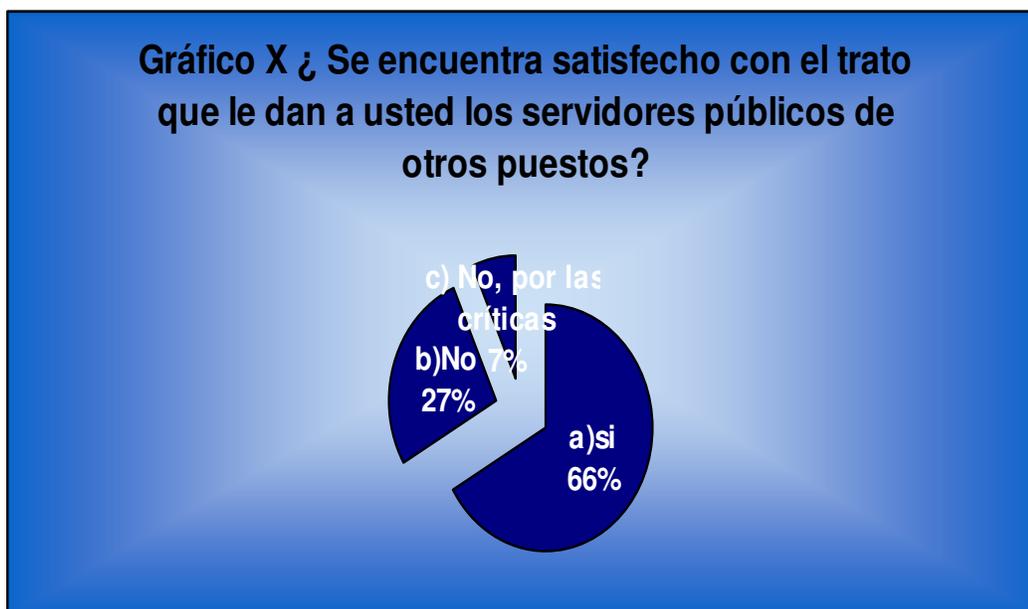
Ibidem.

El 47 por ciento (respuesta b) de los servidores públicos de esta área se mostró satisfecho con los incentivos, sin embargo el 28 por ciento (respuesta a) se mostró en desacuerdo, ya que comentaron que se da preferencia a los servidores públicos de alto rango en cuanto a mejores incentivos, y que por consiguiente no existe una igualdad entre todos los servidores públicos de esa área laboral. Por último con un 25 por ciento de respuestas, se afirmó que deberían aumentar estos incentivos a los servidores públicos menos favorecidos en cuanto a estímulos.

Como se aprecia más del 50 por ciento del personal se encuentra inconforme con los incentivos, se insta a poner mayor atención a este rubro para la existencia de incentivos imparciales.

4.4.10 Igualdad de trato en todos los puestos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

El último reactivo estuvo enfocado a la igualdad de trato entre todos los puestos de la Dirección General, como pueden ser a nivel de Dirección General, Secretarías, Analistas especializados, Técnicos, Oficiales de Mantenimiento, Auxiliares Administrativos, Jefes de departamento entre otras. Véase el siguiente gráfico:



Ibidem.

El 66 por ciento de los servidores públicos contestó con la respuesta A) Si, donde afirmo que si se encuentra a gusto con el trato que se le da, la respuesta B) contó con un 27 por ciento de respuesta negativas, pues según estos lo trataban dependiendo del cargo que tuvieran, y finalmente la respuesta c) contó con un 7 por ciento, donde menciono que no, porque lo criticaban por el puesto en el cual se encontraba.

Como se puede observar la mayoría está de acuerdo con el trato que se da entre los servidores públicos de diferentes puestos y el sobrante del porcentaje no estuvo de acuerdo debido a la discriminación que sufría por el puesto actual en el que se encontraba o por diferentes motivos que prefirieron no citar.

Cuando se pregunta del trato el general de los servidores públicos se aprecia un descontento más predominante con respecto al trato entre todos los servidores, se podría afirmar mediante estas respuestas que entre los servidores del mismo rango existe mayor igualdad de trato que entre rangos inferiores o superiores.

CONCLUSIONES:

Con base en los resultados obtenidos de la encuesta realizada en el Consejo de la Judicatura Federal, particularmente en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se puede concluir que los datos socio demográficos son los siguientes:

La edad que predomina entre los servidores públicos de la Dirección General es de 30 a 39 años con un 46 por ciento, donde la mayoría de los servidores públicos son solteros en un 60 por ciento. El grado máximo de estudios que prevalece entre los servidores es de licenciatura en un 58 por ciento, seguido por la educación preparatoria con un 20 por ciento.

Con respecto a los puestos, la presente encuesta estuvo enfocada a diversos niveles jerárquicos con el fin de hacer un análisis enriquecedor en cuanto a ideas y percepción de cada servidor público.

Los puestos de donde se obtuvieron los datos fueron los siguientes: Director General, Subdirector de Área, Analista Especializado, Auxiliar de Almacén, Jefe de Departamento, Director de Área, Técnico Administrativo, Auxiliar de Servicios Generales, Oficial de Servicios y Mantenimiento, Técnico Especializado, Secretaria Ejecutiva A y secretaria A.

La antigüedad mayor que existe en la Dirección General es de 3 años con un 15 por ciento, seguida de 8 años con un 10 por ciento y de 2 años con un 12 por ciento. Existen por otro lado antigüedades de 16, 15, 14, 13, y 12 años, pero con un menor número de servidores públicos. Por lo que se concluye que la antigüedad de la mayoría de los servidores públicos es corta.

Para citar mis conclusiones de igualdad laboral existen rubros importantes que son: igualdad en el área, incentivos, promoción, formas de acceso y por último respeto a diferencias en la presente Dirección General.

Para el rubro de oportunidades en puestos de alta jerarquía, el 42 por ciento de los servidores públicos afirmó que si existe igualdad para el acceso a estos puestos, un 20 por ciento más afirmó que depende de la experiencia y preparación y un 38 negó que exista igualdad de oportunidades. Si conjuntan los incisos c) 20 por ciento, que es depende de experiencia y preparación, con d) 38 por ciento, da

como resultado una desigualdad de oportunidades para el acceso a puestos de alta jerarquía.

Con respecto a la igualdad de trato entre todos los servidores públicos y los de alto rango, un estimado de 60 por ciento de los servidores públicos aseveró estar satisfecho con el trato que les dan los demás servidores públicos. Sin embargo el resto de los servidores públicos (40 por ciento), mencionó que son discriminados por el puesto que ocupan y esto se da más en cargos de alta jerarquía hacia inferiores. Como se observa casi hay un empate entre los que están a gusto con el trato, con los que no están satisfechos.

Hay un aspecto relevante que vale la pena mencionar y es el tema de estímulos percibidos hacia servidoras públicas por ser madres. En cuanto a equidad, diversos servidores públicos estuvieron de acuerdo en la falta de igualdad en cuanto al apoyo que se le da a la mujer por el solo hecho de ser madre, como con las llamadas guarderías, privilegio femenino de cual no goza el hombre.

En este rubro no se toma en consideración que el hombre como servidor público también es padre. Por consiguiente se sugiere modificar y crear las mismas condiciones tanto para el hombre como para la mujer. En este sentido la implementación de guarderías y demás incentivos que se le da a la madre, sea dado por igual al hombre, en calidad de padre de familia o en caso de ser padre soltero. De esta manera al menos en este rubro existiría mayor equidad.

Por otro lado, en la Dirección el 88 por ciento de los servidores públicos mencionó a la capacitación como un medio posible para acceder a puestos de más alta jerarquía y el 12 por ciento restante vio a la capacitación como algo malo en caso de discapacidad, por la edad o por ser mujer.

En el caso de incentivos que presta la Institución, el 47 por ciento de los servidores públicos, señaló estar satisfecho, el 28 por ciento indicó no estar de acuerdo y el 25 por ciento comentó deberían aumentar. Si se hace una conjunción entre las dos últimas respuestas se interpreta como un desacuerdo de 53 por ciento, ya que se menciona que se le da preferencia y mejor incentivos a los servidores públicos de mayor jerarquía.

Sucede algo similar en cuanto a la asignación de salarios ya que las diferencias

son estratosféricas entre un mando y otro, comenzando por las concesiones que se dan en altos mandos como es en la asignación de uno o dos autos por citar un ejemplo, otro caso es cuando un servidor de nivel operativo gana en un mes lo que quizás gasta el alto funcionario para gasolina, radio móvil, celular en un par de días. Para esta desigualdad, se sugiere la revisión y reestructura de los manuales y reglamentos, como es el Manual de Percepciones y Prestaciones Sociales, para dar como resultado una equitativa asignación tanto de salarios como de incentivos.

Para el tema de respeto a diferencias por constitución física, raza, origen nacionalidad, edad, cultura, puesto desempeñado, religión, discapacidad, o algún defecto físico se obtuvieron los siguientes resultados: un 75 por ciento mencionó que si existe el respeto a cualquiera de las diferencias, sin embargo el restante comentó que no se respetaban debido a su constitución física, falta de preparación y respeto al puesto que se ocupe.

Para el tema de trato entre servidores públicos, el 60 por ciento estuvo satisfecho con el trato que le dan los demás servidores públicos, sin embargo el restante de los servidores se siente discriminado por el puesto que ocupa. En este rubro, se sugiere el conocimiento e inculcación de leyes como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Este inculcamiento se propone darlo por medio de capacitaciones en materia de equidad, donde se tengan como principios rectores la no discriminación en cualquiera de sus formas, la igualdad de trato sin importar el nivel jerárquico del puesto, que incluye el respeto a su constitución física. De esta manera se les fomenta a los servidores públicos derechos en materia de género así como el respeto a los demás servidores públicos. Estos lineamientos se verían reflejados en un mejor desempeño de los puestos.

En cuanto a la capacitación y formas de acceso al servicio público aquí existe una marcada disparidad, ya que el 39 por ciento menciona el acceso a su puesto actual por medio de una recomendación, ¿qué significa esto? que en la actualidad no se están respetando las formas de acceso a los puestos públicos como son: búsqueda del mejor perfil para determinado puesto en bolsa de trabajo la

Institución, entrevista y evaluación de conocimientos, (datos presentados lineamientos del CJF).

En cuanto a experiencia y preparación se podría aseverar que el 30 por ciento de estos servidores públicos si se han preparado, lo que vendría siendo en la capacitación para mejor un puesto. Sólo el 10 por ciento accede a su puesto por las formas de acceso antes mencionadas.

Si se tienen estos datos en cuanto a igualdad se afirma que no existe igualdad de oportunidades para el acceso a puestos de alto jerarquía; si toma como parámetro la experiencia y preparación, aquí hay un posible vacío en cuanto a capacitación, con base a resultados se haría la pregunta: ¿cuál es el medio real por el que se accede a puestos de alta jerarquía si es muy escaso el resultado de experiencia y preparación?

Con base en esto se determina que al menos para el acceso a estos puestos de alta jerarquía no se toma como parámetro la preparación sino otros lineamientos que no se encuentran en ninguna resolución establecida por el Consejo de la Judicatura Federal o el Poder Judicial. En este caso posiblemente se accede a puestos por medio de los ya tan conocidos amiguismos o compadrazgos. Por consiguiente falla el parámetro de igualdad pues no todos acceden por las mismas características.

La sugerencia que se haría en esta Institución es revisar las formas de acceso para todos los servidores públicos y con base en esto, establecer nuevas formas de acceso que vislumbren una mejor oportunidad para el ingreso y permanencia en esta Institución, donde se tomen parámetros generales en cuanto el acceso a dicha Institución como podría ser la preparación y experiencia desempeñados en puestos similares, o bien el escalamiento de puestos. En este sentido sería más equitativa la asignación de puestos.

Para el rubro de diferencias de cualquier índole el 75 por ciento afirmó que se da el respeto a estas diferencias, sin embargo aún queda por hacer en esta materia ya que se indicó que se discrimina por ser desde un puesto inferior, por constitución o simplemente por ser mujer o no sentir al servidor público capaz de estar en un cargo de mayor jerarquía. Por consiguiente esto significa que no todos

los servidores públicos consideran que existe un respeto hacia las diferencias individuales.

En cuanto a la discapacidad rubro importante, no hay menor queja puesto que se respeta a las personas con alguna incapacidad física y en esto si se puede dar un punto a favor de esta Institución.

Para la ocupación de puestos directivos entre la mujer y el hombre, la encuesta reveló que no hay discriminación para el sexo femenino con un 83 por ciento de las respuestas. Sin embargo un 17 por ciento ve a la mujer como un ser inferior, sin voz de mando para dicho puesto.

Con base al anterior estudio de caso, se puede determinar que aún se vislumbra discriminación en proporciones mínimas debido a la constitución física del servidor público, cultura de valores o simplemente por ocupar un determinado puesto y no solamente por ser mujer.

Un punto en el que es necesario hacer hincapié es la forma de ingreso a dicha Institución, donde en la mayoría de los casos es por amiguismo, en esta área queda mucho por hacer. A criterio propio se deben buscar nuevas formas para el ingreso al servicio público de esta Institución, ya que entra en juego la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, pues en ocasiones no se tiene la preparación necesaria para la ocupación de un cargo público y esto se ve reflejado en la administración del Poder Judicial. Por otro lado existen servidores públicos que no tienen nada que ver con el área donde laboran, pues existen hasta veterinarios.

Se necesita para el acceso al Servicio Público a aspirantes con perfil administrativo o dependiendo de área que se vaya ocupar, gente con experiencia, actitud y vocación de servicio, además preparación para ocupar un cargo público, donde se dé un trato general e igualitario sin discriminación por su constitución física, forma de pensar, edad u puesto que se ocupe en este caso (aspectos donde se denotó cierta discriminación).

Bajo estos esquemas se deben perseguir parámetros a favor de una mejor administración Judicial como son: el crear una cultura de ética en función del puesto que se desempeñe, con el objetivo de mejorar calidad de la administración

pública, y que esto se vea reflejado en un mayor beneficio para la sociedad compuesta por Instituciones confiables capaces de responder a las necesidades sociales. De esta manera el Consejo de la Judicatura Federal debe estar basado valores fundamentales como son: la honestidad, armonía, lealtad, fortaleza, generosidad y gratitud.

En cuanto a la calidad del servicio que imparte en el Poder judicial, buscar elementos, formas de capacitación constante e incentivar a los servidores públicos al desarrollo de carreras o estudios profesionales que formen verdaderos líderes, para que se centren en la búsqueda de procesos organizacionales que logren dar respuestas a los problemas de la sociedad.

La finalidad de mejorar el servicio público es una mejor gestión pública, que dé como resultado la gobernabilidad que implica la búsqueda de un desarrollo económico con una base Institucional fuerte, duradera; donde exista un mejor equilibrio entre la sociedad, el Estado y el mercado.

Otro punto relevante sería el desarrollar esquemas para el logro del trabajo real en equipo por medio de una mejor comunicación entre los servidores públicos (el saber expresar sus ideas por medio del lenguaje), con el objetivo de atender necesidades de la sociedad y de que exista mayor cooperación entre servidores públicos.

Se puede concluir que la hipótesis planteada al inicio de la presente investigación se desecha, ya que menciona que la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no vislumbra una mejora en el ámbito administrativo-laboral de la Administración Pública*, porque:

Aunque no se tiene una noción por parte de los servidores públicos de lo que es en si esta ley, actualmente se esta trabajando con esquemas basados en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y se han dado a la tarea de crear dentro de esta Institución diversas instancias enfocadas al género.

El objetivo de estas instancias es enseñar esquemas de igualdad, como en el saber reconocer cuando a los servidores públicos no se les respeta su integridad física y emocional, cuando se da un abuso de autoridad de un superior hacia un servidor público de menor rango o simplemente si se les discrimina por tener algún

defecto o diferencia física del resto del grupo de trabajadores dentro de su área de trabajo, en este caso del Consejo de la Judicatura Federal, que no es solamente esta Dirección General, sino en toda la Institución.

Esta igualdad que se fomenta beneficia la convivencia y mejor trato entre las personas, entre la sociedad y en este caso entre los servidores públicos. Por consiguiente, lejos de que se divida hombre-mujer, femenino-masculino, se habla de un conjunto de género para un mismo fin.

En cuanto al conocimiento de leyes (en materia de equidad) por parte de los servidores públicos se les debe de instruir en el conocimiento de estas, para que se busque como fin la igualdad entre mujeres y hombres como se afirma en la citada ley, donde se tengan por principios rectores la no discriminación y la igualdad en cualquier esfera, tanto pública como privada.

Una sugerencia para el conocimiento de esta ley es la implementación de foros de informativos en aulas o salas de la misma Institución, donde se dé a conocer la presente ley, así como la relevancia que tiene en la actualidad el tema de la equidad de género tanto en el sector público como en el privado.

Otra opción posible esta en la implementación de los llamados trípticos donde se describa los derechos de la mujer en torno a la equidad y lo que representa la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Esto ayudaría sin duda al conocimiento y ampliación del panorama en cuanto a la equidad de género.

Esto con el objetivo de hacer más nítido, eficaz, eficiente y en igualdad de circunstancias el ejercicio de la Administración Pública, para dar como resultado un ambiente que favorezca la no discriminación, donde se dé el respeto a las diferencias de cada individuo, independientemente del sexo y del puesto que se ocupe.

Sin duda el apoyo de la mujer es invaluable en esta era moderna con la diferencia que ahora todo trabajo que desarrolla debe ser valorado. El desempeño de la mujer en la labor administrativa es fundamental, y cada día abarca espacios que antes eran destinados al hombre, como es en el caso de los cargos de alta dirección.

En el caso del Consejo de la Judicatura Federal, particularmente en la Dirección

de Recursos Materiales y Servicios Generales, se ve un notable crecimiento en la ocupación de mandos medios y otros puestos que van desde directoras de área, subdirectoras, jefas departamento hasta auxiliares de servicios generales, que en su conjunto laboran a la par del hombre en apoyo a la administración pública.

En general la mujer ha avanzado notablemente y ha abarcado espacios que antes eran exclusivos del hombre. Indudablemente la democracia ha sido participe en el logro del voto, del avance de la mujer en diversas aéreas como es la que nos ocupa (la administrativa), o en la economía y en demás esferas tanto publicas cómo privadas por medio de los mismos esquemas que pregona la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se cambiaron los modos y formas de producción y con ello el papel de la mujer. Si bien es cierto que la mujer se adecuó a las necesidades del mercado, también sirvió para darle autonomía y hacerla independiente del sexo masculino. La mujer dejó de ser la sombra del hombre para equiparársele en dinero, educación, experiencia y empleo mismo.

La mujer ha pasado de ser la esclava, la campesina, la abnegada y ferviente esposa, además la obrera, para ser la profesionista independiente. Y esto se debió gracias a los cambios que se han gestado a nivel mundial, entre ellos los culturales, políticos y sociales que implicaron cambios en costumbres, simplemente en la forma en que la sociedad ve a la mujer como sexo femenino.

Por consiguiente la mujer como sexo femenino es de vital importancia ya que se traduce en potencial humano para cualquier actividad y en cualquier ámbito, sea privado (familiar) o público (laboral).

A lo largo del estudio de caso muchos autores juzgaron el doble papel que ahora trae a cuestras la mujer como el hogar y el trabajo, pero se puede determinar que toda esta era moderna, tan cambiante trajo consigo la independencia económica, política, social y porque no decirse además cultural de la mujer.

Anexo I

El siguiente anexo muestra la encuesta que se aplicó en la Dirección General de recursos Materiales y Servicios Generales. Esta encuesta fue un instrumento valioso que sirvió para descubrir si existía la igualdad laboral entre la mujeres y hombres de la presente Dirección del Consejo de la Judicatura Federal. Algunos de los aspectos relevantes fueron por ejemplo: discriminación por la constitución física, por alguna discapacidad, hostigamiento, por una menor preparación, entre otras.

Encuesta para estudio de caso: Análisis para la igualdad laboral de la Administración Pública.

INDIQUE LA RESPUESTA CORRECTA SEGÚN SU PARECER CON UNA (X)

Edad:	Sexo:	Nombre del Puesto:	
Antigüedad:		Estado civil:	Escolaridad:
<p>1.- ¿Considera que existe la misma igualdad de oportunidades en su área laboral para el acceso de puestos de alta jerarquía? a) si b) depende del genero, religión, cultura c) depende de la experiencia y preparación d) no</p>			
<p>2.- ¿En su área de trabajo se respetan las diferencias entre las personas, independientemente de la raza, origen nacional, religión, edad, cultura, puesto o alguna discapacidad? a) si b) depende del puesto que ocupe c) no...especifique _____</p>			
<p>3.- ¿Usted piensa que mujeres y hombres tienen la misma oportunidad de ocupar puestos directivos? a) si b) no</p>			
<p>4.- ¿Considera que todos los servidores públicos de puestos inferiores por medio de la capacitación y promoción pueden alcanzar puestos superiores? a) No, por la edad b) no, en caso de alguna discapacidad c) no por ser mujer d) si</p>			
<p>5.- ¿Con que asocia la frase "igualdad laboral"? a) Al igual trato que se da a los de mi misma área de trabajo</p>			

b) A los que tienen las mismas ideas

c) A la igualdad de oportunidades, el mismo trato y sin ningún tipo de discriminación

d) No sé

6.- ¿Algunos servidores públicos reciben hostigamiento por algún defecto físico, escolaridad, discapacidad o constitución física?

a) Sí, por ser gorditos o de estatura baja b) Por falta de preparación c) No

7.- ¿Cómo accedió a su puesto actual?

a) Por medio de una promoción

b) Por un concurso de evaluación de conocimientos

c) Por medio de mi experiencia y preparación

d) Conozco a mi antecesor del puesto que obtuve

e) Por una recomendación

8.- ¿Los servidores de altos mandos tienen igual trato con usted que con los de su mismo rango?

a) No

b) A veces

c) Sí

9.- ¿Se encuentra satisfecho con los incentivos que se otorgan para el mejor desempeño de sus actividades?

a) No

b) Sí

c) Deberían aumentar

10.- ¿Se encuentra satisfecho con el trato que le dan a usted los servidores públicos de otros puestos?

a) Sí

b) No

c) No, por las críticas

FUENTES DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

BIBLIOGRAFIA:

BAQUES QUESADA, Josep, *México hacia el 2025, La perspectiva neoconservadora de la democracia y de la participación política de los ciudadanos*, México, Noriega, 2004.

BUREN, David, *Hacia una gestión participativa y eficaz, Manual para Organizaciones Sociales*, Argentina, Ciccus (3ra ed.), 1998.

BLUNTSCHLI, M., *Derecho público universal*, Madrid, J. Góngora impresor, dos tomos, 1976.

B. Lynn, (comp.). *Administración pública. El estado actual de la disciplina*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Fondo de Cultura Económica, 1999.

CARNER, Françoise, *Presencia y transformación: La mujer en la historia de México*, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1998.

DABAT Alejandro (Coord.), *México y Globalización*, México, UNAM, 1994.

DAHL Robert, *La democracia. Una guía para ciudadanos*, Buenos Aires, 1999.

DEIL S., Wright. *Para entender las relaciones intergubernamentales*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma de Colima, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

ELU LEÑERO, María del Carmen, *El trabajo de la mujer en México: una alternativa para el cambio*, México, Instituto de Estudios Sociales, 1975.

EZLN, Comunicados, México, 1994.

FIX, FIERRO, Héctor, *Cuadernos para la reforma de la justicia*, El Consejo de la Judicatura, México, UNAM 1996.

FIX ZAMUDIO, Héctor, *Conferencias magistrales*, Breves Reflexiones sobre el Consejo de la Judicatura Federal, México, UNAM, 1994.

GARCÍA, Hernández, Ariadne, *Protocolo facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, México, Comisión Nacional de los derechos Humanos, Secretaria Ejecutiva, 2002.

GUERRA BORGES, Alfredo, *Globalización e integración latinoamericana*, México, Siglo XXI, 2002.

- GUERRERO, Omar, *Introducción a la administración pública*. México, Harla, 1985.
- KAMENKA, Eugene, (comp.). *La Burocracia. Trayectoria de un concepto*. México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios, 1981
- LABASTIDA; Julio y DEL CAMPO, Martín, *Globalización, identidad y democracia en México y América Latina*, México, siglo XXI, 2001.
- Las mujeres en la imaginación colectiva: Una historia de discriminación y resistencia*, México 1999. México 2002.
- LOVERA, Sara y CASAS Xoloxochitl compiladoras, *El voto de las mujeres*, México, Grijalbo, 2004.
- MAYNETZ, Renate, *El estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna, reforma y democracia*, Caracas, CLAD, núm. 21, octubre de 2001.
- MELGAR, ADALID, Mario, *Reformas al Poder Judicial*, México, UNAM, 1995.
- MICHER, Camarena, Martha Lucia, *La Equidad de Género en la Administración Pública*, Capacitación para el personal del gobierno del Distrito Federal, Fundamentos teóricos de la ciudadanía, México, editora Instituto Nacional de la Mujeres del Distrito Federal, 2009.
- MOLINEUX, Maxine, *Movimientos de mujeres en América Latina, (Estudio Teórico Comparado)*, España, Instituto de la mujer, Universidad de Valencia, 2003.
- NAVARRETE, Ifigenia María, *La mujer y los derechos sociales*, México, CICCUS, 1987.
- NIGRO Félix, NIGRO, Lloyd, *Administración pública moderna*, Madrid, INAP, 1981.
- PEDRERO, Mercedes, *La participación femenina en la actividad económica y su presupuesto de tiempo*, México, Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo, 1977.
- ROSALES ORTEGA, Rocío, *Globalización y regiones de México*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2000.
- RUBIO, Luis, KAUFMO, Susan, *México: democracia ineficaz*, México, Porrúa, 2006.
- SALDANA PÉREZ, Lucero, *Avances en la lucha de las mujeres, a 50 años del sufragio femenino*, México, Senado de la República, 2004.

SÁNCHEZ, Juan Fernando, *Asimetría genérica y representaciones del género*, Pirámide, Madrid, España, 1998.

SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Taurus, México, 2003.

SEVILLA MERINO, *La democracia paritaria*, Valencia, Colección Quaderns Femenistes, Institut Universitari d' Estudis de la Dona, 2003.

SOBERANES, FERNÁNDEZ, José Luis, *El Poder Judicial en el siglo XIX (Notas para su estudio)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie 24, (2da ed.), 1992

SOJO, Garza, Eduardo, *Políticas públicas en la democracia*, México 1996.

SOLIS DE ALBA, Ana Alicia, ORTEGA Max, FLORES, Merino, TORRES Nino Coord., *Globalización: Reforma neoliberal del Estado y movimientos sociales*, México, Itaca, 2003.

TUÑÓN, Enriqueta, *Seminario de la mujer en México contemporáneo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998.

VALLEJO, Selene de Dios, *Sociología de género*, México, ML-UNAM, 2004.

VALLEZ HERNÁNDEZ, Sergio, *Consejo de la Judicatura Federal y modernidad de la impartición de Justicia*, México, PJF, 2002.

WOLFE, Marshall, *Mujeres en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Documentos Institucionales:

Avances del Consejo de la Judicatura federal, México, UNAM, 2000.

El Poder Judicial Mexicano y el Constituyente de 1917, México, Poder Judicial, 1985.

Estadísticas de participación política de la mujer en México, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática. (INEGI) 2008

Espacios de Justicia y Libertad: Del Juzgado de antaño al Palacio de Justicia Federal, Consejo de la judicatura Federal, 2003

Poder Judicial de la federación, Consejo de la Judicatura federal, *Conferencias Magistrales*, México, Instituto de la defensoría Pública, 2002

Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, *Inducción y Ética Institucionales*, México Secretaría Ejecutiva de Administración, Dirección

General de Recursos Humanos, 2006.

Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, *Logros y Avances del Consejo de la Judicatura federal*, México, UNAM, 2000.

Poder Judicial de la Federación, *¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?*, México, PJF, 2002.

Naciones Unidas, *Globalización y desarrollo*, Brasilia, Brasil, CEPAL, 2002

Ricupero, Rubens *Nueva Lectura del Consenso de Washington. La teoría y la práctica*. Informe sobre el Comercio y desarrollo, UNCTAD, 2003.

Ordenamientos Jurídicos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1993, 1996 y 2002

Diario Oficial de la Federación: 1994,1996, 2000, 2009

Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

Ley de Instituto Nacional de las Mujeres

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Título Cuarto, Capítulo I Del Consejo de la Judicatura, Artículo 56.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Manual de Percepciones del Poder Judicial de la Federación 2009

HEMEROGRAFÍA

GUEVARA, Niebla, "Distrito federal: ¿Qué ha cambiado?", p.61, *Proceso*, Núm. 1420, México: 18 de enero de 2004, publicación semanal.

HERNANDEZ, Arturo, "Globalización de la incertidumbre", p.12, *Época*, Año XI, Núm. 613, México: 10 de marzo de 2003, publicación semanal.

HERNÁNDEZ, Yuliova, "Acerca del género como categoría analítica" en *Nómada Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, No 13, Cuba, p. 1, 2003.

HERZOG, Márquez, Jesús, "Tiranías democráticas", p. 60, *Nexos*, Año 25 Vol. XXV Núm. 311, México: noviembre de 2003, publicación mensual.

MELGAR, Adalid, Mario, "Consejo de la Judicatura Federal: Eje de la Reforma Judicial, *Revista Mexicana de Procuración de Justicia*, Núm. 1, PGJDF, Vol. 1, México p. 51-69.

RUSSELL, Roberto, "Cambios y continuidades en las relaciones internacionales: un análisis en tres niveles", en revista Capítulos No 47 América Latina y el Caribe en los tiempos de globalización, Buenos Aires. Julio-Septiembre, 1996, Publicación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

SANDOVAL, Almazán, "A examen los portales .Gov. Estatales", *Política Digital* Número 29, Año 5", Año 5, México: abril-mayo 2006, p.17, Nexos, publicación bimestral.

VILLANUEVA, Ernesto, "Claroscuros de la información pública", p.57-58, *Proceso*, Núm. 1374, México: 2 de marzo de 2003, publicación semanal.

VOLPI, Sergio, "Por una democracia global" p.50-51, *Proceso*, 1443, México: 27 de junio de 2004", publicación semanal.

MESOGRAFÍA:

<http://www.cjf.gob.mx>

<http://www.inegi.gob.mx>

<http://www.diputados.gob.mx>

<http://www.camaradediputados.gob.mx>

<http://www.inmujeres.gob.mx>

<http://www.granada.org/wmujer>

<http://www.pgr.gob.mx>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm

<http://www.csm.it/documenti/pdf/sistemagiudiziarioitaliano>

<http://www.economia-globalizacion.blogspot.com/2006/01/qu-es-la-globalizacion>.

<http://www.inmujer.df.gob.mx/políticasdeigualdaddegenero/decalogodeequidaddegenero/2008>

<http://www.senado.gob.mx /legislatura.php>

<http://www.hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh/2000/estadisticas/mexico/2000>.

<http://www.unctad.org/estadísticas/ TAD/INF/PR/9712/25/08/97>.